

**FORMULACION DE UNA PROPUESTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RURAL A PARTIR DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL 3600
DE 2.007, EN LA CORONA CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DELQUINDÍO.**

MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Maestría en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

Julio 2.013

**FORMULACION DE UNA PROPUESTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RURAL A PARTIR DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL 3600
DE 2.007, EN LA CORONA CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Magíster
en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio**

Director:

Lic. JAHÍR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Magíster en Ciencias Políticas, Magíster en Educación

Coordinador de Maestría



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Facultad de Estudios Sociales y Empresariales

Maestría en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio

Julio 2.013

Nota de aceptación

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

Manizales, Julio de 2013

Dedicatoria/Agradecimientos

A Dios,

A mi papá y a mi familia,

A Juan Jose...,

A Jahir,

Mil y mil gracias, mi respeto, mi cariño y mi eterna gratitud.

Tabla de contenido

1	CONTEXTO.....	15
1.1	LOCALIZACION.....	15
1.2	REFERENCIAS HISTÓRICAS.....	16
1.2.1	El Terremoto De 1999.....	18
1.3	EL QUINDÍO HOY, DESPUÉS DE LA RECONSTRUCCIÓN.....	20
1.4	LOS MUNICIPIOS DE LA CORONA CENTROL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SUS NUEVOS RETOS EN TÉRMINOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	22
2	CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS	25
2.1	DIMENSIÓN AMBIENTAL	25
2.1.1	Estructura De La Plataforma Natural	26
2.1.2	Vulnerabilidad Y Riesgo	32
2.1.3	Recurso Hídrico	39
2.1.4	Agua Potable Y Saneamiento Básico	47
2.2	DIMENSIÓN FÍSICO ESPACIAL	52
2.2.1	Contexto Nacional Y Regional.....	52
2.2.2	Sistema De Ciudades	56
2.2.3	Clasificación Territorial	60
2.2.4	Relaciones Funcionales	61
2.2.5	La Corona Central Del Quindío	63
2.2.6	Planes De Ordenamiento Y Modelos De Ocupación	66
2.2.7	Servicios Públicos	69
2.2.8	Sistema De Movilidad	72
2.3	DIMENSIÓN ECONÓMICA Y PRODUCTIVA.....	73
2.3.1	Perfil	73
2.3.2	Sistema Regional De Competitividad	75
2.4	DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL	76
2.4.1	Demografía.....	76
2.4.2	Educación.....	77
2.4.3	Salud	80
2.4.4	Informe Regional De Desarrollo Humano	82
2.4.5	Mapa De Actores.....	83

2.4.6	Dinámica Cultural	84
2.5	DIMENSIÓN POLÍTICO INSTITUCIONAL	91
2.5.1	Dinámica Y Representación Política	92
2.5.2	Estructura Y Poder Político.....	94
2.5.3	Desarrollo Institucional	95
2.5.4	Entidades Territoriales Y Capacidad Institucional.	96
2.6	PRINCIPALES PROCESOS Y CONFLICTOS.....	97
2.6.1	Procesos.....	98
2.6.2	Conflictos.....	100
3	MARCO CONCEPTUAL	101
3.1	MARCO REFERENCIAL.....	101
3.1.1	Resolución No. 720 De 2.010.....	116
3.1.2	Plan De Manejo De Paramos Y Humedales.....	118
3.1.3	Plan Departamental De Biodiversidad.....	121
3.1.4	Plan Departamental De Turismo Sostenible.....	124
3.2	MARCO TEÓRICO	128
3.2.1	Desarrollo Sostenible	128
3.2.2	Desarrollo económico local.....	130
3.2.3	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial.....	131
3.2.4	Instrumentos de Planificación.....	135
3.2.5	Ruralidad y Nueva Ruralidad.....	138
3.2.6	Qué tipo de planificación queremos?	140
3.2.7	Desarrollo regional y planificación territorial.	141
4	PROCESO METODOLÓGICO	143
4.1	OBJETIVOS.....	144
4.1.1	General.....	144
4.1.2	Específicos	144
4.2	DEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS	144
4.3	PROSPECTIVA METODOLÓGICA	147
4.4	RESULTADOS ESPERADOS	149
5	DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	151

5.1 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN SUELO RURAL EN LA UNIDAD DE ANÁLISIS	151
5.2 IDENTIFICACIÓN DESDE LAS DIMENSIONES AMBIENTAL, FÍSICO ESPACIAL Y ECONÓMICA PRODUCTIVA, LOS CONFLICTOS QUE SE HAN GENERADO CON LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL 3600 DE 2.007.....	177
5.3 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CORRELACIÓN EXISTENTE ENTRE LO PLANTEADO EN LOS POT'S PARA EL SUELO RURAL Y EL ESCENARIO ACTUAL QUE PLANTEA EL DECRETO 3600 DE 2.007.	190
6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	203
7 BIBLIOGRAFÍA.....	209

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Ubicación del Departamento del Quindío.	16
Ilustración 2 Ventajas comparativas vs. Ventajas competitivas en el Quindío	22
Ilustración 3 Unidades geológicas de la Cuenca del Río La Vieja	26
Ilustración 4 Usos potenciales de los suelos de la Cuenca del río la Vieja.	28
Ilustración 5 Zonas de Vida según Holdridge para la cuenca del río La Vieja.....	31
Ilustración 6 Principales fallas activas dentro del departamento del Quindío	37
Ilustración 7 Cráter del Volcán Cerro Machín	38
Ilustración 8 Mapa de amenaza volcánica del Volcán Machín.	39
Ilustración 9 Cuenca del río La Vieja con subcuencas y microcuencas en el departamento del Quindío	41
Ilustración 10 Concesiones de agua en el Quindío por uso	49
Ilustración 11 Concesiones de agua para el uso doméstico	50
Ilustración 12 Localización del Quindío en el Triángulo de Oro de Colombia.....	53
Ilustración 13 Región Cafetera desde la perspectiva de la Ecorregión.	54
Ilustración 14 Departamento del Quindío	60
Ilustración 15 Participación del sector primario, secundario y terciario en el PIB del Quindío 1990-2005 (a precios constantes de 1994) %	75
Ilustración 16 Pirámide Poblacional Quindío.....	77
Ilustración 17 Comportamiento del IDH en el Eje Cafetero 1993-2002	82
Ilustración 18 Área principal y área de influencia del PCC en el Depto del Quindío. .	89
Ilustración 19 Mapa de usos del suelo UP28 Pereira.....	127
Ilustración 20 Delimitación de la unidad de Análisis.....	146
Ilustración 21 Categoría de suelo de Protección Decreto 3600 de 2.010.....	153
Ilustración 22 Categoría de Desarrollo Restringido en suelo rural Decreto 3600 de 2.007.....	159

Indice de Tablas

Tabla 1. Estado actual (diciembre 2011) de los POT de la corona central del Quindío.	24
Tabla 2 Distribución porcentual promedio de la precipitación en la cuenca del río La Vieja.....	29
Tabla 3 Zonas de vida de la región Quindío cuenca del río La Vieja según Holdridge	30
Tabla 4 Resumen de cálculo de oferta hídrica de la cuenca del río La Vieja departamento del Quindío con base en precipitación.	40
Tabla 5 Demanda hídrica en las corrientes identificadas	43
Tabla 6 Índice de Escasez para las corrientes Identificadas	44
Tabla 7 Fuentes hídricas impactadas por vertimiento de aguas servidas urbanas en la cuenca del río La Vieja	46
Tabla 8 Fuente hídricas receptoras de residuos líquidos de centrales de beneficio de carne en la cuenca del río La Vieja.....	47
Tabla 9 Clasificación y extensión de áreas de los municipios de la corona central...	65
Tabla 10 Porcentajes de áreas de expansión urbana de los municipios de la corona central.....	65
Tabla 11 POT'S de los municipios de la corona central	67
Tabla 12 Cobertura del servicio de acueducto en las cabeceras municipales de los municipios de la corona central del Quindío	70
Tabla 13. Cobertura del servicio de alcantarillado en las cabeceras municipales de los municipios de la corona central del Quindío	71
Tabla 14 Población urbana y rural de la corona central del Quindío	76
Tabla 15 Proyecciones municipales de población, por años, número y porcentaje ...	76
Tabla 16 Proyecciones de número y proporción de hombres y mujeres	77
Tabla 17 Alumnos matriculados y número de establecimientos – Sector Oficial.....	78
Tabla 18 Alumnos matriculados y número de establecimientos – Sector No Oficial ..	78
Tabla 19 Deserción Escolar, Sector oficial.....	79
Tabla 20 Deserción Escolar, Sector No oficial	79
Tabla 21 Tasas de mortalidad, natalidad y fecundidad	80
Tabla 22 Población Sisbenizada, por niveles y áreas, en los municipios. Año 2009..	81

Tabla 23 Mapa de Actores	84
Tabla 24 Instrumentos de Planificacin por categoría de suelo	103
Tabla 25 Area principal y área de influencia del PCC en el Depto del Quindío.....	119
Tabla 26 densidades de parcelación para vivienda	164
Tabla 27 Matriz para verificar incorporación de Decreto 3600 de 2.010 en POT'S .	171
Tabla 28 Matriz de conflictos	185
Tabla 29 Matriz de conflictos consolidada	189

RESUMEN

La formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial se constituye en un evento histórico, en términos de orientación y regulación del uso del suelo. No obstante se ocupó principalmente de las áreas urbanas y ha dejado una deuda histórica con los territorios rurales que son de alta importancia desde su contribución ambiental, de producción agrícola campesina; así como por las múltiples funciones y servicios ecosistémicos asociados a la conectividad ecológica, la regulación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el control de riesgos.

El Decreto Nacional 3006 de 2.007 reitera y desarrolla una serie de mandatos relacionados con la planificación del territorio contenidos desde hace varios años en la ley de desarrollo territorial (Ley 388 de 1997) y en la legislación ambiental (Ley 99 de 1993), según los cuales en suelo rural no se tiene prevista la posibilidad de desarrollar usos urbanos, y donde, en principio, sólo se pueden construir edificaciones aisladas para la habitación y explotación de los usos agrarios, pecuarios o mineros permitidos, pero nunca urbanizaciones con intensidades y densidades propias del suelo urbano. En el marco del Decreto y de conformidad con la ley 388 de 1.997, los municipios deberán delimitar las áreas del suelo suburbano rural donde sí se permitirá el desarrollo de estos usos, teniendo en cuenta sus condiciones de baja ocupación, además de las posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico y las normas sobre protección y conservación del medio ambiente.

Este proyecto pretendió, a partir de la formulación de una propuesta de ordenamiento territorial del suelo rural supramunicipal en la corona central del departamento de Quindío, estimular un proceso de desarrollo económico y territorial que necesariamente debe poner de presente en el nivel nacional que las reglamentaciones en materia de Planificación y Ordenamiento territorial deben tener en cuenta las particularidades y especificidades de cada territorio desde las dimensiones físico espacial y económica productiva para la construcción de un sólido proyecto colectivo de desarrollo endógeno

PALABRAS CLAVE: Comunidad, Territorio, Ordenamiento Territorial, Suelo Urbano, Suelo Rural, Desarrollo, Sostenibilidad, Usos del Suelo, Planificación.

ABSTRACT

The formulation of Land Management Plans constitutes a historical event in terms of guidance and regulation of land use. Nevertheless dealt mainly in urban areas and has left a historical debt to rural areas that are of high importance from environmental contribution of peasant agricultural production, as well as by the multiple functions and associated ecosystem services ecological connectivity, the regulating climate change, biodiversity conservation and control of risks.

National Decree 3006 of 2007 reiterates and develops a series of mandates related to spatial planning content for several years in the Territorial Development Act (Act 388 of 1997) and environmental legislation (Act 99 of 1993), according to rural land which in not foreseeing the possibility of developing urban uses, and where, in principle, only isolated buildings can be constructed for habitation and exploitation of agricultural uses, livestock and mining allowed, but never developments intensities and densities own urban land. Under the Act and in accordance with the law 388 of 1997, municipalities must be delineated rural suburban land areas where it did allow the development of these applications, taking into account their low occupancy, plus supply possibilities drinking water and basic sanitation and protection rules and environmental conservation.

This project aimed, from the formulation of a proposal for land rural land in the central crown supra department of Quindio, stimulate a process of economic and regional development must necessarily put this on the national level regulations in matter and Territorial Planning should take into account the particularities and specificities of each territory from physical dimensions and productive economic space for the construction of a solid group of endogenous development project

KEYWORDS: Community, Planning, Zoning, Urban Land, Rural Land, Development, Sustainability, Land Use, Planning.

INTRODUCCIÓN.

Algunos de los procesos que han incidido en la transformación de nuestros territorios, identificados por investigadores como los españoles Inmaculada Caravaca Barroso y Antonio García García en una de sus publicaciones del 2.009 son:

Globalización y apertura económica, donde las transformaciones se basan en la contraposición espacio de redes/espacio de lugares y en los cambios de la relación espacio tiempo.

Reestructuración de los aparatos productivos, con la tercerización industrial y la especialización.

Revolución Tecnológica, con la consolidación de la sociedad de la información y el conocimiento y la creciente importancia de las innovaciones.

Crecimiento de los territorios metropolitanos, con la ampliación de las áreas de economía externas de aglomeración y urbanización, el dinamismo de los espacios periurbanos y los procesos de difusión territorial (conurbación).

Reorganización territorial metropolitana, con nuevos espacios de producción, recreación y comercio, discontinuidad física vs integración funcional, concentración descentralizada y formación de subcentros suburbanos.

Fragmentación socioeconómica de los espacios urbanos, con Áreas urbanas dinámicas frente a otras marginadas y un creciente proceso de zonificación socioeconómica. **(Subrayado por fuera del texto)**

Los retos que afrontan los pequeños territorios obligan a volver la mirada a las relaciones campo ciudad y a pensar en instrumentos de planificación, gestión y financiación del desarrollo territorial rural que garantice su inserción en el panorama global, su sostenibilidad en términos de equilibrio ambiental y su competitividad en términos económicos.

La Planificación y El Ordenamiento del territorio, son procesos metodológicos que implican la espacialización o territorialización de algunas decisiones que al final se evidencian en términos de crecimiento y desarrollo del mismo territorio. La negación de una perspectiva global e integral, así como la imposibilidad de concretar metas reales y medibles, genera en muchos casos planes o instrumentos desconectados de su realidad, con pocas probabilidades de incorporarse con cierto éxito en la gestión urbana, que de entrada queda imposibilitada para observar y analizar el fenómeno social, cultural y económico que se lleva a cabo en el territorio durante el proceso de ordenamiento.

En Colombia, la expedición de la Ley 388 y posteriormente el desarrollo de los Planes de Ordenamiento Territorial, si bien se constituyen como una partida histórica en términos de orientación y regulación del uso del suelo, se ocupó principalmente de las áreas urbanas y ha dejado una deuda histórica con los territorios rurales; deuda que se ha hecho mas evidente en los ultimos años con procesos de migración, reconversión económica, transformación del paisaje rural, suburbanización descontrolada, entre otros.

Para el caso específico de los municipios de la corona central del Departamento del Quindío se encuentran procesos de reconversión económica que vienen de 15 años atrás (paso de economías agrícolas a economías de servicios), “incursión” en la industria turística y sus respectivas consecuencias en la imagen y el carácter de los suelos rurales así como en temas sociales sensibles como la drogadicción, el trabajo y la prostitución infantil, procesos tendenciales de conurbación de los municipios vecinos con la capital sin ningún tipo de control, y lo que se podría definir como una de las causas pero también como una de las alternativas para direccionar con algún sentido determinado estos procesos: Instrumentos de Planificación (POT's) ejecutando su largo plazo o acabando de terminar su última vigencia sin haber tenido ningún tipo de revisión y ajustes, salvo por la ciudad capital.

Este proyecto busca, a partir de la formulación de una propuesta de ordenamiento territorial del suelo rural supramunicipal en la corona central del departamento de Quindío, estimular un proceso de desarrollo económico y territorial que necesariamente debe poner de presente en el nivel nacional que las reglamentaciones en materia de Planificación y Ordenamiento territorial deben tener en cuenta las particularidades y especificidades de cada territorio desde las dimensiones físico espacial y económica productiva para la construcción de un sólido proyecto colectivo de desarrollo endógeno.

Finalmente, los impactos esperados, más allá de las conclusiones y propuestas del estudio para la definición de la propuesta de ordenamiento territorial para el suelo rural supramunicipal en la corona central del Quindío, se orientan a la posibilidad de incidencia en las decisiones de planificación nacional y local y a la provocación de la reflexión desde el nivel nacional sobre la expedición de normas con efectos totalizantes o unificadores en el territorio que desconocen nuestras particularidades.

1 CONTEXTO

(Este capítulo retoma apartes del trabajo de investigación denominado “FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA DE POLITICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA ARTICULACION SUBREGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA CORONA CENTRAL DEL QUINDIO” por Ana María Ocampo Correa, Jorge Humberto Torres Hernández, Diego Valencia Ramírez y José Ignacio Rojas Sepúlveda 2010)

1.1 LOCALIZACION

El departamento del Quindío se encuentra localizado en la zona centro occidente del país (flanco occidental de la Cordillera Central), situado entre las coordenadas 4° 44” y 4° 04” de latitud norte. Su punto más occidental se ubica entre los 75° 52” de longitud oeste. Limita al norte con los departamentos del Valle del Cauca y Risaralda; al sur-occidente con el Valle del Cauca; y al oriente y sur-oriente con el departamento de Tolima. La superficie del Quindío abarca una extensión de 1.961.830 km², que representa el 0.2% de la superficie del país, y de las cuales 38.1 km² corresponden a áreas urbanas.

Entre las características biofísicas principales del Quindío se encuentran:

Pertenencia a la cuenca hidrográfica del Río La vieja. Es de resaltar que el sistema hídrico departamental posee cobertura regional,

Presenta dos zonas morfológicas claras, una de montaña, correspondiente a la cordillera central, y otra de piedemonte o zona plana,

Diversidad de pisos climáticos (desde los 1180 msnm en La Tebaida, hasta los 4500 msnm en el Parque de los Nevados) y presencia de variados tipos de paisaje. Su capital, Armenia se sitúa a 1.483 metros sobre el nivel del mar y con una temperatura media de 20°C. El municipio cuenta con una extensión total de 121.43 km², siendo 22.53 km² su área urbana (19.25%) y 98.90 km² (80.75%) la rural.

Ilustración 1. Ubicación del Departamento del Quindío.



Fuente: Consulta Internet 2.011.

1.2 REFERENCIAS HISTÓRICAS

La colonización antioqueña fue un acontecimiento fundamental para el desarrollo del país en la medida en que contribuyó a la acumulación de capital por parte de los comerciantes del café, a la ampliación del mercado y al suministro de mano de obra, elementos que propiciaron el surgimiento de la industria en el siglo XX. Durante el siglo XVIII la propiedad de la tierra estaba sumamente concentrada en Antioquia; con todo se trataba especialmente de grandes extensiones de terreno pobladas de selvas pero celosamente retenidas por los propietarios que impedían cualquier intromisión de campesinos en sus predios.

En el caso concreto del Quindío, la unión del centro con el Pacífico era una tarea de primordial importancia. Desde Buenaventura se venía construyendo el ferrocarril del Pacífico que buscaba la integración con el centro del país lo mismo que empalmar con el de Caldas. El ferrocarril del pacífico se extendió hasta Cali en 1.915, y hasta Armenia en 1.927, hecho que fue muy significativo en la vida social, política y comercial del Quindío. Jaime Lopera (La Colonización del Quindío, 1988) señala que “en 1882, Leonidas Scarpeta presentó un memorial al Concejo de Salento solicitando ayuda para iniciar unos cultivos de café. Parece ser que los primeros colonos llegados al Quindío conocieron por lo menos datos importantes del cultivo que habría de ser el fundamento económico de ésta región

que comenzaba su vida histórica". "En 1.878, José María Ocampo y Cipriano Calderón Mejía sembraron en el municipio de Aranzazu (Caldas), una plantación de 10.000 árboles de café (...) empresa que prosperó rápidamente y con magníficos resultados. Para 1.871 se estaba orientando el cultivo del café en forma empresarial en Pácora, a través de contratos de aparcería, esto hace suponer que el entusiasmo que se despertaba en Manizales, irradiaba a otras regiones de colonización estable".

En este punto, la colonización había penetrado en gran parte de la región, por lo tanto sus tierras estaban listas para el cultivo del café, ya que poseían una agricultura estable y abundante mano de obra; además, el cultivo se adaptaba con facilidad a las condiciones y necesidades de los colonos y comerciantes agricultores por no ser complicado su laboreo.

La evolución demográfica del Quindío es un dato significativo sobre el avance de la economía cafetera. En 1.886, en el memorial de solicitud de concesión de tierras que dirigieron al Ministro de Hacienda, los calarqueños dice tener una población aproximada de 500 personas en el caserío que se está fundando. En 1.912 se censan 6.486 habitantes, más o menos la misma población de Armenia; la tercera en población es Filandia (4.471 en 1.912) y a ésta le siguen Circasia (2.891) Montenegro (2.048) y Salento (1.904). Según este mismo dato, la población de las ciudades del Quindío en 1.912 es de 24.451 habitantes. Estas cifras cambian radicalmente a partir de 1.918 y el crecimiento demográfico de Calarcá se reduce ostensiblemente.

La tendencia del monocultivo del café en la economía regional durante los años 30, va acercando a la población a los fenómenos de coyuntura económica de todo el país. Por esa época, se encuentra en plena ebullición el proceso industrial que había comenzado en el país a fines del siglo XIX. Surgen en las ciudades los grandes centros industriales en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y en otras ciudades que no tenían ninguna historia industrial. El auge de la economía cafetera trajo consigo un rápido desarrollo económico y demográfico de la región, razón por la cual Armenia se constituyó en importante epicentro urbano y comercial, argumento que utilizaron sus líderes para reclamar la creación del Departamento del Quindío.

La desaparición a mediados de los años 50's de la naciente industria consolida el comercio de importación, la monopolización de la exportación del café y la acelerada extensión del cultivo del café. Desde entonces el comercio siguió siendo una actividad importante, que no volvió a recuperar el lugar ocupado en los años 30 y 40. Finalizando la década del 50 se produce un leve renacer de la

industria basada en la metalmecánica y las confecciones de las cuales, algunas emigraron y otras se han mantenido con altibajos. Puede decirse que la industria en Armenia tuvo un periodo de auge efímero el cual está íntimamente relacionado con el proceso de industrialización nacional. Después de éste periodo los repuntes industriales han sido muy pocos.

El final de los años 80's y principios de los 90's están caracterizados por el fenómeno que se conoce como "la crisis cafetera". El rompimiento del Pacto de cuotas, junto con el desbalance de la oferta y la demanda, reflejado en el elevado nivel de inventarios, generaron el desplome de los precios externos, los que trajeron consigo una disminución en el precio interno del grano. Para los países productores esto ocasionó una pérdida de empleos, recorte de programas sociales, deterioro de los ingresos de los caficultores, y también en el desmonte de instrumentos e instituciones de regulación y apoyo a la industria.

Con éstos antecedentes y ante los pobres resultados de la diversificación económica que pregonaban el gremio cafetero y el gobierno departamental, mediante sus diferentes programas a la diversificación de la caficultura, surge el agroturismo como una alternativa económica para neutralizar los efectos negativos generados por la crisis del café. Al final de la década de los 90, se advirtió la necesidad de adicionarle valor agregado a las fincas cafeteras, que podrían constituirse en un destino turístico dentro del mercado nacional, dadas sus condiciones de infraestructura de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, electricidad, telefonía y vías), su ubicación geográfica y su tranquilidad en cuanto a orden público. Fue así como desde diferentes organizaciones se empezó a hablar del turismo como una nueva alternativa de desarrollo económico para el departamento del Quindío, al punto que desde el gobierno debieron trazar políticas públicas para impulsar esta nueva actividad, mediante intentos para la planificación del desarrollo turístico.

1.2.1 El Terremoto De 1999...

La región del Eje Cafetero, se vio afectada el 25 de enero de 1999, por un sismo con intensidad de 6.2 en la escala de Richter, cuyo epicentro se ubicó en el municipio de Córdoba, departamento del Quindío, sobre la falla Silvia – Almaguer, su localización distaba 16 kilómetros al sur de la ciudad de Armenia y 48 kilómetros al sur de la ciudad de Pereira. La réplica más fuerte ocurrió a las 5:40 p.m. del mismo día, con una intensidad de 5.8 en la escala de Richter y, durante el primer mes se registraron 138 réplicas de menor intensidad.

Aunque considerado de intensidad media, los múltiples daños fueron ocasionados por la superficialidad del sismo, apenas a una profundidad menor de 15 kilómetros. Para el caso de Armenia, la ciudad con mayores niveles de afectación, jugaron sus condiciones geológicas y geotécnicas por cuanto la ciudad se encuentra asentada en suelo de origen volcánico y con densos núcleos contruidos sobre rellenos antrópicos; en estas condiciones se presentó un fenómeno de resonancia que afectó a las construcciones de menos de seis pisos con particular violencia.

Los daños ocasionados por el terremoto correspondieron al 35.3% del PIB de los departamentos del Eje Cafetero y al 2.2% del PIB nacional para 1998, en donde, un 68% de los costos se concentró en daños a edificaciones particulares y vivienda, mientras la infraestructura física y social representó el 18% del total que Incluye servicios públicos de transporte, energía comunicaciones, acueducto y alcantarillado; e instalaciones educativas, de salud, deportivas, religiosas, culturales y patrimoniales y las pérdidas del sector productivo, representado en la agricultura, industria, comercio y turismo, ascendieron al 14%.

Desde los diferentes ítems de inversión del FOREC se contribuyó a generar los escenarios y las acciones tendientes a que los gobiernos locales fortalecieran sus niveles de gobernabilidad y respondieran exitosamente ante sus comunidades en su trance tan complejo con el proceso de la reconstrucción posterior a un desastre que desbordó la capacidad de reacción de las administraciones locales. En el mismo informe citado se hace referencia a este aspecto en los siguientes términos: "...en esta vía se han encaminado las políticas sociales del FOREC, siguiendo dos principios fundamentales que son la confianza y la participación comunitaria y ciudadana. La confianza busca recuperar la credibilidad en las instituciones estatales, en procesos transparentes y en correcta ejecución de los dineros públicos. La participación por su parte se orienta a la vinculación activa de los ciudadanos tanto a título personal como asociativo en todos los procesos e instancias de la reconstrucción".

Territorialmente, la reconstrucción comprendía una subdivisión administrativa en 32 zonas, concertadas con los Gobiernos locales, la sociedad civil, y el FOREC. Cada una de estas zonas quedó en manos de una Gerencia como Administradora Delegada, a cargo de una Organización No Gubernamental ONG, las cuales tuvieron bajo su responsabilidad la atención de la población y la elaboración del programa sectorial de reconstrucción definido como Plan de Acción Zonal, PAZ. El generalizado déficit de vivienda, la poca cualificación de la oferta laboral y los pobres niveles de convivencia, participación y organización comunitaria son tres de los fenómenos más claros que recogió la reconstrucción surgida a raíz del sismo en el Eje Cafetero.

Al cabo de cuatro años de gestión (1999-2002), la actuación del FOREC en la reconstrucción permitió recuperar la mayoría de las condiciones del departamento antes del sismo, en diferentes dimensiones del desarrollo, materializadas en la rehabilitación y construcción de viviendas y equipamientos urbanos, reconstrucción de viviendas rurales y urbanas, reparación y ampliación de redes de servicios públicos, vías y obras ingenieriles de mitigación del riesgo. Se realizaron proyectos sociales y económicos de atención a la población afectada, se otorgaron y aplicaron subsidios de vivienda a familias arrendatarias, se realizaron estudios y proyectos medioambientales orientados a la gestión integral del riesgo y se avanzó en materia de ordenamiento territorial en las localidades afectadas, entre otros. (POT Armenia.1999-2007)

1.3 EL QUINDÍO HOY, DESPUÉS DE LA RECONSTRUCCIÓN.

En las actuales condiciones del departamento, los procesos de planificación del desarrollo territorial deben proponer una intervención real y sostenible en el tiempo para impactar la disminución de prácticas cotidianas que generan nuevos factores de vulnerabilidad en algunas dimensiones del desarrollo. Dejar de considerar variables como los modos de ocupación del territorio en los reasentamientos poblacionales, la reversa de agua y su distribución, las zonas de fragilidad ambiental o de riesgo geológico, la fragmentación de las redes sociales en los ámbitos comunitario y local, los escasos escenarios de participación ciudadana en los asuntos y decisiones públicas, un modelo de administración con gobernabilidad restringida, baja noción del riesgo y amenazas, escasa reinversión de excedentes económico , y la disminución del ingreso promedio de las familias, entre otras, es permitir que en la pequeña dinámica cotidiana se construyan factores de nuevas vulnerabilidades para los municipios de la corona central del Quindío y sus sociedades.

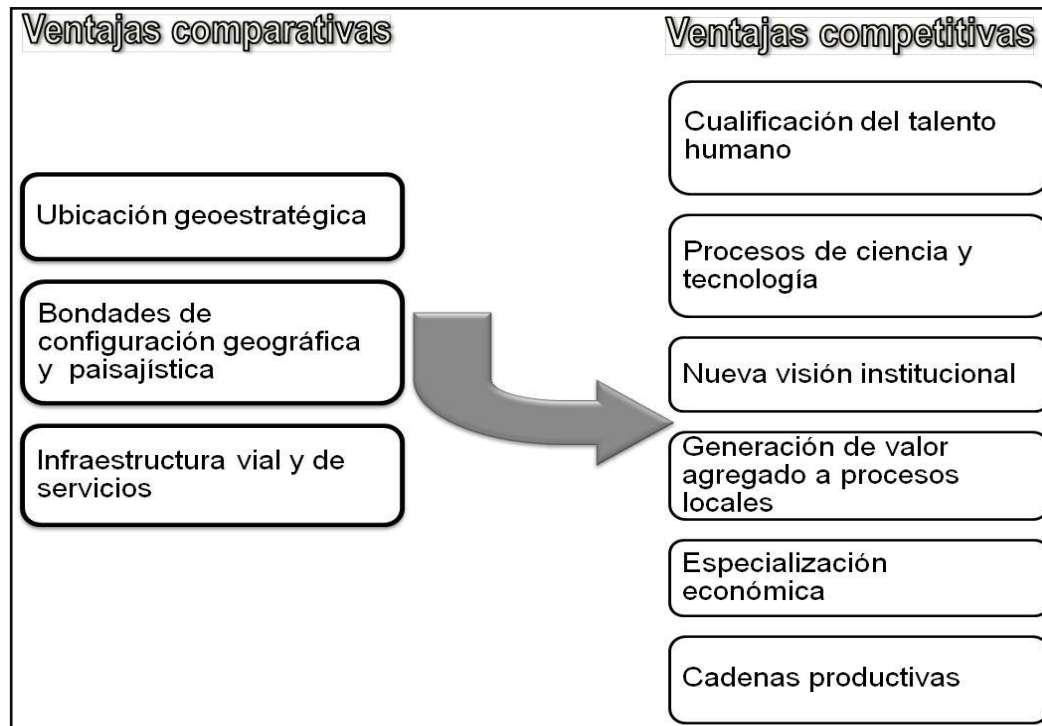
Los procesos de planificación socio- económica y territorial, y las diferentes acciones emprendidas en el Quindío en procura de lograr un desarrollo armónico e integrado, presentan como una de sus características la multiplicidad de actuaciones sectoriales. En este sentido, es posible identificar diferentes agentes institucionales locales que abordan temáticas sectoriales del desarrollo sin que medie entre ellos un proceso de articulación y menos aún de construcción colectiva. Si bien, las iniciativas individuales de las entidades (públicas y privadas) son un factor dinamizador de los procesos de desarrollo local, no es menos cierto que éste tropieza con las dificultades propias del manejo de intereses particulares que responden a lógicas de carácter sectorial y/o institucional, sin buscar acciones que integren los esfuerzos y se complementen en el marco de cadenas o procesos sistémicos, donde cada agente bien puede

beneficiarse de la conjunción de ideas y una visión compartida. Igual caso ocurre con las posibilidades de actuación en el campo inter-sectorial. En resumen, se evidencia en la planificación del desarrollo del Quindío (corona central), una baja capacidad de flujos de información, de acuerdos sectoriales, de cooperación y de asociatividad sostenible de los agentes sociales institucionales.

Es innegable ue entidades como la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, La Gobernación del Quindío, El Comité Departamental de Cafeteros y sus oficinas municipales, entre otras, han desempeñado un papeñ fundamental en materia del desarrollo territorial de las zonas rurales pero aún así, no hemos logrado la articulación necesaria ni el consenso en decisiones que permitan avanzar hacia escenarios competitivos. En la actualidad, se torna primordial e inaplazable iniciar un trabajo concertado por parte de las entidades e instituciones permanentes con capacidad política y administrativa, para construir estrategias y escenarios que permitan generar las plataformas para el Desarrollo ambientalmente sostenible y económicamente competitivo.

La planificación del desarrollo en la corona central del Quindío aún evidencia una marcada tendencia a orientarse más por el peso que presentan las ventajas comparativas, mirando al departamento en su posición geoestratégica como cruce de caminos del occidente colombiano y resaltando bondades de configuración geográfica y paisajística, de infraestructura vial y de servicios, para catapultar desarrollos sectoriales.

Ilustración 2. Ventajas comparativas vs. Ventajas competitivas en el Quindío



Fuente: “FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA DE POLITICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA ARTICULACION SUBREGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA CORONA CENTRAL DEL QUINDIO” por Ana María Ocampo Correa, Jorge Humberto Torres Hernández, Diego Valencia Ramírez y José Ignacio Rojas Sepúlveda 2010).

1.4 LOS MUNICIPIOS DE LA CORONA CENTROL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SUS NUEVOS RETOS EN TÉRMINOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

En los procesos de planificación territorial en el Quindío, se ha identificado la existencia de subregiones definidas por variables geomorfológicas y de funcionalidad en sus dinámicas de asentamiento urbano-rural. Así, se distinguen tres (3) subregiones:

- Subregión centro que integra los municipios de la zona plana, conurbados con la capital y con Armenia como eje.
- Subregión norte, los municipios del norte con unas condiciones biofísicas especiales en torno a la potencialidad ambiental hídrica y de biodiversidad.

- Subregión sur, que corresponde a los municipios cordilleranos, con mayor énfasis en la agroindustria y la agricultura tradicional. Calarcá actúa como eje subregional, y articula las zonas central y cordillerana.

En el año 1999 Armenia fue el primer municipio colombiano en tener un Plan de Ordenamiento Territorial adoptado, dando cumplimiento a la Ley 388 de 1997. Este hecho generó un referente importante para otras ciudades y territorios en Colombia, frente a un escenario de planificación territorial novedoso y con pocos antecedentes en el país. En la actualidad, los retos en materia de desarrollo territorial para los municipios de la Corona central del Quindío, exigen a los gobiernos locales definir nuevos Modelos de Ocupación Territorial, a partir de diagnósticos cualitativos y cuantitativos integrados que permitan determinar la oferta territorial de atributos a la luz de las demandas de la población actual y proyectada para determinar de éste modo los requerimientos específicos en términos de áreas requeridas, condiciones físico espaciales, dotación y localización de infraestructura, selección de tecnologías apropiadas, cambios culturales referidos a patrones de producción y consumo y estructura normativa y de gestión. La dinámica territorial de la corona central (municipios y capital) en el contexto del departamento del Quindío y del Eje Cafetero, da claras muestras de un proceso de integración subregional y regional con fuertes interdependencias de la capital departamental con los demás municipios quindianos y las capitales de los vecinos departamentos de Caldas, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.

Las zonas rurales de los municipios de la corona central del Departamento del Quindío que ha visto expuesta a presiones inmobiliarias, ambientalistas, productivas, entre otras, que obligan a definir modos de ocupación de escala subregional que respondan a ellas. De esta forma, para la planificación territorial y socio-económica de Armenia, el escenario y la visión urbano - regional tienen una marcada fuerza y altos niveles de incidencia en las decisiones que se asuman al interior del perímetro municipal. Así mismo, desde el ordenamiento supramunicipal, se considera que la capital debe ser impulsora de una serie de actuaciones de alto impacto departamental en la medida que estimule procesos de concertación para la planificación intermunicipal. Las reflexiones de los actores locales, ponen de manifiesto la necesidad de darle una nueva concepción al territorio central del Quindío valorándolo, desde lo físico y fundamentalmente como una plataforma para la sostenibilidad, la equidad y la competitividad, que permite incrementar los niveles de calidad de vida bajo una gestión integral del riesgo soportada en la plataforma ambiental ordenadora pero no radicalista. En la actualidad todos los municipios del departamento avanzan en la revisión de largo plazo de sus planes de ordenamiento territorial, lo cual constituye una gran oportunidad para la planificación territorial articulada y prospectiva.

Tabla 1. Estado actual (diciembre 2011) de los POT de la corona central del Quindío.

Municipio	Plan de Ordenamiento	Observaciones	Estado actual
Armenia	POT 2009- 2023	Revisión de largo plazo	Aprobado en diciembre de 2009
Calarcá	PBOT	Revisión de mediano a largo plazo	Aprobada Diciembre de 2.009
Circasia	EOT	Revisión de mediano a largo plazo	Aprobada Diciembre de 2.009
La Tebaida	PBOT	Revisión de mediano a largo plazo	Adoptada por el Concejo Municipala y NO sancionada por la Gobernación
Montenegro	PBOT	Revisión de mediano a largo plazo	Aprobada en diciembre de 2.011

Fuente: Elaboración Propia

2 CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS

2.1 DIMENSIÓN AMBIENTAL

La variedad de los climas en el Departamento del Quindío y la riqueza agrológica es determinada por su posición en la zona tórrida y su ubicación en la cordillera de Los Andes, con alturas que oscilan entre los 1.180 y 4.500 metros sobre el nivel del mar. La temperatura media de las poblaciones quindianas está entre los 18 y 23°C, siendo Quimbaya y La Tebaida los municipios más cálidos, y Filandia el más frío.

El Quindío cuenta con variedad de pisos climáticos comprendidos entre los 1.180 y los 4.500 msnm, configurando un territorio en donde convive una diversidad de especies animales y vegetales, que determinan su producción e identidad ambiental. El departamento hace parte la Cuenca hidrográfica del Río La Vieja, donde participa con un 68 % del total del territorio vinculado. La red hidrográfica del departamento está compuesta básicamente por 20 cuencas y microcuencas que corresponden a los principales ríos y quebradas, donde sobresalen los ríos Barbas, Roble, Espejo, Quindío, Boquerón, Navarco, Santo Domingo, Verde, Lejos, Rojo, Gris, San Juan, la Vieja, Barragán y las quebradas San Felipe, Cristales, Cárdenas, principalmente, constituyendo un potencial hídrico valioso para la región.

Ámbito territorial de la cuenca hidrográfica del río La Vieja

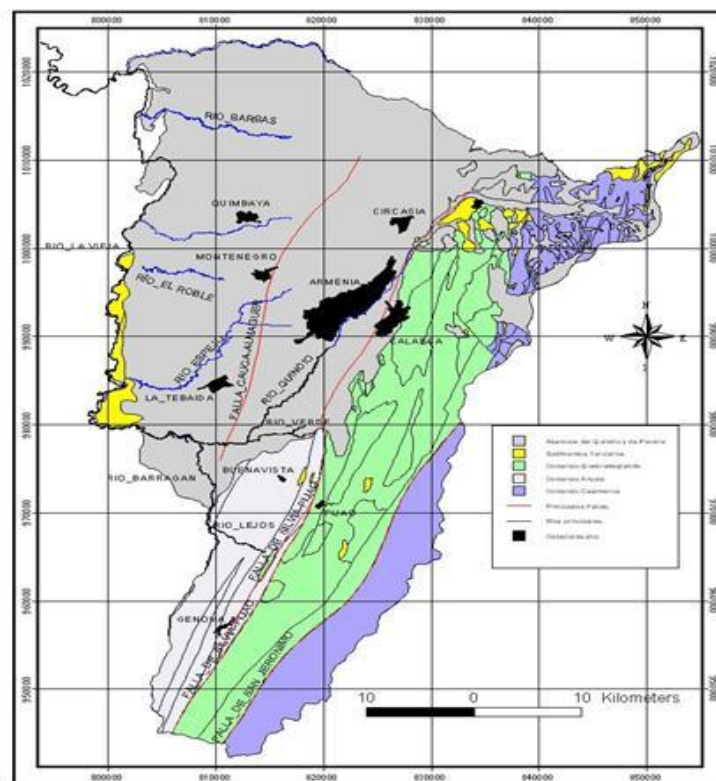
El ámbito de ordenación comprende una superficie total de 2880,14 kilómetros cuadrados, en jurisdicción de los departamentos de Risaralda, Valle del Cauca y Quindío. La Cuenca hidrográfica del río La Vieja se encuentra ubicada en el centro occidente colombiano y forma parte de la denominada Ecorregión del Eje Cafetero integrada por 92 municipios. Su territorio incluye el área de 21 municipios de la siguiente manera: la totalidad de los 12 municipios de Quindío con sus áreas rurales y cabeceras urbanas, la totalidad del territorio de los municipios de Caicedonia, Ulloa y Alcalá en el departamento del Valle, parcialmente áreas rurales de Sevilla, Obando, La Victoria, Zarzal, la cabecera urbana y parte del sector rural de Cartago y como caso especial, una parte del área urbana y otra del área rural del municipio de Pereira (Risaralda). La población total para la cuenca es de 1.140.378 habitantes, correspondiéndole al Quindío el 53,7% del total y al Valle y Risaralda el 19,3% y 27,0% respectivamente.

2.1.1 Estructura De La Plataforma Natural

2.1.1.1 Geología

En la Cuenca afloran unidades geológicas de origen oceánico y continental, de edad paleozoica y mesozoica, intruídas por ígneos del mesozoico tardío y suprayacidas por secuencias sedimentarias terciarias. Estas unidades, que conforman el basamento en la región, están separadas por grandes fallamientos regionales y están cubiertas por una gran unidad fluvio-volcánica de edad cuaternaria, el Abanico del Quindío, y por unidades cuaternarias locales. Las unidades paleozoicas y mesozoicas son: Complejo Cajamarca, Complejo Arquía, Complejo Quebradagrande, fragmentos de rocas ultrabásicas y el Complejo Igneo de Córdoba. Las unidades no intrusivas presentan continuidad a lo largo de la Cordillera Central, en fajas de orientación NNE limitadas por grandes fallas regionales, desde Nariño hasta Antioquia.

Ilustración 3 Unidades geológicas de la Cuenca del Río La Vieja



Fuente: SIG. POMCH Río La Vieja

Abanicos del Quindío. Recubriendo las unidades geológicas anteriores se encuentran dos conjuntos fluvio-volcánicos de edad pliocena - actual, formados por los depósitos de los ríos Quindío y Otún y sus afluentes, los Abanicos del Quindío. Predominan en los dos abanicos los depósitos de tipo catastrófico, especialmente los flujos de lodo, originados por el descongelamiento de casquetes glaciares de la Cordillera Central (por volcanismo o fenómenos climáticos) o por procesos erosivos en general.

Cenizas volcánicas. Todas las unidades anteriormente descritas están cubiertas por capas de ceniza de edad cuaternaria, provenientes de los volcanes de la Cordillera Central. El espesor total promedio de las cenizas sobre los abanicos del Quindío es de 10 a 20 metros, aumentando hacia la parte alta de la cordillera. Se distinguen más de 30 eventos; algunos de ellos son buenos niveles-guía. La edad de las cenizas volcánicas en la región debe ser relativamente joven; una parte de ellas fue depositada durante el Holoceno, según se deduce de su posición y de su estado de conservación. Herd (según González y Núñez, 1991) sitúa su depositación en el Pleistoceno- Holoceno.

2.1.1.2 Geomorfología

En el Departamento del Quindío se distinguen tres grandes paisajes: Montaña, Piedemonte y Valle. El primero está representado por el flanco occidental de la cordillera Central, entre los 1.500 y los 4.500 m.s.n.m; presenta un relieve quebrado a escarpado y muy disectado, conformado por rocas ígneas, metamórfica y sedimentarias muy fracturadas y disectadas; está integrado por varios tipos de relieves tales como cono volcánico, coladas de lava, filas y vigas generalmente cubiertos por espesos depósitos de ceniza, provenientes de las erupciones más recientes del Volcán-Nevado del Ruiz.

El paisaje de Piedemonte está representado por un extenso y espeso depósito de origen fluvio-volcánico y fluvio-glaciar con pendientes suavemente inclinadas, parcialmente disectado. Presenta un ápice localizado sobre la parte alta próxima al cono volcánico del Quindío y se extiende a todo lo largo y ancho del extremo occidental y noroccidental de la Cuenca, hasta el valle del río La Vieja. Está conformado por los tipos de relieve denominados colinas, lomas, abanico torrencial y vallecitos.

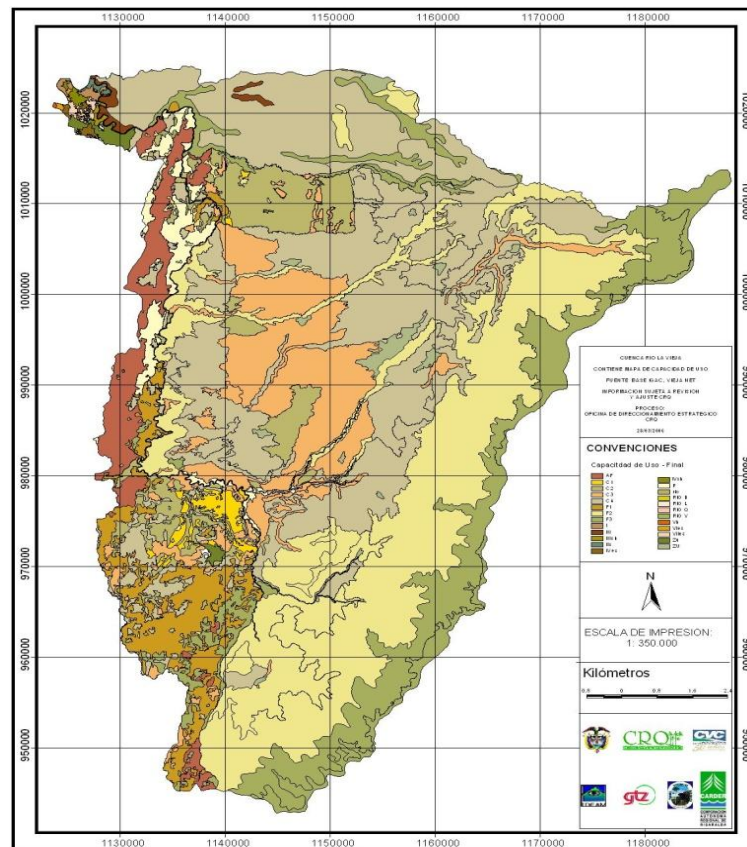
El paisaje de Valle lo integran los tipos de relieve denominados vegas y terrazas asociadas principalmente a los ríos Quindío, Barragán y, por consiguiente, a La Vieja en la parte baja. Tales tipos de relieve están constituidos por depósitos no

consolidados de bloques, gravas, arenas y limos, embebidos en material areno-gravoso.

2.1.1.3 Suelos

En general, los suelos del Departamento presentan buenas características físicas y químicas que permiten clasificar su fertilidad de moderada a alta. Los mayores limitantes de los suelos para su uso son:

Ilustración 4 Usos potenciales de los suelos de la Cuenca del río la Vieja.



Fuente: SIG. POMCH Río La Vieja

2.1.1.4 Clima

Información Hidrometeorológica

Precipitación: El Quindío presenta una precipitación media de 2200 mm/año, y las mínimas ocurren al nor-occidente (desembocadura del río La Vieja) con un régimen de 1700 mm/año.

Tabla 2 Distribución porcentual promedio de la precipitación en la cuenca del río La Vieja

MES	%	MES	%
Enero	6.8	Julio	3.5
Febrero	7.3	Agosto	4.0
Marzo	9.0	Septiembre	6.5
Abril	11.0	Octubre	13.4
Mayo	10.1	Noviembre	13.3
Junio	5.7	Diciembre	9.4

Fuente: “Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca Hidrográfica del Río La Vieja. Análisis interinstitucional” (2005).

Brillo solar: La mayor parte del territorio se considera con nubosidad media a alta. El número de horas de brillo solar global en general no sobrepasa la mitad del total máximo astronómicamente posible con un promedio de 1333 horas/año (3.65 horas/día).

Humedad y temperatura: El Departamento tiene una humedad relativa promedio de 85,4% con máximos del 90% y mínimos del 62%. La temperatura media registra una variación muy pequeña entre los diferentes meses del año pero con oscilaciones fuertes durante el día, lo cual es característico de la zona cafetera, el promedio para esta variable en la zona subnival es de 3,75 °C y en la parte baja (1000 m.s.n.m) es de 24 °C, presentando en el área de mayor producción agropecuaria (entre los 1000 y 3800 m.s.n.m) un promedio de 17 °C. De acuerdo a las condiciones del territorio, la temperatura disminuye 0,87 °C por cada 100 metros de elevación.

Evapotranspiración potencial: Al no disponerse de datos con suficiente periodicidad, se calculó utilizando el método de Thorntwaite. Los valores obtenidos Balance Hídrico para el Departamento (Zona Alta, Media y Baja); se toma el valor medio mensual calculado de evapotranspiración potencial para cada una de las zonas

2.1.1.5 Biodiversidad .

Zonas de Vida

En las diez Zonas de Vida presentes predomina el bosque muy húmedo premontano (bmh-PM) y el bosque muy húmedo montano (bmh-M) con 38% y el

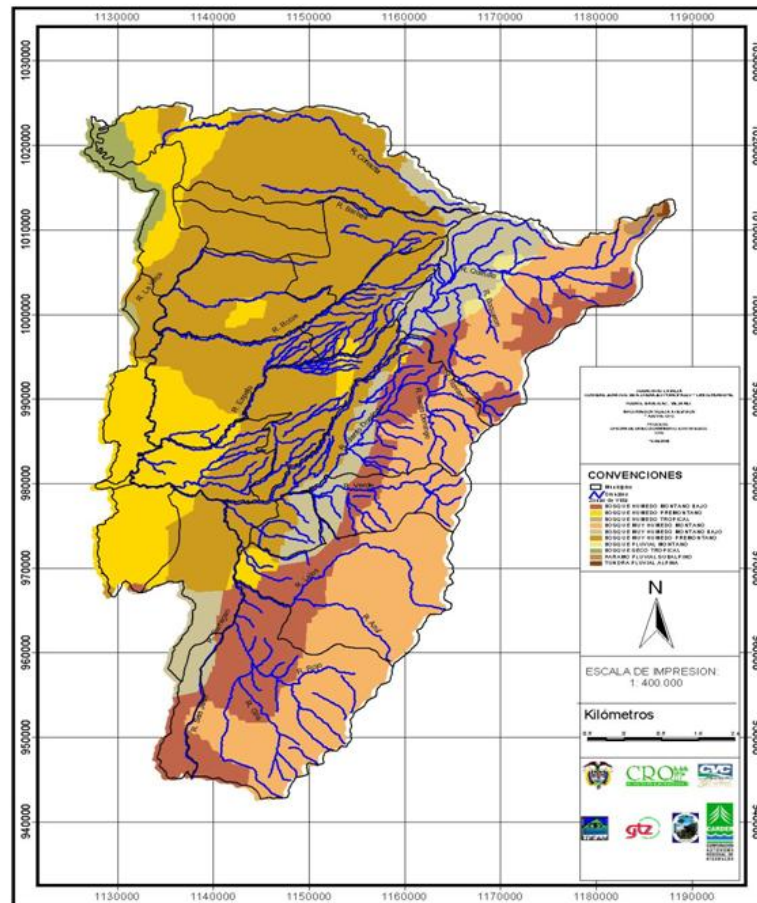
22% del área respectivamente. Esta diversidad de zonas de vida es lo que ha hecho del Departamento uno de los lugares del país con más potencial agropecuario dada la variedad de climas y formaciones vegetales en un territorio relativamente pequeño. La Región, según la clasificación de R. L. Holdridge, tienen las siguientes zonas de vida:

Tabla 3 Zonas de vida de la región Quindío cuenca del río La Vieja según Holdridge

Zonas de Vida	Extensión (Ha)	%
BOSQUE HÚMEDO MONTANO BAJO	37.154	12.9
BOSQUE HÚMEDO PREMONTANO	37.441	13
BOSQUE HÚMEDO TROPICAL	576	0.2
BOSQUE MUY HÚMEDO MONTANO	63.363	22
BOSQUE MUY HÚMEDO MONTANO BAJO	25.921	9
BOSQUE MUY HÚMEDO PREMONTANO	109.446	38
BOSQUE PLUVIAL MONTANO	1.440	0.5
BOSQUE SECO TROPICAL	3.744	1.3
PÁRAMO PLUVIAL SUBALPINO	8.641	3
TUNDRA PLUVIAL ALPINA	288	0.1
TOTAL	288.014	100.0

Fuente: SIG CRQ

Ilustración 5 Zonas de Vida según Holdridge para la cuenca del río La Vieja



Fuente: SIG CRQ

Riqueza Biológica

La información disponible sobre la fauna del Departamento, tiene como fuente primordial los inventarios que de la misma se han adelantado en la zona de piedemonte y alta montaña por parte de diferentes investigadores. La síntesis de dichos inventarios proporciona un dato de 1.500 especies, entre las cuales 87 pertenecen a mamíferos (de los cuales 48 son murciélagos), 462 de aves, 450 en mariposas y 41 de peces. (Henao, 2002).

En el Departamento del Quindío, se cuenta con especies focales en la mayoría de taxa biológicos. No obstante, la deforestación, la fragmentación de los ecosistemas, el deterioro de los hábitats, los cambios no planificados del uso del suelo, la sobreexplotación de los RRNN (Recursos Naturales), y la baja cultura ambiental, se constituyen en las principales causas de la pérdida de la biodiversidad.

El Parque Nevados y su zona amortiguadora cuenta con el 27% de las especies de mamíferos, 23% de quirópteros, 50% ratones *Oryzomys*, 11% de los primates y casi el 31% de las especies de aves reportadas en el territorio nacional.

Páramos: Ecosistemas de alta montaña que solo se encuentran en la zona Norte de la cuenca; están representados por 4.731 ha ubicadas fundamentalmente en el Quindío sobre los municipios de Génova, Salento y Pijao. Las áreas de páramo ubicadas por encima de 3.400 m.s.n.m., albergan un gran endemismo en flora y fauna y son vitales para la sostenibilidad ambiental del territorio.

2.1.2 Vulnerabilidad Y Riesgo

Los fenómenos naturales de vulnerabilidad y riesgo son aquellas que por sus características geológicas, climáticas y morfológicas presentan diferentes niveles o grados de probabilidad de afectación por fenómenos naturales como erosión, remoción en masa, inundación y/o avenidas torrenciales, sismos, vulcanismo y otros.

2.1.2.1 Clasificación de áreas

Áreas Susceptibles a Inundaciones y Avenidas Torrenciales: Son aquellas que presentan alta probabilidad a la ocurrencia de desastres por el aumento desmesurado de los caudales de los ríos ocasionado principalmente por el mal manejo de las cuencas altas y medias.

Áreas de Amenaza Sísmica: se consideran tres categorías:

Áreas con Amenaza Sísmica Baja: tienen baja probabilidad de afectación por sismos generados en focos lejanos (zona de subducción) y fuentes ubicadas por fuera de la cuenca.

Áreas con Amenaza Sísmica Media (Moderada): Tiene moderada probabilidad de afectación por sismos generados en focos lejanos (zona de subducción) y fuentes ubicadas por fuera de la cuenca.

Áreas con Amenaza Sísmica Alta: Corresponde a los corredores de las fallas geológicas con evidencia de actividad sísmica reciente y que pueden generar sismos de alta impacto. Estas franjas tienen probabilidad de afectación por

deformaciones del terreno por lo que se debe restringir la construcción de infraestructura.

Áreas con alta susceptibilidad por fenómenos de erosión y remoción en masa: son aquellas que se caracterizan por ser altamente inestables y potencialmente generadoras de deslizamientos y desprendimientos de la cobertura vegetal, ocasionados por el mal uso y manejo del suelo en zonas de alta pendiente.

Áreas de asentamientos humanos expuestas a amenazas y riesgo: comprende el análisis integrado de información sobre geología, formaciones superficiales, procesos erosivos y pendientes topográficas y en la medida de las posibilidades sobre geotecnia y geofísica, mediante el cual se obtiene una visión generalizada de la posibilidad o el grado de afectación del área urbana como consecuencia de fenómenos naturales. Se constituye en la base para la definición de áreas de expansión urbana, estructuración de programas de relocalización, mitigación de riesgos, etc.

Áreas con susceptibilidad a vendavales: son aquellas que por su localización, condiciones morfológicas, climáticas y de vegetación son propensas a fuertes vientos, relacionados con afectación de infraestructura y cultivos.

Áreas con amenaza antrópica tecnológica: Zonas equipadas con infraestructura para el desarrollo y que por su funcionalidad y características, se convierten en factor de amenaza para la población circundante o visitantes (vías, oleoductos, gasoductos, redes de transmisión eléctrica, etc.).

Zonas de recuperación y/o mejoramiento: Son aquellas áreas que han sufrido deterioro y presentan diferentes tipos de degradación, bien sea por fenómenos naturales y/o antrópicos, o por ser causa de procesos indeseables que requieren intervención.

2.1.2.2 Amenazas

En el departamento del Quindío son frecuente procesos de origen natural y por ende en los municipios que conforman la corona central, los cuales afectan de manera importante los asentamientos poblacionales, que suman la mayoría de la población del Quindío, además de la infraestructura; estos efectos son el resultado no sólo de la ocurrencia de los eventos persé, sino de la alta

vulnerabilidad de los asentamientos como consecuencia del crecimiento urbano desordenado y de los sistemas de construcción.

Amenazas Naturales o Geológicas: Corresponde a los procesos naturales y geológicos más amenazantes como los sismos, volcanes, fenómenos de remoción en masa (deslizamientos o derrumbes), e inundaciones y avalanchas.

Amenaza Sísmica: La interacción en el occidente colombiano de las placas Suramericana, Nazca y Caribe tienen en la zona de subducción una fuente sismógena activa muy cercana donde se han producido varios sismos notables por su capacidad de destrucción. De acuerdo con información de INGEOMINAS (2001) los valores de isoaceleración para la región, se encuentran en un rango de 0.27 y 0.30 G de aceleración en roca, comparativamente se observa que con respecto a los valores dados en el Estudio General de Amenaza Sísmica de Colombia (AIS et al., 1998) la aceleración máxima aumenta, ya que estaba definida entre 0.20 y 0.25. (INGEOMINAS – FOREC. Zonificación regional de amenazas por fenómenos de remoción en masa, caracterización geotécnica y amenaza volcánica para los municipios del Eje Cafetero afectados por el Sismo de 25 de Enero de 1999. 2001).

Las fuentes sismogénicas que pueden afectar el área de estudio está constituida por la zona de subducción altamente sísmica y por las fallas que poseen segmentos activos, como la del sistema de Romeral que localmente toma también nombres como: Guabas - Pradera, Potrerillos, Silvia - Pijao y otras del sistema Cauca - Almaguer, algunas de las cuales presentan segmentos con evidencias de actividad Cuaternaria. De acuerdo al Estudio de Ecoregión del Eje Cafetero (2004) la amenaza sísmica alta se presenta en el 60% del territorio de la Cuenca y el departamento del Quindío, la amenaza intermedia en el 40% restante.

Amenaza por Remoción en masa: INGEOMINAS identificó la amenaza por fenómenos de remoción en masa en los Municipios afectados por el Sismo de Enero 1999. en el departamento Las categorías definidas son:

Muy alta: Para vertientes naturales y taludes artificiales con inclinación de pendientes mayores a 30° que en ocasiones están asociados a zonas cizalladas por fallas geológicas y deben entenderse como áreas inestables.

Alta: Incluyen laderas con evidencia de antiguos movimientos en masa, sujetos a presentar su reactivación, de pendiente media a alta, con presencia ocasional de

fenómenos erosivos laminares, surcos, cárcavas, hondonadas y movimientos en masa lentos (terracetas o pisadas de vaca y reptación). Para efectos de obras de infraestructura estos terrenos son de calidad baja a muy baja y de inestabilidad latente.

Media: Sectores sin evidencia de movimientos en masa actuales o antiguos que pueden, por cambios de uso del suelo o dinámica de la cartera terrestre, alterar su estabilidad especialmente en laderas con inclinaciones mayores de 5 grados. La calidad ingenieril de estos sectores es media.

Baja: Zonas con pendientes planas a ligeramente inclinadas que evidencian buena estabilidad relativa del terreno, condicionada a que ocasionalmente pueden incluir, por falta de información o investigación, llenos antrópicos mecánicos o sanitarios, áreas de guaqueo o erosión subterránea, fenómenos que podrían producir subsidencia en estos sectores.

Amenaza Volcánica: La principal amenaza volcánica la constituye las erupciones explosivas del Volcán Machín ubicado en el Departamento del Tolima, con una alta probabilidad de emisión de productos piroclásticos hacia la Cuenca del Río La Vieja.

Amenaza por Inundación y Avalancha: Los análisis realizados por INGEOMINAS, permiten establecer, a nivel cualitativo e indicativo, las áreas susceptibles a ser inundadas por desbordamiento de cauces naturales, durante la ocurrencia de crecidas producidas por lluvias. Este trabajo ha sido realizado para una escala 1:50.000. (INGEOMINAS – FOREC. Zonificación regional de amenazas por fenómenos de remoción en masa, caracterización geotécnica y amenaza volcánica para los municipios del Eje Cafetero afectados por el Sismo de 25 de Enero de 1999. 2001).

Amenaza por Vendavales o Fuertes Vientos: Los cambios en las coberturas vegetales de bosques a cultivos (deforestación) y de café con sombrío a plátano y pastos ha facilitado la acción de los vientos, aumentando en la última década el riesgo por vendavales, el cual, al parecer, se ha visto acompañado, con una mayor frecuencia, de fuertes granizadas que aumenta los daños sobre construcciones y cultivos.

La información correspondiente a este tipo de amenazas es deficiente, sin embargo, se conoce que se presenta en todo el departamento, aunque la mayor

probabilidad de ocurrencia aparece en las zonas del Paisaje de Piedemonte, principalmente en los municipios de, Filandia, Quimbaya, Montenegro, Armenia, La Tebaida y Calcará con mayor presencia de los municipios que conforman la corona central de Quindío, demostrando así su alta vulnerabilidad a estos fenómenos,. Allí los fuertes vientos causan cuantiosos daños a viviendas rurales y urbanas, y en cultivos, principalmente de plátano.

2.1.2.3 Sismicidad en el departamento del Quindío

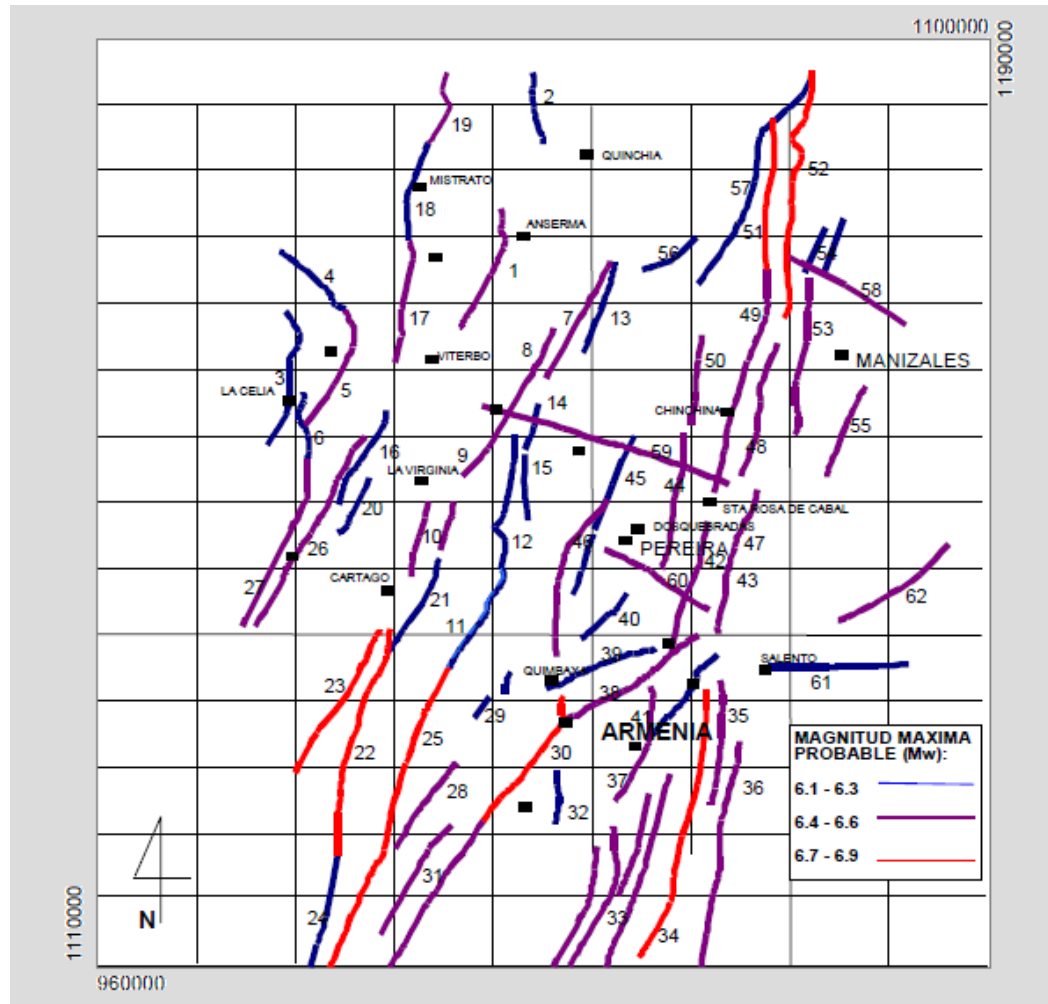
La ciudad de Armenia, al igual que los demás municipios que integran la corona central del Quindío Montenegro, La Tebaida, Circasia y Calcará, se encuentran situadas sobre el flanco occidental de la Cordillera Central de Colombia, habiendo sido azotadas por multitud de eventos sísmicos mayores desde su fundación.

Los sismos asociados con la subducción han producido históricamente los mayores daños en el conjunto de la región, con valores de intensidad iguales o mayores a VII. Generalmente se trata de eventos de profundidad intermedia (70 - 180 km), que generan efectos notorios y relativamente homogéneos en el conjunto de la zona. Las isosistas generalmente están alargadas en dirección N-NE debido a la presencia dominante de fallas mayores de dirección N-NE que contribuyen a la atenuación de las ondas sísmicas en dirección perpendicular al tren de fallas.

Las magnitudes de los sismos de subducción son del orden de 5.5 - 7.5 Ms, y la frecuencia media en el tiempo es de aproximadamente 13 años para valores de Intensidad 7 MSK. Los sismos superficiales de la zona cafetera están asociados a las fuentes sismo génicas locales, e históricamente han generado daños en vecindad de la zona epicentral. En el último siglo se han identificado 19 sismos con intensidad igual o mayor que V. Sólo dos de ellos tiene carácter local y los demás han afectado a toda la región. Los datos disponibles arrojan un promedio de un sismo con algún tipo de daño cada 5 años aproximadamente.

Así mismo, en este periodo doce eventos fueron sentidos en un grado de intensidad de VI en alguna zona de la región, de los cuales nueve tuvieron intensidad igual o mayor que VII y cinco tuvieron intensidad igual o mayor que VIII. Las mayores intensidades (VIII MSK), se han registrado durante eventos sísmicos asociados con la subducción de Nazca, y cuyos epicentros están en la zona cafetera, afectando el departamento del Quindío.

Ilustración 6 Principales fallas activas dentro del departamento del Quindío



Fuente: Estudio de microzonificación sísmica para orientar la reconstrucción de Armenia – Quindío

2.1.2.4 Amenaza volcánica del Cerro Machín

El volcán Cerro Machín está localizado en el departamento del Tolima, en las coordenadas geográficas 4° 29' N y 75° 22' W, a una distancia de 150 km al SW de Bogotá y a 17 km al W de Ibagué. El acceso se puede hacer por un carreteable en pésimo estado que une a El Boquerón (carretera Ibagué - Armenia) con Salento (Quindío); y desde Cajamarca, por la vía a Toche (aquí se une con la vía El Boquerón - Salento).

Es un volcán activo y altamente explosivo. Es el de menor altura en Colombia (2.750 m.s.n.m.); se confunde con la topografía del sector debido a que el centro del cráter está ocupado por varios domos con actividad fumarólica, y "es tan grande que no se ve", pues el diámetro del cráter es de 2,4 km. Estas características lo hacen prácticamente invisible para quienes no lo conocen pues no corresponde con la imagen común que tenemos de un volcán.

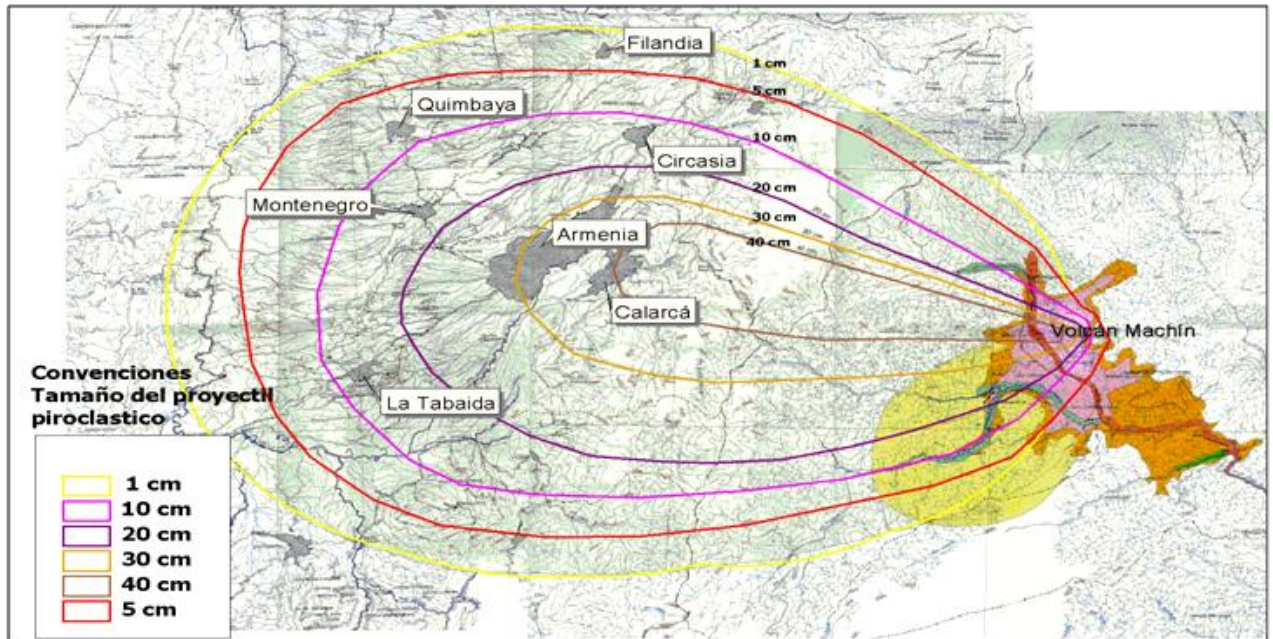
Ilustración 7 Cráter del Volcán Cerro Machín



Fuente: Ingenominas

Se considera como un volcán activo aquel que ha tenido, al menos, una erupción en los últimos 10.000 años. Existe registro geológico de seis erupciones, en El Machín, en los últimos 5.000 años, que "se han caracterizado por producir columnas eruptivas de varias decenas de kilómetros de altura que depositaron capas de ceniza de varias decenas de centímetros en zonas como Armenia, flujos piroclásticos de centenares de metros de espesor que rellenaron los valles de los ríos que drenan el volcán y flujos de lodo volcánico (también llamados 'lahares') que alcanzaron a llegar hasta el río Magdalena formando enormes abanicos aluviales en las zonas de Chicoral, Espinal, Guamo y Saldaña".

Ilustración 8 Mapa de amenaza volcánica del Volcán Machín.



Fuente: SIG INGEOMINAS

2.1.3 Recurso Hídrico

2.1.3.1 Oferta Hídrica

Hidrológicamente el departamento del Quindío presenta tres zonas diferenciadas por la forma como aportan agua para los abastos superficiales. La primera corresponde al Paisaje de Montaña donde las aguas producidas en las laderas de la cordillera son colectadas por el río Quindío que entrega en la zona sur al río Barragán. La segunda zona identificada corresponde al Paisaje de Piedemonte donde se generan numerosas corrientes que drenan en sentido oriente occidente hasta tributar al cauce del río La Vieja. La tercera se localiza en la parte occidental y esta conformada por corrientes de agua que drenan de manera directa al río la Vieja conformando pequeños valles o sectores relativamente planos de varios municipios del departamento donde los municipios de la corona central juegan un papel muy importante en términos de oferta, contaminación y demanda.

2.1.3.2 Oferta Superficial

Se determinaron treinta y tres (33) corrientes hídricas de orden uno; seis (6) de orden dos y tres; y diez (10) áreas de drenaje aluvial o escurrimientos directos al río La Vieja. Los ríos Barragán y La Vieja se tomaron como una sola corriente que constituye el cauce principal de la cuenca y por tanto se toma como de orden cero. Las corrientes de orden uno son afluentes directos al río La Vieja, los de orden dos son corrientes afluentes a las de orden uno y las corrientes de orden tres son las afluentes a las de orden dos. La identificación de las principales corrientes de la cuenca se hizo con base en los siguientes criterios:

- Fuentes de captación de aguas para acueductos de cabeceras municipales y corregimientos.
- Drenajes de orden uno.
- Fuentes de presión por contaminación.
- Fuentes con caudales medios mayores a 1 m³/s

La Cuenca del río La Vieja posee más de 360 Km. de drenajes de orden uno que entregan sus aguas directamente a las principales fuentes son: el río Quindío por su mayor longitud con 58,56 Km.; el río Barragán que hace límite departamental entre Quindío y Valle del Cauca con 45 Km. Igualmente las corrientes identificadas y priorizadas cuentan con gran número de afluentes secundarios, primordiales en el desarrollo de actividades productivas, domésticas y ecológicas. Se relacionan estos afluentes secundarios. Adicionalmente, se identifican las corrientes de orden uno y dos que drenan al cauce principal río La Vieja.

Se realizó un análisis de balance hídrico en la región, definiendo tres zonas (alta, media y baja), en donde se determinó la precipitación y la evaporación, y se calculó el exceso o déficit de agua en cada una de las tres zonas. El resultado obtenido muestra que un 95% en cada una de las tres zonas se presenta un exceso de agua durante todo el año. Sobre la base de las isoyetas medias anuales y la clasificación por zonas descrita se calculó, por el método de "Balance", el almacenamiento hídrico y el escurrimiento en mm; estos valores permiten calcular como método alterno y de manera indirecta la oferta total hídrica en Mm³/año.

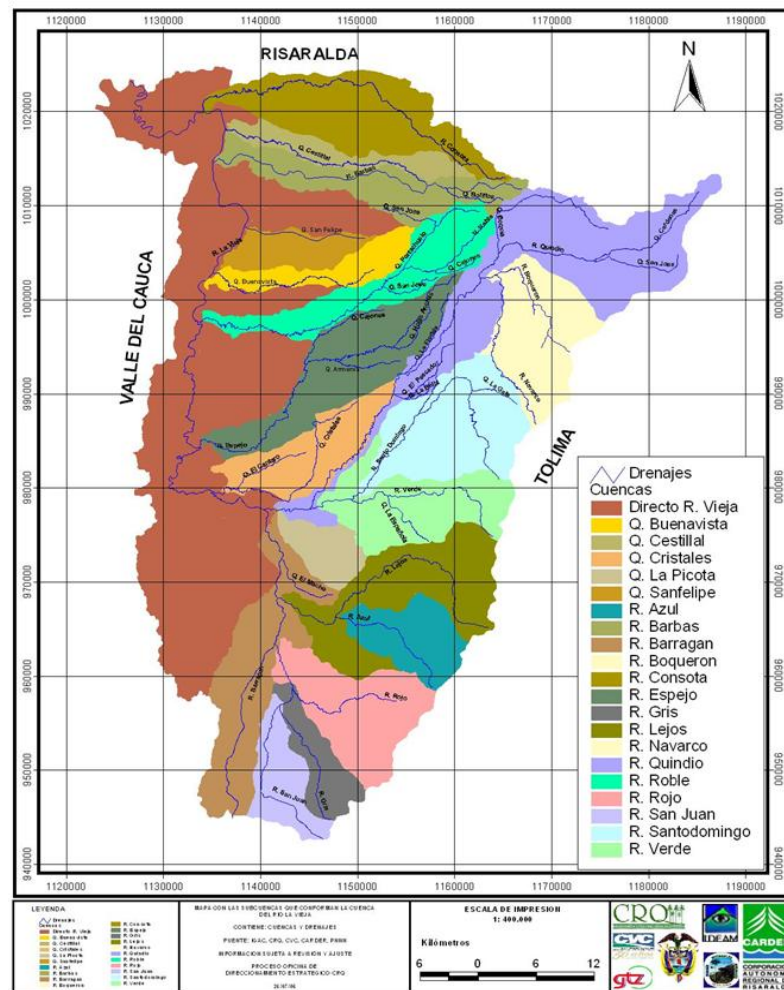
Tabla 4 Resumen de cálculo de oferta hídrica de la cuenca del río La Vieja departamento del Quindío con base en precipitación.

ZONAS	ALTA	MEDIA	BAJA	PROMEDIO
-------	------	-------	------	----------

Precipitación (mm)	1.977,9	2.426,6	1.811,7	2.072,06
Evapotranspiración (mm)	602,9	895,9	1.058,2	852,37
Escurrimiento anual (mm)	1.374,9	1.530,7	753,5	1.219.,72
OFERTA HÍDRICA TOTAL	2.854,32 Mm3/ año			

Fuente: Equipo Operativo POMCH río La Vieja

Ilustración 9 Cuenca del río La Vieja con subcuencas y microcuencas en el departamento del Quindío



Fuente: SIG. CRQ

2.1.3.3 Oferta Subterránea

El departamento del Quindío posee un gran potencial de recurso hídrico subterráneo por la existencia del Paisaje de Montaña al oriente, que determina la presencia de numerosas fuentes superficiales, que aunado a las características

geológicas, permite deducir la presencia de intersticios o espacios capaces de almacenar agua que alimente los acuíferos. En el área se delimitan tres sistemas de acuíferos constituidos por sedimentos y rocas semiconsolidadas del Cuaternario denominados Depósitos no consolidados de ceniza y flujos de lodos volcánicos (conforman el Glacis del Quindío -TQ), Depósitos de terraza aluvial (QTa) y depósitos de llanura aluvial (Qal).

El sistema acuífero de mayor importancia hidrogeológica corresponde al Glacis del Quindío que se extienden del nororiente (Filandia y Salento) al occidente (de La Tebaida y Armenia); el segundo sistema acuífero en orden de importancia está representado por los depósitos de llanura aluvial (Qal) localizados principalmente en la planicie de inundación del río Barragán y la Vieja.

Los estudios semidetallados de exploración y evaluación del Glacis del Quindío cubren tan solo del 15 a 20% del área (800 Km.² aproximadamente). En las unidades hidrogeológicas mencionadas se captan niveles acuíferos de aguas subsuperficiales y subterráneos del Glacis del Quindío. Las prospecciones han permitido identificar cuatro capas geoelectricas, la de mayor importancia por su extensión regional y valores de resistividad está ubicada a 100-150 metros de profundidad en promedio y es aprovechada con pozos que abastecen sistemas de acueductos comunitarios y a particulares.

Estudios puntuales (Firma Consultora GEOEX 1995) han permitido identificar en el centro occidente de la cuenca del municipio de Montenegro un área aproximada de 64 Km.² que alcanza a cubrir parte de Armenia y La Tebaida, y algo del área de drenaje de la subcuenca del Río Espejo, sobre la que, tanto superficialmente como en el subsuelo, se reconocieron capas acuíferas del Glacis del Quindío constituida por flujos de escombros, flujos piroclásticos, conglomerados, arenas, limos fluviales con aporte volcánico, tobas y localmente limolitas y arcillolitas lacustre, cubiertas con cenizas volcánicas.

2.1.3.4 Definición de Acuíferos

Las unidades del área de estudio fueron clasificadas en dos grupos, teniendo como base la leyenda hidrogeológica internacional del IAH, 1995: I) Sedimentos y rocas con flujo esencialmente intergranular y II) sedimentos y rocas con limitado o ningún flujo de aguas subterráneas, atendiendo además al criterio de capacidad específica para clasificarlas según su potencial hídrico, de la siguiente manera:

2.1.3.5 Demanda Hídrica

La demanda hídrica se determinó para las fuentes que tienen concesión de agua y que hacen parte de corrientes identificadas, tal como se muestra en la Tabla. El mayor volumen de agua se utiliza en las actividades agropecuarias; no obstante, su uso crítico tiene que ver con el abastecimiento de agua potable para la población, los procesos industriales y la generación de energía eléctrica.

Tabla 5 Demanda hídrica en las corrientes identificadas

Nº	SUBCUENCA	DEMANDA Hídrica (L/seg.)
1	Río La Vieja	521,45
2	Q/da Los Ángeles	55.88
5	Q/da EL Congal	2.00
6	Río Gris	60.00
7	Río San Juan	2.40
8	Río Rojo	3.30
9	Río Lejos	32.39
10	Río Quindío	13730.53
11	Q/da La Picota	20.90
12	Río Santo Domingo	281.21
13	Río Navarco	0.20
14	Río Verde	192.55
15	Río Boquerón	3.00
16	Río Espejo	79.32
17	Q/da Cristales	179.16
18	Río Roble	339.14
19	Q/da Buenavista	240.66
20	Río Barragán	49.94

Fuente: Equipo Operativo POMCH río la Vieja

En el Departamento del Quindío, el mayor número de concesiones de agua es para uso doméstico y los mayores caudales concesionados son para tres plantas de generación de energía, la fuente con mayor agua concesionada es el río Quindío y el municipio que más demanda agua en la cuenca es Calarcá. De las concesiones en el Quindío, Calarcá presenta la mayor demanda con 8.467,49 L/seg., seguido de Armenia con 5.261,49 L/seg. Las mayores demandas de agua son para generación de energía eléctrica (plantas “El Bosque” de Armenia con 3.500 L/seg y “Campestre”, “Bayona” y “La Unión” de Calarcá con 2700 L/seg) y para el acueducto de Armenia con 1.500 L/seg.

2.1.3.6 Relación Oferta – Demanda

La relación oferta – demanda es conocida como el índice de escasez; éste permite obtener una visión de cuanta agua se está demandando a una corriente con relación a su producción hídrica. En la siguiente tabla se muestra la oferta y la demanda hídrica e índice de escasez para cada una de las corrientes identificadas en la cuenca del río La Vieja.

Tabla 6 Índice de Escasez para las corrientes Identificadas

FUENTE	OFERTA HÍDRICA	DEMANDA HÍDRICA	BALANCE HÍDRICO	ÍNDICE DE ESCASEZ
	Mm³/año	Mm³/año	Mm³/año	%
Q/da San Felipe	14.19	0	14.19	0.00%
Q/da El Congal	17	0.06	16.94	0.37%
Q/da Buenavista*	47.3	7.59	39.71	16.05%
Q/da Tigresa	19.08	0	19.08	0.00%
Río Roble*	152.63	10.7	141.93	7.01%
Q/da Clara – Castillo	27.09	0	27.09	0.00%
Q/da Tres palitos	10.5	0	10.50	0.00%
Q/da La Esperanza	15.93	0	15.93	0.00%
Q/da San Pablo – Orinoco	7.66	0	7.66	0.00%
Drenaje Aluvial A 2	0.28	0	0.28	0.00%
Río Espejo	124.88	2.5	122.38	2.00%
Drenaje Aluvial A 3	11.48	0	11.48	0.00%
Q/da Cristales*	53.61	5.65	47.96	10.54%
Drenaje Aluvial A 4	0.32	0	0.32	0.00%
Río Quindío*	482.17	433.01	49.16	89.80%
Río Navarco	116.68	0.0063	116.67	0.01%
Río Boquerón	17.34	0.095	17.25	0.55%
Río Verde*	56.76	6.07	50.69	10.69%
Río Santo Domingo*	104.07	8.87	95.20	8.52%
Q/da La Picota	58.97	0.66	58.31	1.12%
Río Lejos	106.28	1.02	105.26	0.96%
Río Rojo	47.4	0.104	47.30	0.22%
Río Gris	41	1.89	39.11	4.61%
Río San Juan	72.53	0.076	72.45	0.10%
Q/da Burila	20.5	0	20.50	0.00%
Q/da Dabeiba	22.71	0.71	22.00	3.13%
Drenaje Aluvial A 5	10.19	0	10.19	0.00%
Drenaje Aluvial A 6	17.41	0	17.41	0.00%
Q/da San Miguel	6.59	0	6.59	0.00%
Q/da El Loro	4.57	0	4.57	0.00%
Q/da La Pobreza	15.07	0.14	14.93	0.93%

FUENTE	OFERTA HÍDRICA	DEMANDA HÍDRICA	BALANCE HÍDRICO	ÍNDICE DE ESCASEZ
	Mm³/año	Mm³/año	Mm³/año	%
Q/da Salerosa – Pital	5.71	0	5.71	0.00%
Q/da Sopera Motor	8.67	0.105	8.57	1.21%
Q/da Manabí	9.11	0.145	8.97	1.59%
Drenaje Aluvial A 7	6.05	0	6.05	0.00%
Q/da Calabaza – Cabezón	4.98	0	4.98	0.00%
Q/da Aguas Coloradas	17.03	0	17.03	0.00%
Drenaje Aluvial A 8	4.35	0	4.35	0.00%
Q/da Pital – El Enfado	10.09	0	10.09	0.00%
Drenaje Aluvial A 9	9.18	0	9.18	0.00%
Río Barragán	63.7	1.57	62.13	2.47%
Río La Vieja	2975.74	16.44	2959.30	0.55%

Fuente: Equipo Operativo POMCH río La Vieja

Las corrientes resaltadas presentan un índice de escasez medio, medio alto o alto. Al analizar la tabla anterior, se puede apreciar que de todas las fuentes, es el río Quindío la que puede llegar a presentar desabastecimiento a mediano plazo.

La oferta de agua se ve afectada debido a la escasa caracterización y reglamentación de corrientes que permita definir los caudales que pueden ser concedidos para los diferentes usos, a una alta demanda concentrada en los centros urbanos (urbanización del 85%), a una ineficiente administración del agua por parte de las empresas prestadoras del servicio (alto porcentaje de pérdidas), a un deficiente manejo social del agua (despilfarro) y a la disminución en la capacidad de regulación de caudales de las corrientes debido a los cambios en el uso del suelo y a la desprotección de nacimientos y partes altas de las cuencas.

2.1.3.7 Calidad del Agua

En el departamento se evidencia incremento en la demanda del servicio de agua potable y saneamiento básico debido al crecimiento urbano. De otra parte, la agroindustria emplea agua en procesos como el beneficio de café, plátano y yuca, así como porcinos, bovinos y aves; curtiembres, entre otros, sin dejar de lado el uso del recurso en actividades turística con la práctica de actividades deportivas y recreativas.

La calidad del agua se ha deteriorado debido a que la mayoría de las corrientes son afectadas por la contaminación a partir de diversas fuentes: aguas mieles, subproductos de explotaciones pecuarias (cría, levante y sacrificio de aves y porcinos), aguas servidas doméstica por el escaso tratamiento y su vertimiento

directo, explotación de material de arrastre, agroindustria (especialmente curtiembres, centrales de sacrificio y lácteos), auge de la actividad turística, sedimentos por inadecuadas prácticas agropecuarias en zonas de ladera, residuos de pesticidas usados en la agricultura, metales pesados provenientes de la actividad industrial, entre otras. Algunas de las corrientes recuperan considerablemente su calidad en épocas de invierno al aumentar su caudal. Se resaltan como fuentes aportantes de contaminación los ríos Quindío, Espejo, Cristales, Roble y la quebrada Buenavista; la principal fuente de contaminación es el vertimiento de aguas residuales de los doce municipios de Quindío.

El departamento presenta tres zonas definidas de calidad: la zona alta con buena calidad, buena disponibilidad y bajo costo de potabilización, la zona media con baja calidad y deterioro de la vida acuática y pérdida de opciones de utilización y, la zona baja en recuperación cerca de la desembocadura, aunque allí se presentan nuevas fuentes de contaminación.

2.1.3.8 Vertimientos líquidos

Cada uno de los centros urbanos que se ubican en el territorio descarga los vertimientos líquidos provenientes principalmente de actividades domésticas, comerciales e industriales directamente al río La Vieja o a fuentes que le drenan. Datos relativos a fuentes impactadas por vertimientos de aguas servidas domésticas de las cabeceras municipales en la Cuenca se presentan así,

Tabla 7 Fuentes hídricas impactadas por vertimiento de aguas servidas urbanas en la cuenca del río La Vieja

AREA URBANA	FUENTE RECEPTORA
ARMENIA	Q/das Cristales, Pinares, Santa Ana, Montañitas, La Florida, Armenia, Las Camelias, San José, Hojas Anchas, entre otras. Y ríos Espejo y Quindío.
CALARCA	Q/das El Pescador, La Indígena, Las Marías y El Naranjal.
CIRCASIA	Q/das Cajones, Yeguas y Tenerías.
LA TEBAIDA	Q/das La Tulia y La Jaramilla.
MONTENEGRO	Río Roble y q/da Cajones y Cajoncito.

Fuente: Sección Hidrología CRQ, 2.005..

Las centrales de beneficio de carnes diseminadas por todo el departamento constituyen otra fuente de vertimientos importantes, las cuales van generalmente a los siguientes ríos y quebradas, sin previo tratamiento.

Tabla 8 Fuente hídricas receptoras de residuos líquidos de centrales de beneficio de carne en la cuenca del río La Vieja

ÁREA URBANA	FUENTE RECEPTORA
ARMENIA	Río Quindío.
CALARCA	Río Santo Domingo.
LA TEBAIDA	Colector La Jaramilla.
MONTENEGRO	Planta de tratamiento - Río Roble.

Fuente: PAT 2004- 2006 CRQ.

2.1.4 Agua Potable Y Saneamiento Básico

2.1.4.1 Demanda de agua potable para el Quindío y el turismo rural

(Este numeral retoma los textos de un trabajo sobre demanda de agua para el sector turístico rural, que adelanto para Cotelco Quindío en el año 2007 el Dr. Armando Rodríguez Jaramillo)

El turismo rural en el Quindío, no obstante de ser una actividad reciente que ha recibido un decidido apoyo gubernamental y una gran respuesta de empresarios privados que han construido alojamientos rurales, parques temáticos, sitios de recreación y esparcimiento, además de una oferta de deportes extremos, adolece de una sistemática recolección de cifras e indicadores que permita medir su evolución y cuantificar su participación en la estructura económica departamental y unas verdaderas cuentas ambientales que permitan evaluar los costos de los impactos ambientales, y la relación costo beneficio de cada productor en el caso de implementar una cultura de uso y manejo eficiente del agua; teniendo en cuenta que el agua que se consume se vierte alas fuentes naturales, es decir la relación consumo versus contaminación hídrica es directamente proporcional.

Así como es evidente el crecimiento y la diversificación de la oferta turística rural, lo son las debilidades y amenazas que se ciernen sobre ella. Una de esas amenazas está representada en la falta de agua potable en el sector rural, deficiencia que ha sido identificada como un factor que afecta la calidad del servicio y que podría llegar a limitar el crecimiento del turismo, de igual manera los factores contaminantes producto de la misma actividad turística en todas sus modalidades, y como destino de eventos y convenciones.

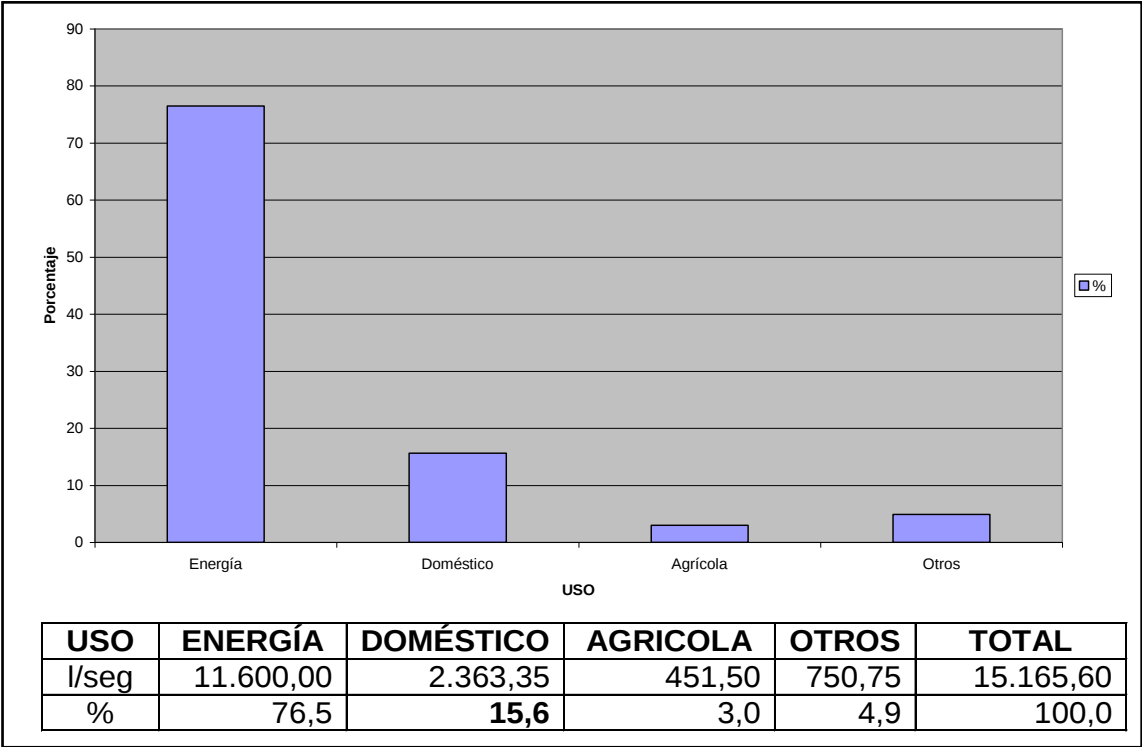
2.1.4.2 Demanda del recurso hídrico en el Quindío y los municipios que conforman la corona central del Quindío.

El agua concesionada por la CRQ en el departamento del Quindío es 15.344,55 L/seg, cifra que obviamente no incluye las captaciones clandestinas en el sector rural. Al desagregar las concesiones se observa que en el paisaje de cordillera hay 320,19 L/seg mientras que en el piedemonte la cifra llega a los 14.724,36 litros concesionados por segundo. Calarcá (65,7%) y Armenia (34,3%) son los municipios que más se benefician de estos permisos acaparando en conjunto el 90% de las concesiones.

En cuanto a usos del agua, en primer lugar se encuentra el de generación de energía eléctrica en las plantas Bayona, El Edén y Campestre de las Empresas Públicas Municipales de Calarcá ESP (EMCA), administradas por Multipropósito S.A. ESP, y El Bosque de Empresa Públicas de Armenia ESP (EPA), con captaciones de agua en forma escalonada del río Quindío. Luego le sigue el uso residencial para acueductos urbanos y rurales.

Teniendo en cuenta solo el agua concesionada para uso residencial, la empresa de acueducto con mayor concesión es EPA ESP con el 63,5%, seguida de ESAQUIN ESP S.A. con el 23,4% del agua para atender la demanda de 8 municipios, y posteriormente Multipropósito ESP S.A., que con el 9,2% atiende las necesidades de agua de la cabecera municipal de Calarcá.

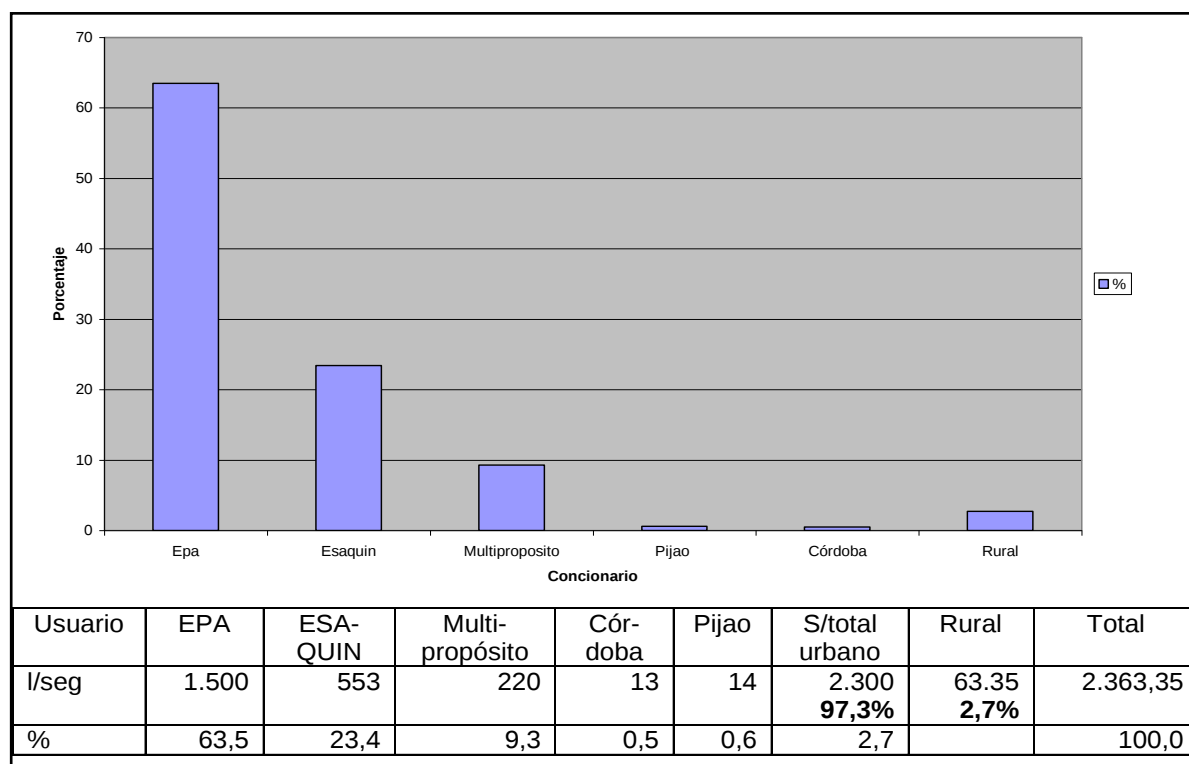
Ilustración 10 Concesiones de agua en el Quindío por uso



Fuente: CRQ.

Al observar la distribución de la concesiones de agua para la población urbana y rural se aprecia que mientras la urbana, que representa el 85% del total departamental, se beneficia del 97,3% del agua concesionada, la rural cuenta tan solo con el 2,7% de los permisos de agua para uso doméstico, agua que es consumida sin tratamiento. Esta situación de inequidad no solo afecta significativamente la calidad de vida de la población rural al negarle el derecho fundamental de acceso al agua potable, sino que limita el desarrollo de actividades productivas como el turismo, restringiendo las oportunidades de progreso.

Ilustración 11 Concesiones de agua para el uso doméstico



Fuente: CRQ.

A juzgar por los altos índices de aguas no contabilizadas (IANC) y por la gran diferencia entre agua captada, procesada y facturada, las empresas de servicio público de acueducto, responsables de la administración y el usufructo del 91,6% del agua concesionada, se caracterizan por tener significativas ineficiencias.

Teniendo presente que en el paisaje de piedemonte, abastecido casi en su totalidad de agua por gravedad de la cuenca del río Quindío, se concentra el 89% de la población departamental y la mayoría de actividades productivas diferentes a las agropecuarias, sobresaliendo la modalidad de turismo rural por su dinamismo, se valorarán en forma general los consumos actuales y potenciales de agua potable, sin incluir a Filandia, municipio que por su ubicación en la parte alta del piedemonte (1.917 msnm), capta su agua de la quebrada Bolillos

2.1.4.3 Proyección de la demanda de agua potable para Quindío.

Con el fin de estimar la demanda actual y potencial de agua potable en el piedemonte para satisfacer las necesidades de la población urbana y rural (turismo) la de actividades productivas como el turismo, se proyectaron los

consumos de agua potable a 2015 partiendo de la siguiente información para simular un escenario. Para el escenario inicial se asumió que el servicio de acueducto urbano se continuará prestando con pérdidas similares a las incurridas por las empresas de servicio público en 2004 (41,3%), mientras que para un escenario futuro ideal se consideró que el servicio de acueducto urbano se prestará optimizando los sistemas y disminuyendo pérdidas gradualmente hasta llegar al 30% a 2015):

Agua facturada, procesada y perdida por las empresas EPA, ESAQUIN y Multipropósito en 2004. Proyecciones demográficas del DANE a 2005 (población urbana en el piedemonte 501.463 y población rural 55.000), con un crecimiento promedio del 2% anual al 2015.

Proyecciones de la población flotante (Población flotante: Población de alguna localidad que no reside permanentemente en ella y que la habita por un espacio de tiempo corto por razones de trabajo, turismo o alguna otra actividad temporal (RAS 2000) de visitantes y turistas a 2015 sobre la base de 499.692 turistas que visitaron al Quindío en 2003. (Para el caso específico de la población flotante generada en la actividad turística, se recurrió al documento: “Valoración preliminar de la demanda potencial de agua potable por el turismo rural en el departamento del Quindío – Colombia. 2005”, por Armando Rodríguez Jaramillo. Para el cálculo de la demanda de la población rural se asumió una dotación neta residencial rural de 150 L/hab-día y una dotación bruta residencial rural de 195 L/hab-día, con un IANC rural de 30% en razón a que serían sistemas de acueducto nuevos. Adicionalmente se consideraron demandas potenciales agroindustriales y turísticas del 25% de la dotación bruta residencial rural.

Al estar cubierto el sector rural con acueductos que en su gran mayoría distribuyen agua no cruda, es decir agua superficial o subterránea en estado natural, que no ha sido sometida a ningún proceso de tratamiento o tan solo a tratamientos primarios, las demandas proyectadas de agua potable serían demandas potenciales que alcanzaría los 5,548 Mm³ en 2006, lo que representaría el 12,8% del total del agua que se consumiría en todo el piedemonte ese año, porcentaje que se incrementaría levemente al 13,1% en 2015. Este es realmente el déficit agua que afecta a los alojamientos rurales del Quindío y a los demás establecimientos que ofrecen productos turísticos rurales.

Comparando el total de agua necesaria para satisfacer las necesidades urbanas y rurales de la población residente y flotante en 2006 se llegaría a 43,349 Mm³, demanda que al 2015 se incrementaría en el 20%, para un total estimado de 52,005 Mm³, cantidad doblemente significativa si se tiene presente que en

volúmenes similares se producen y producirían aguas servidas con impactos considerables en el ambiente y la calidad de vida de la población.

En consecuencia, el mejoramiento de la eficiencia de los sistemas de acueducto urbanos haría competitivas a las empresas prestadoras del servicio, disponiendo de esta forma de agua para ampliar las coberturas por gravedad a los sectores rurales localizados aguas debajo de las cabeceras municipales sin necesidad de acometer grandes inversiones en la construcción de presas como pre-requisito para abastecer la zona de mayor densidad poblacional y dinámica económica, lo que no solo facilitaría el acceso al agua potable a la población rural y urbana del piedemonte y a la población flotante que visitará al Quindío como destino turístico, sino que viabilizaría el proyecto de acueducto regional, que mas que un acueducto que abastezca de agua a los doce municipios de Departamento, sería un sistema que integre a los municipios del piedemonte y a la zonas rurales localizadas por debajo de sus cascos urbanos.

2.2 DIMENSIÓN FÍSICO ESPACIAL

2.2.1 Contexto Nacional Y Regional

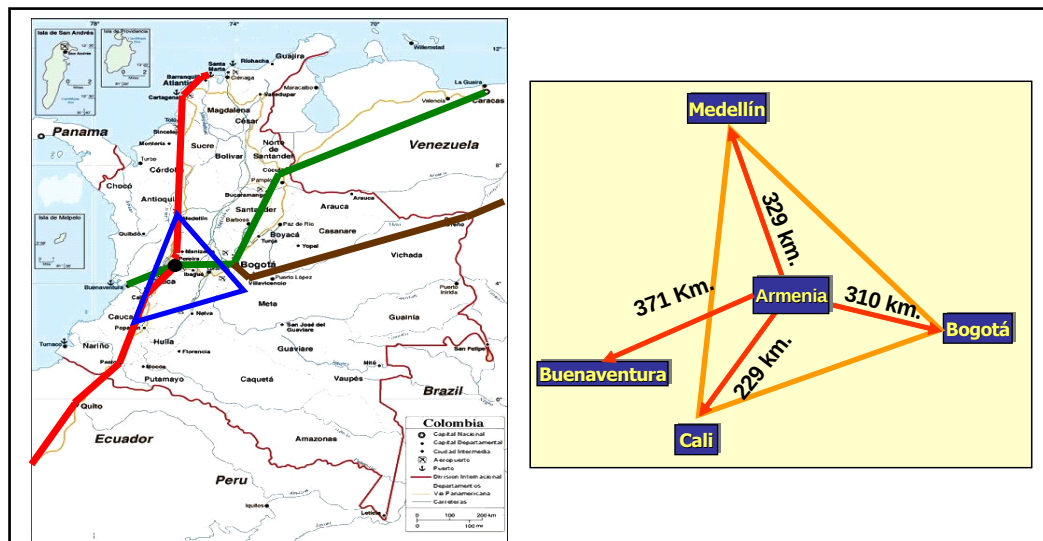
El Departamento del Quindío hace parte de la región Colombiana conocida como El Eje Cafetero, formado por éste y los departamentos de Caldas y Risaralda; algunos estudios regionales incluyen dentro del mismo la zona norte del Valle del Cauca. *“Dicha región está ubicada en la mitad del eje industrial colombiano, denominado el Triángulo de Oro, ubicado entre Cali, Medellín y Bogotá, el cual cobija el 56% de la población del país, el 76% del producto interno bruto, el 76% de la producción manufacturera, el 76% de la industria de la producción, el 75% del comercio y el 73% del sector servicios del país...” (Plan Regional de Competitividad del Quindío 2.032)*

El Eje Cafetero a su vez, es centro del denominado “Triangulo de Oro” localizado entre Bogotá, Medellín y Cali; y que cobija el 56% de la población del país, el 76% del producto interno bruto, el 75% de la producción manufacturera, el 72% de la industria de la producción, el 75% del comercio y el 73% del sector servicios del país. De tal forma, la región se convierte en un punto de encuentro para empresarios e inversionistas, que cuenta con ventajas geoeconómicas comparativas y con un fácil acceso a la infraestructura de transporte terrestre, aéreo y marítimo y a la red energética nacional. Estas particularidades le dotan de unas condiciones privilegiadas para la inserción a mercados nacionales e internacionales. (Corporación Financiera de Caldas, 2000).

Cuenta con ventajas comparativas como un fácil acceso a la infraestructura de transporte terrestre, aéreo y marítimo; condiciones que generan ventajas para su entrada privilegiada tanto a los mercados nacionales como a los internacionales y de aquellos a la región. En su interior, se desarrollan proyectos de gran trascendencia para el país como el proyecto hidroeléctrico La Miel, el Puerto multimodal de La Dorada, el aeropuerto internacional de Pereira, el Puerto Seco de La Tebaida, la troncal del Cauca con la Doble Calzada Armenia – Pereira - Manizales, la rehabilitación del ferrocarril de Occidente en 500 km. (Buenaventura – La Felisa) y la construcción del Túnel de La Línea sobre la troncal Bogotá – Buenaventura, entre otros.

En el contexto regional, el Quindío pertenece a la Ecorregión del Eje Cafetero Colombiano compuesta por 92 municipios pertenecientes a 5 departamentos (Caldas, Quindío, Risaralda, occidente del Tolima y norte del Valle del Cauca). Manizales es la capital del departamento de Caldas, Pereira la capital de Risaralda y Armenia la capital del departamento del Quindío, en tanto por el departamento del Valle, la ciudad más representativa por tamaño y dinámica en la Ecorregión es Cartago; sin embargo, en la actualidad se está realizando un nuevo análisis de la dinámica de relaciones espaciales con Tulúa y Buga. Por el Tolima, éste análisis funcional del territorio vincula a su capital Ibagué. De igual manera, la estructura territorial del Eje Cafetero implica relaciones de vecindad, conectividad y continuidad con el Chocó biogeográfico en el occidente, el Valle del Magdalena en el oriente, Antioquia en el norte y Valle del Cauca y Macizo Colombiano en el sur.

Ilustración 12 Localización del Quindío en el Triángulo de Oro de Colombia

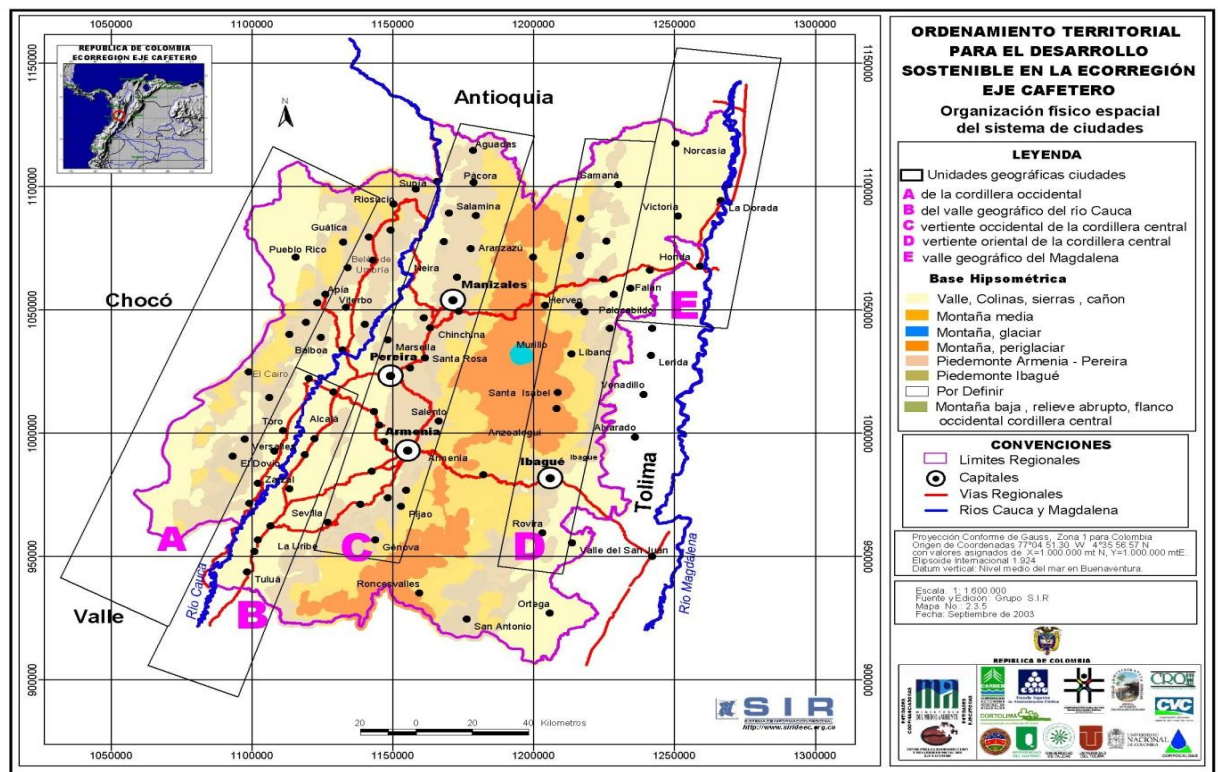


Fuente: Fundación para el Desarrollo del Quindío e Invías

A esta región cafetera la cruzan ejes de desarrollo geo económico como el eje vial Buenaventura – Bogotá – Caracas, integrador del comercio entre el Atlántico y el Pacífico. A su interior, se desarrollan proyectos de gran trascendencia para el país como el proyecto hidroeléctrico La Miel, el Puerto Multimodal de La Dorada, el aeropuerto internacional de Pereira, el Puerto Seco de La Tebaida, la troncal del Cauca con la Doble Calzada Armenia – Pereira - Manizales, la rehabilitación del ferrocarril de Occidente en 500 Km (Buenaventura – La Felisa) y se proyecta la construcción del Túnel de La Línea sobre la troncal Bogotá –Buenaventura.

La Ecorregión posee una estructura político-administrativa diversa, donde coexisten municipios, resguardos indígenas, territorios de comunidades negras, comunas y corregimientos, con asociaciones de municipios y áreas metropolitanas. Durante varias décadas la Ecorregión tuvo una de las mayores dinámicas en materia económica y social en el país basada en el cultivo del café, que le valió ser calificada como una de las conurbaciones más tranquilas y prósperas del país, sin embargo, hoy está sumergida en una crisis social con progresivo desempleo y empobrecimiento, la llegada de desplazados por la violencia, el escalonamiento del conflicto armado y altos índices de inseguridad.

Ilustración 13 Región Cafetera desde la perspectiva de la Ecorregión.



Fuente: Base Proyecto Ecorregión.SIRIDEC. Alma Mater, 2003.

La plataforma de desarrollo agrícola está en la actualidad impactada duramente por la caída de los precios internacionales del café desde la década de los noventa, dando paso a la exploración de nuevas alternativas como el turismo rural y la agroindustria, entre otras. No obstante, la crisis social y económica ha acelerado problemáticas ambientales urbanas como la ocupación de zonas de riesgo, el deterioro del espacio público y mayor contaminación hídrica.

La identificación de líneas estratégicas de actuación a escala supraregional y la generación de acuerdos territoriales en la Ecorregión tiene profundos impactos positivos en cuanto a los procesos de planificación del desarrollo socio- económico y territorial de los municipios vinculados; sin embargo, el mayor logro tiene que evidenciarse en la capacidad de generar acuerdos sociales locales, departamentales y regionales.

La Ecorregión del Eje Cafetero propone un proceso de planificación e integración regional que tiene como objetivo identificar lineamientos para la construcción de un ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible en las entidades territoriales que la integran. La Visión del Eje Cafetero a 10 años (2013) fue definida y estructurada por los actores regionales de la siguiente manera: “una región, con integración, arraigada en sus culturas, socialmente equitativa, diversificada en su producción, sostenible y competitiva, en paz y segura, planificada con base en sus potencialidades territoriales, hábil en la concertación de prioridades regionales, ambientalmente protegida, biodiversidad y con una sólida infraestructura para la conectividad regional”.

Las Líneas de Acción Visionales definidas en la Agenda para el desarrollo sostenible de la Ecorregión son:

- Conectividad
- Manejo Integral del Agua
- Planificación y ordenamiento ambiental del territorio
- Reconversión socio-ambiental de sistemas productivos y desarrollo de alternativas productivas sostenibles
- Producción más limpia
- Gestión del habitat y desarrollo humano sostenible
- Protección, conservación y restauración de la biodiversidad
- Infraestructura para el desarrollo regional sostenible

2.2.2 Sistema De Ciudades

2.2.2.1 Red de ciudades del Eje Cafetero

En el ámbito regional, la articulación que posee el Eje cafetero, se basa fundamentalmente en su sistema de ciudades, entre capitales y municipios adyacentes que conforma una red que entrelaza flujos y nodos funcionales con características particulares y que se estructuran en el cruce de dinámicas importantes de orden nacional.

En el análisis del escenario regional, se ha avanzado en la identificación de elementos configuradores o estructurantes del territorio y en la definición inicial de una noción de región cafetera, entre los que se destacan La red de ciudades, conurbaciones y centros poblados satelitales, liderados por Armenia-Pereira-Cartago – Manizales, con su red vial, sistemas de transporte y comunicaciones. Son ciudades con dinámicas propias definidas, procesos múltiples de conurbación, complementariedad en la prestación de servicios y vocaciones territoriales de sus municipios con gran movilidad de su población en búsqueda de satisfacer sus necesidades tales como empleo, re-creación, educación, salud, entre otros. Estas dinámicas son en gran medida facilitadas por la alta densidad poblacional, el flujo migratorio entre ellos y la cercanía entre centros poblados.

“...La región cafetera presenta caracterizaciones especiales, sobre las cuales se propone abordar el desarrollo de forma “integral e integrada”. En el territorio de influencia del Eje Cafetero, se perciben múltiples y complejas relaciones e impactos de tipo físico-geográfico, socio –cultural y económico, así como en las formas de actuar y enfrentar el desarrollo, que se traducen en elementos constitutivos y definidores de región. A continuación se presentan algunas de las variables que componen los principales “hechos regionales” en esta zona del país

El hecho geográfico. La zona de influencia de la región se construye sobre elementos naturales y físicos que la condicionan y definen como una ecorregión. Las topografías, el paisaje y los usos del suelo en el Eje Cafetero le dan conformación a un vasto territorio de características similares, sin desconocer al tiempo la heterogeneidad que brinda las condiciones subregionales.

El hecho físico y de transportes. La localización de los epicentros urbanos, y su relación funcional con localidades conurbadas y satélites, la red vial que une las ciudades en el Eje y los grandes proyectos infraestructurales de conexión vial con la región centro occidente que se adelantan, lo convierten en un territorio

articulado y con grandes potencialidades en el contexto del desarrollo regional. De igual forma, las carreteras nacionales e internacionales de influencia en la región que conectan al centro del país con la región occidental (salida al Pacífico) y los países del nororiente sudamericano y América central con el sur del continente, consolidan al Eje Cafetero como un epicentro articulado del nuevo eje económico del país.

El hecho social y cultural. La formación de las diferentes ciudades y de la “región cafetera” se encuentra ligada a factores culturales identificatorios para las sociedades del Eje. Este escenario evidencia una fuerte presencia de la cultura antioqueña, sin desconocer que en subregiones como el Quindío se presentaron procesos de colonización de familias provenientes de diversas regiones del centro occidente colombiano y la región cundi-boyacense, sumando a la existencia de grupos de minorías étnicas en la región. No obstante, las formas de vida, los comportamientos culturales y las diferentes prácticas religiosas están vinculadas con tradiciones y una forma de vida caracterizada por lógicas y prácticas más o menos comunes. Los lazos familiares, los apellidos y los rasgos poblacionales identifican un territorio poblado y de comportamientos culturales similares. De otra parte, en el eje Manizales - Pereira - Armenia, muchos de los fenómenos sociales que se registran presentan ciertas variables comunes; de igual forma, la infraestructura social está directamente relacionada con los patrones de desarrollo alcanzados en el marco de la economía del café. Así, las especializaciones funcionales de las ciudades y localidades cuentan, en el sector social, con una capacidad instalada que se reconoce en el país como unas de las mejores y con mayor cobertura.

El hecho económico. La región asocia aún su estructura productiva básica con el café y las complementariedades que desde este producto se generan. Los diferentes avances industriales, mayores en Manizales y Pereira, respondieron a momentos de auge e industrialización en el país y a los apoyos de políticas desarrollistas en el contexto nacional, sin embargo, las condiciones actuales restringen las posibilidades de localización o generación de conglomerados industriales. Las nuevas opciones se construyen alrededor de las posibilidades agrícolas, agroindustriales y turísticas, unidas a la diversidad del paisaje, la riqueza ambiental y las infraestructuras existentes. Las actividades de servicios especializados y el comercio aparecen en las tres ciudades como un componente importante en la definición de la economía regional.

La estructura funcional. Las ciudades de Armenia, Pereira, Manizales y Cartago, a pesar de la cierta homogeneidad descrita, han logrado avanzar cada una de ellas en algunas actividades que las diferencian y que pueden llegar ser elemento potencial en el desarrollo integrado de la ciudad región. Algunos estudios al

respecto señalan las bondades y necesidad a profundizar y consolidar la especialización funcional de las ciudades y sus interrelaciones de complementariedad. La estructura urbano - regional de la región y su red de ciudades, debe apoyarse en la descentralización como el instrumento de cambio recomposición y modernización de sus sistemas productivos, políticos, sociales y ambientales....” (Ecorregión Eje Cafetero).

Las ciudades de Armenia, Pereira, Manizales y Cartago, a pesar de la cierta homogeneidad descrita, han logrado avanzar cada una de ellas en algunas actividades que las diferencian y que pueden llegar ser elemento potencial en el desarrollo integrado de la ciudad región. Algunos estudios al respecto señalan las bondades y necesidad de profundizar y consolidar la especialización funcional de las ciudades y sus interrelaciones de complementariedad. La estructura urbano - regional y su red de ciudades debe apoyarse en la descentralización como el instrumento de cambio recomposición y modernización de sus sistemas productivos, políticos, sociales y ambientales.

De otra parte, la economía regional se orienta principalmente a los sectores agropecuario, industrial y de otros servicios. La economía del Risaralda es fuerte en industria, transporte y comunicaciones, en tanto que la caldense se destaca en servicios financieros y personales, en el sector agropecuario e industrial. Por su lado, el Quindío tiene una fuerte vocación agrícola y en los últimos años ha venido desarrollando importantes actividades en el sector de servicios, especialmente en el campo turístico y servicios médicos (El eje Cafetero una oportunidad para su inversión. Corporación financiera de Caldas, 2000).

La articulación de especializaciones se fundamenta sobre la definición de potencialidades y fortalezas locales:

- Manizales como centro educativo y de desarrollo tecnológico.
- Armenia como centro de transformación agroindustrial y de algunos servicios especializados.
- Pereira como centro industrial y de servicios.
- Cartago como centro de almacenamiento y distribución.

Se propone que estas ciudades no sigan compitiendo entre sí, por el contrario, deben generar acuerdos estratégicos sectoriales, a través de los cuales se potencien las opciones en un esquema de alta competencia horizontal fruto de las especializaciones funcionales, en el cual la unión regional logre atraer decisiones de política e inversiones del orden nacional e internacional. Para ello,

se ha avanzado en la identificación de elementos configuradores o estructurantes del territorio regional (DAP Departamento Administrativo de Planeación. Monografía Básica del Departamento, 2000.) y en la definición inicial de una noción de “región cafetera”, entre los que se destacan:

La red de ciudades, conurbaciones y centros poblados satelitales, comandados por Armenia – Pereira – Cartago – Manizales, con su red vial, sistemas de transporte y comunicaciones. La cultura e historia del asentamiento poblacional, con rasgos propios y diferenciales de otras regiones. Los sistemas productivos y vocaciones económicas, con especializaciones y complementariedades. La red de ecosistemas naturales, con su productividad ecosistémica y generación de bienes y servicios ambientales sobre sus áreas de influencia.

Se considera que el sistema interurbano de primer orden integrado por las ciudades de Armenia, Cartago, Manizales y Pereira, permite visualizar con claridad una región de ciudades en el Eje Cafetero. Ciudades con “dinámicas propias muy marcadas como, por ejemplo, procesos múltiples de conurbación, complementariedad en la prestación de servicios y vocaciones territoriales de sus municipios y gran movilidad de su población en búsqueda de satisfactores a sus necesidades (empleo, recreación, educación, salud, etc.), entre otros. Estas dinámicas son en gran medida facilitadas por la alta densidad poblacional, el flujo migratorio entre ellos y la cercanía entre centros poblados”.

El análisis adelantado se considera la dinámica regional de “cuatro núcleos de municipios interactuantes con sus respectivas áreas de influencia económica, social, político-administrativa y ambiental que sirven como punto de referencia para la planeación y ejecución de estrategias de desarrollo intermunicipal e interdepartamental”.

Los cuatro (4) núcleos están conformados de la siguiente manera:

- Núcleo Armenia: Calarcá - Circasia - Salento – Filandia- Quimbaya - Montenegro - La Tebaida – Caicedonia -(Sevilla) – Pereira.
- Núcleo Cartago: Alcalá - Ulloa - Quimbaya - Toro – Obando - La Unión - La Victoria - Anserma nuevo Pereira
- Núcleo Manizales: Neira - Palestina - Villamaría - Chinchiná - Santa Rosa de Cabal - Dosquebradas – Pereira
- Núcleo Pereira: Chinchiná - Santa Rosa de Cabal – Dosquebradas- Manizales - Armenia - Marsella - La Virginia – Cartago

2.2.3 Clasificación Territorial

En lo referente a la organización y manejo político-administrativo, el departamento está conformado por 12 municipios categorizados de la siguiente manera: Armenia (1), Buenavista (6), Calarcá (3), Circasia (5), Córdoba (6), Filandia (6), Génova (6), La Tebaida (5), Montenegro (4), Pijao (6), Quimbaya (4), Salento (6); 6 Corregimientos: El Caimo, Barcelona, La Virginia, Quebrada Negra y Pueblo Tapao y La India; 34 inspecciones Municipales de Policía; 267 Veredas (Carta Estadística 2009. Departamento Administrativo de Planeación, Gobernación del Quindío)

Ilustración 14 Departamento del Quindío



Fuente: Gobernación del Quindío.

2.2.4 Relaciones Funcionales

Se han identificado dos escalas territoriales de análisis, una primera que corresponde a las relaciones de conurbación, entendida como la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población, e influencia de la ciudad de Armenia con sus municipios cercanos, conformando un vértice en el Quindío, donde se articulan los municipios de Circasia, Armenia, Montenegro, Calarcá y La Tebaida; y otra donde se establecen una serie de relaciones entre los municipios a los márgenes de este vértice siendo el oriental conformado por los municipios cordilleranos y el occidental por los municipios cercanos al valle del río La Vieja.

En esta línea, los procesos de identificación y configuración territorial en el departamento expresan la consolidada existencia de tres subregiones en el Quindío, con características propias identificables. En el documento “Una aproximación al territorio del departamento del Quindío” (Arias Bermúdez, 2001) señala estas escalas subregiones al interior del departamento, configuradas por factores físico- topográficos, relaciones de ordenamiento territorial y de actividades económicas, entre las principales causas.

2.2.4.1 Subregión centro

En el panorama departamental, se encuentra la definición de Armenia como el núcleo departamental y el municipio con mayor prestación de servicios (sector terciario); no obstante, los análisis (Arias Bermúdez, 2001) reflejan esta misma tendencia en Calarcá, que se ha venido constituyendo en un municipio prestador de servicios alternos, especialmente a los municipios de la sub-región sur quindiano, integrada por Córdoba, Buenavista, Pijao y Génova.

Estas dinámicas departamentales “se soportan en las infraestructuras viales, que para el caso de Armenia se proyectan a través de vías envolventes alrededor del área urbana, integrándose con las vías regionales y de orden nacional como la doble calzada (Autopista del Café), el corredor vial Caracas-Bogotá-Buenaventura (Vía Panamericana), y en otro orden de importancia la vía Armenia-Cartago. Respecto a los equipamientos se identifica una consolidación del complejo ‘Mercar’ como un comercializador que apoya la dinámica regional agropecuaria”, (Arias Bermúdez, 2001).

Atributos

Integración de la zona centro compuesta por: Armenia, Circasia, Calarcá, La Tebaida y Montenegro, conectado a la dinámica del municipio de Quimbaya.

La construcción de la Ciudad – Región en la cual la futura zona metropolitana se integraría a las dinámicas de Manizales, Pereira y Cartago.

La articulación a los macroproyectos del Túnel de la Línea, el Puerto Seco, la Zona Franca y el Terminal Férreo.

La construcción de un sistema de parques temáticos.

El manejo conjunto de los servicios públicos, en especial el agua.

La especialización de las economías locales para dar un valor agregado a los productos del departamento: guadua, plátano y muebles, así mismo lograr el establecimiento de las cadenas productivas para proyectar el suministro al mercado interno y externo.

2.2.4.2 Subregión Sur cordillerana

La subregión del sur del Quindío la conforman los municipios cordilleranos de Génova, Pijao, Buenavista, Córdoba, adicionalmente estos municipios se encuentran cobijados por la Asociación de Municipios Cordilleranos. Esta subregión se define económicamente por su vocación agropecuaria, sin embargo, en los últimos años, los procesos de planificación del desarrollo en los municipios de Pijao, Génova, Córdoba y Calarcá han incluido el sector turístico es uno de los renglones que junto a la producción agropecuaria, se propone como la base de la economía (Arias Bermúdez, 2001).

En el enfoque económico coinciden todos en la apuesta territorial a la producción agropecuaria, el establecimiento de sistemas de producción sostenible, el aprovechamiento de la diversidad ecosistémica de esta zona del departamento, para la implementación de modelos productivos regionales que permitan fortalecer la capacidad técnica y alcanzar una mayor productividad en el impulso a la comercialización de productos agrícolas (Arias Bermúdez, 2001).

Atributos de la zona cordillerana

En la región existe un proceso de integración de los municipios a través de la Asociación de Municipios Cordilleranos – Córdoba, Buenavista, Pijao y Génova - que se han propuesto de manera conjunta el desarrollo de los siguientes equipamientos de carácter regional: Un Hospital de nivel II, un centro de acopio, una central de sacrificio, una cárcel y un relleno sanitario.

Los municipios de Córdoba, Calarcá, Tebaida y Armenia han expresado su interés en desarrollar un proyecto para la construcción y puesta en marcha del acueducto del Alto del Oso. La conservación, protección e integración de las áreas

ecosistémicas de la cordillera y la incorporación del estudio del área ambiental de la región en los programas escolares.

El fomento del agro turismo y el Ecoturismo a través de un estudio de prefactibilidad.

El mejoramiento de los servicios públicos institucionales y de las organizaciones privadas a la par con la construcción de un nodo agroindustrial que impulse el desarrollo de las cadenas productivas y comerciales apoyado en el corredor Río Verde - Barragán.

La integración intermunicipal vial en los trayectos: Río Verde –Pijao; Pijao – Génova; Río Verde – Córdoba; Pijao – Barragán; Barragán – Génova, y regional Pijao – Valles del Chili- Roncesvalles - Santa Helena; Barragán – Caicedonia.

2.2.4.3 Subregión Norte

Según la dinámica de análisis territorial, esta subregión se encuentra conformada por los municipios de Quimbaya, Finlandia y Salento en la zona norte del departamento,

Atributos zona norte

Fomento a la producción pecuaria, agroindustrial, turística y artesanal, mediante procesos de transformación para dar valor agregado a los productos de la región y diversificación.

Convertir el norte del Quindío en un centro de servicios articulados a los municipios del Valle y Risaralda.

Protección de la cuenca abastecedora de los municipios de Salento, Quimbaya y Finlandia a través de la creación de una mesa de concertación intermunicipal para el manejo del recurso hídrico.

2.2.5 La Corona Central Del Quindío

Está conformada por los municipios de Armenia, Calarcá, Circasia, Montenegro y La Tebaida, localizados en la vertiente occidental de la cordillera central, en la confluencia de los ríos Santo domingo, Quindío y Roble, estas unidades de manejo de cuenca que a su vez pertenecen a la cuenca hidrográfica del río la vieja, este espacio terrestre, tiene grandes características del orden físico, biológico y antrópico, que define esta subregión como una unidad de integración territorial para el proyecto, conformado por suelos altamente productivos,

pertenecientes en su mayoría a las unidades Montenegro, Armenia y Pueblo Tapado, los cuales presentan una variedad de paisaje enmarcado en la unidad de paisaje cultural cafetero; la cual además alberga el 75% de la infraestructura vital estratégica, donde se desarrolla una intensa actividad humana, y según cifras (Dane, 2010) concentran el 85% de la población del Quindío.

La actividad económica del departamento del Quindío se desarrolla en este espacio geográfico siendo Armenia el centro de la actividad económica de la región y aportando el 62% de estructura empresarial del departamento (Cámara de Comercio de Armenia, 2007); como consecuencia de esta gran actividad, está el consumo de bienes y servicios ambientales para satisfacer las necesidades subregionales; de igual manera los municipios que conforman la corona comparten potencialidades ambientales y a su vez restricciones derivadas, de la presión que existe de las áreas urbanas sobre las rurales, estos municipios de piedemonte y valle interandino presentan cotas altitudinales que van desde los 1000 msnm y los 1600 msnm, presentando una economía muy marcada de bienes y servicios, industria liviana, agroindustria, turismo, agrícola, pecuario; además concentrando el mayor desarrollo urbano del departamento; estos municipios presentan servicios primarios, secundarios y terciarios, con fuertes relaciones funcionales, económicas, culturales y territoriales; aportando las mayores tasas de crecimiento y los mayores conflictos sociales y ambientales a la región.

Los procesos de conurbación se vienen dando principalmente entre Armenia – La Tebaida, Armenia – Montenegro y Armenia – Circasia. Existe una relación muy marcada entre los corredores suburbanos los cuales comunican los municipios de Circasia, La Tebaida, Montenegro y Calarcá con Armenia, en su mayoría corredores viales del primer orden de interconexión nacional, cuyas características son las siguientes: Adecuada conectividad vehicular, equipamientos básicos de uso colectivo, gran riqueza de paisaje natural, alta oferta de bienes y servicios ambientales, conflictos por usos y actividades, actividades económicas muy marcadas, industria liviana, turismo, agroindustria, vivienda campestre, actividades rurales agrícola y pecuaria; dichos corredores urbanos son: Armenia – Circasia, Armenia – Montenegro, Armenia – El Caimo - La Ye – Calarcá.

En cuanto a su dinámica territorial, los municipios de la corona central presentan una clasificación del suelo con alto predominio del sector rural, con un porcentaje de participación urbana que apenas alcanza el 2% del territorio municipal. Para el caso de Armenia, esta condición varía y su área urbana corresponde actualmente al 20% del suelo municipal.

Tabla 9 Clasificación y extensión de áreas de los municipios de la corona central

MUNICIPIO	CLASIFICACION	AREA (HA)	% DE INCIDENCIA
Circasia	Area Total	9.137	
	Area Urbana	170	2
	Area Rural	8.967	98
La Tebaida	Area Total	8.918	
	Area Urbana	150	2
	Area Rural	8.768	98
Calarcá	Area Total	21.923	
	Area Urbana	244	1
	Area Rural	21.679	99
Montenegro	Area Total	14.892	
	Area Urbana	180	1
	Area Rural	14.712	99
Armenia	Area Total	121.330	
	Area Urbana	22.530	20
	Area Rural	98.800	80

Fuente: Elaboración propia, información Departamento de Planeación Departamental y Carta Estadística Quindío 2009

Al sumar a estos suelos, las áreas previstas para la expansión urbana, según la información disponible en sus planes básicos y esquemas de ordenamiento territorial, la relación porcentual cambia notablemente, con incrementos que pueden sobrepasar la capacidad de oferta de servicios para estas áreas.

Tabla 10 Porcentajes de áreas de expansión urbana de los municipios de la corona central

MUNICIPIO	CLASIFICACION	% INCIDENCIA
Circasia	Area Total	73
	Area de Expansión	27
La Tebaida	Area Total	55
	Area de Expansión	45
Calarcá	Area Total	65
	Area de Expansión	35
Montenegro	Area Total	89
	Area de Expansión	11
Armenia	Area Total	78
	Area de Expansión	22

Fuente: Estudio comparativo pot's, 2010.

Así mismo, entre los temas en común que comparten los municipios de la corona central del Quindío es importante destacar:

- Zonas de significancia ambiental
- Disposición final de residuos sólidos(proyectos regionales)
- Sistema subregional de acueducto
- Visión urbano regional
- Seguridad alimentaria
- Turismo regional
- Impactos ambientales a los recursos naturales y al ambiente
- Corredores turísticos empresariales
- Conflictos de uso de suelo y densidades
- Sistema de espacio público rural
- Movilidad peatonal y transporte estratégico
- Unidad agrícola familiar (UAF)
- Cooperación técnica de ordenamiento territorial

2.2.6 Planes De Ordenamiento Y Modelos De Ocupación

Según la ley 388 de 1997 el Modelo de Ocupación Urbana debe tomar en consideración los elementos naturales y paisajísticos del terreno, la estructura vial y la accesibilidad al transporte y a los servicios básicos, así como la disponibilidad de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, en un marco de objetivos socioeconómicos explícitos.

Según el párrafo 1º del Artículo 12 de ésta ley, referente al contenido del componente general del P.O.T., por Modelo de Ocupación se entiende la estructura urbano- rural e intra-urbana, que buscan fijar de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determinar las grandes infraestructuras requeridas para soportar éstas actividades y establecer los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades especialmente separadas.

Tabla 11 POT'S de los municipios de la corona central

MUNICIPIO	POT	PBOT	EOT	NUMERO Y FECHA
Circasia			x	Acuerdo 016 de 2.000 Acuerdo 049 de 2.009
La Tebaida		x		Acuerdo 026 de 2.000
Calarcá		x		Acuerdo 014 de 2.009
Montenegro		X		Decreto 113 de 2.000
Armenia	X			Acuerdo 019 de 2.009

Fuente: Elaboración Propia

La estructuración del Modelo de Ocupación para la corona central del Quindío, necesariamente está fundamentado en un diagnóstico actual del territorio, que permitirá proyectar prospectivamente escenarios potenciales de desarrollo tendenciales, deseados y posibles. De acuerdo con esto, el punto de partida será realizar un estado del arte sobre las situaciones actuales del territorio en sus diferentes escalas, regional, departamental, municipal y local.

En cuanto a la articulación regional, el Eje cafetero, se estructura fundamentalmente en su sistema de ciudades, entre capitales y municipios adyacentes que conforma una red que entrelaza flujos y nodos funcionales con características particulares y que se estructuran en el cruce de dinámicas importantes de orden nacional. En la configuración urbana del Quindío, se identifican dos escalas territoriales de análisis: que corresponde a las relaciones de conurbación e influencia de la ciudad de Armenia con sus municipios cercanos, conformando un vértice en el Quindío, donde se articulan los municipios de Circasia, Armenia, Montenegro, Calarcá y La Tebaida; y, donde se establecen una serie de relaciones entre los municipios a los márgenes de este vértice siendo el oriental conformado por los municipios cordilleranos y el occidental por los municipios cercanos al valle del río La Vieja. Teniendo en cuenta las características territoriales que posee nuestro escenario intra-departamental, se ha generado un circuito de ciudades (territorio subregional) que se articulan entorno a Armenia como nodo repartidor de servicios y concentrador de población. Tal situación lleva a que los municipios no pueden seguir pensándose solos, dado que sus problemáticas son comunes y las soluciones se deben plantear de manera concertada e integradora. Por el contrario, la desarticulación existente ha generado problemáticas específicas en materia de ordenamiento territorial, como es el caso de los usos de suelo en los corredores viales, y zonas rurales limítrofes, entre otros.

Dado que los procesos de conurbación entre municipios ya poseen una tendencia marcada, se debe ordenar el territorio bajo una visión urbano- sub regional conjunta para evitar un desborde de la mancha urbana (de Armenia) sobre el

territorio, como la que se está generando en la actualidad a través de la sub-urbanización de algunos corredores viales. Las dinámicas generadas por las relaciones entre la ciudad de Armenia y los municipios vecinos de Calarcá, Circasia, Montenegro, La Tebaida y los corregimientos de El Caimo y Pueblo Tapao, se ven reflejadas en las transformaciones territoriales a lo largo de los principales corredores viales que unen estos municipios.

En el ámbito rural uno de los mayores problemas que afronta de manera creciente el departamento es la alta subdivisión predial. Para el año 1996 el municipio de Armenia contaba con aproximadamente 1.700 predios rurales y para el año 2004 el número de predios alcanzaba una cifra cercana a los 8.400. Dicha división predial ha arrojado para el municipio de Armenia extensión promedio de predio rural de 1.16 hectáreas, lo cual pone en tela de juicio la capacidad de producción agrícola sostenible con predios tan reducidos, y consecuentemente las posibilidades de la soberanía alimentaria. Esta alta parcelación del suelo rural está asociada, al parecer, con la actividad turística de los algunos municipios quindianos, en especial de los que componen la corona central.

2.2.6.1 Modelos de ocupación de los Municipios de la Corona Central del Departamento del Quindío

La configuración urbana de los municipios del Quindío muestra tres zonas reconocibles, de acuerdo a sus características propias, como topografía, forma de ocupación del territorio y dinámica de usos.

Estas zonas se clasifican de la siguiente manera:

Zona Morfológica Homogénea Centro: Ciudad Damero

Zona Morfológica Homogénea Norte: Ciudad Lineal

Zona Morfológica Homogénea Sur: Ciudad Difusa

2.2.6.2 Ámbitos de la planificación territorial en el Quindío

La Gobernación del Quindío, mediante documentos técnicos del Departamento Administrativo de Planeación DAP (1999), propuso en su momento tres ámbitos para la planificación del territorio (Directrices y Orientaciones para el ordenamiento y desarrollo del territorio en el departamento del Quindío). Su desarrollo posterior es una tarea todavía en construcción, y para el caso del presente proyecto, dan cuenta de algunos antecedentes en materia de planificación supramunicipal en el Quindío. Los ámbitos señalados son:

Ordenamiento Territorial Municipal

Componente básico de la planificación territorial aborda los problemas, conflictos, disfuncionalidades y potencialidades (ventajas comparativas y competitivas) del desarrollo territorial cuyo tratamiento y resolución están bajo directa orientación de la administración municipal. Puede ser entendido como la planificación de la "problemática doméstica" propia de la estructura y funcionalidad del territorio municipal. No obstante la jurisdicción y el resorte de las decisiones a esta escala, es la que mayor incidencia tiene en la desarticulación del escenario regional.

Ordenamiento Territorial de Interacciones Municipales

Este aborda los problemas y potencialidades del desarrollo territorial compartidas por dos o más municipios del Quindío o por uno o varios municipios quindianos y municipios de departamentos vecinos del Valle del Cauca, Tolima y Risaralda.

Integración departamental y proyección del desarrollo territorial en la región, el país y el mundo.

Este trasciende la planificación territorial del municipio y de las interacciones municipales elevándolas hacia la construcción de escenarios de desarrollo que permitan la proyección armónica del departamento en el contexto de la región del occidente colombiano, el país y el mundo (inserción regional, nacional e internacional).

La integración y proyección del territorio departamental servirá de marco de referencia espacial y de largo plazo para otros planes (planes municipales y sectoriales, planes de desarrollo productivo y social, planes estratégicos regionales). Su formulación deberá ser coherente con las políticas y planes regionales y nacionales, incorporando igualmente las grandes tendencias de la globalización y apertura económica. La formulación de un plan de esta naturaleza deberá darse en concertación con las instancias de orden superior e inferior al ámbito departamental.

2.2.7 Servicios Públicos

El Departamento del Quindío presenta una importante infraestructura y cobertura en los servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía y gas) en los 12 municipios que lo conforman, como se muestra a continuación:

2.2.7.1 Acueducto

Acueductos urbanos: Para las cabeceras municipales la cobertura del servicio de acueducto en 2009 es del 99,18%, en las áreas urbanas cuentan con servicio de acueducto. y alcantarillado.

La prestación del servicio de acueducto y de alcantarillado se hace a través de las siguientes empresas oficiales, mixtas y privadas:

Empresas Públicas de Armenia ESP –EPA-: Empresa oficial que presta el servicio a la ciudad de Armenia.

Multipropósito S.A. ESP: Empresa privada que opera el servicio para Calarcá

Empresa Sanitaria del Quindío S.A. ESP –ESAQUIN-: Empresa oficial que presta el servicio a los municipios de Buenavista, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya y Salento.

Empresa Pública ESACOR: Presta el servicio en Córdoba.

Municipio de Pijao presta el servicio de manera directa.

Tabla 12 Cobertura del servicio de acueducto en las cabeceras municipales de los municipios de la corona central del Quindío

MUNICIPIO	ACUEDUCTO	
	Cobertura%	Usuarios urbanos
Armenia	99	79851
Calarcá	98,9	14367
Circasia	98	5355
La Tebaida	99	7426
Montenegro	90	7547

Fuente: Gobernación del Quindío Carta Estadística 2.009.

Acueductos Rurales: En general los acueductos rurales ofrecen un servicio de agua no potable, excepto algunos casos que dispone de sistema de tratamiento. La mayoría de acueductos en el campo fueron construidos por los comités de cafeteros con el propósito de satisfacer las necesidades de agua para el beneficio del café razón por la cual no requerían sistemas de potabilización; sin embargo, estos acueductos también suplieron la demanda de agua de las viviendas campesinas y hasta de numerosos negocios hoy en día dedicados al turismo y servicios. En cuanto al tipo de acueducto y administración en el sector rural el 43,6% de los acueductos son oficiales, el 7% pertenecen a particulares y el 26,7% es administrado por diferentes tipos de asociaciones adjudicatarias de 27

concesiones. En total hay 101 concesiones en 2009 para este uso, con un caudal concesionado de 832,32 L/seg.

2.2.7.2 Alcantarillado

La cobertura en servicio de alcantarillado es del 95,70% en el departamento. Por encima del promedio sobresalen Armenia, Calarcá y Quimbaya con coberturas cercanas al 100%. Es importante tener en cuenta que la información presentada no refleja el manejo de aguas servidas en el sector rural, donde lo usual es que las viviendas dispongan sus aguas en pozos sépticos y las actividades de servicio e industriales dispongan en plantas de tratamiento.

Tabla 13. Cobertura del servicio de alcantarillado en las cabeceras municipales de los municipios de la corona central del Quindío

MUNICIPIO	ALCANTARILLADO	
	Cobertura %	Usuarios Urbanos
Armenia	99	79851
Calcará	97,2	16806
Circasia	93	5086
La Tebaida	95	7139
Montenegro	88	7222

Fuente: Gobernación del Quindío Carta Estadística 2.009.

Agua para energía

La energía eléctrica consumida es producida en su gran mayoría en otros departamentos, en la Cuenca tan solo existe una pequeña generación de energía en cuatro micro centrales ubicadas en el río Quindío (El Bosque, Bayona, Campestre y La Unión en los municipios de Armenia y Calarcá respectivamente).

2.2.7.3 Residuos sólidos

La cobertura del servicio de aseo en la departamento es del 98,93% en los 12 municipios, con una producción de residuos sólidos en las cabeceras municipales de 164,319 Ton/día, sobresaliendo Armenia con el 49,2%, y el resto de municipios con el 38,9%.

Es de considerar el caso del relleno sanitario “Villa Karina” ubicado en Calarcá y manejado por el empresa Multipropósito S.A. ESP donde se deposita los residuos de Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Pijao y Salento a manera de

sitio disposición subregional, función para la cual no fue diseñado. Otro caso a tener en cuenta es el de Armenia, que no obstante de ser uno de los mayores productores de residuos sólidos, su relleno sanitario (Andalucía) no se encuentra dentro del municipio, está localizado en Montenegro y presta el servicio a los municipios del resto del departamento. Las empresas prestadoras del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos que operan en el territorio son: Servigenerales S.A. ESP, Multipropósito S.A. ESP, Esacor S.A. ESP, En el caso de Buenavista, Filandia, Circasia, Génova, Píjao y Salento, el servicio es prestado directamente por el municipio.

2.2.8 Sistema De Movilidad

El departamento tiene vías intermunicipales e inter veredales en buen estado y dispone de excelentes vías de comunicación con las principales ciudades del país. Presenta una malla vial que alcanza una densidad de 1.37 km construidos por cada km² de área, uno de los índices de densidad vial más altos en Latinoamérica. La longitud carreteable es de 2.074.3 km; por su parte, la red departamental que comunica a la capital con las cabeceras municipales es de 472 km, de los cuales el 55% se encuentra pavimentada y el resto afirmada. La red municipal y veredal está compuesta aproximadamente por 1.488 km, de la cual esta pavimentado el 11%.

Actualmente se termina La Autopista del Café, vía de dos calzadas que comunica a Pereira y Manizales con Armenia; así mismo, se adelanta la ampliación de las vías desde Armenia y Calarcá hacia la Paila, en la ruta a Cali. De otro lado, se avanza en la construcción del Túnel de La Línea y de la vía Calarcá-Ibagué que aspira reducir notablemente el tiempo y la distancia entre Armenia y el centro del país.

En cuanto a transporte aéreo, en octubre del año 2000 se reinauguró el aeropuerto “El Edén”, con modernas especificaciones de seguridad aeroportuaria y mayor capacidad de pista, ubicado a sólo 3 km. En el año 2.010 se internacionalizó el aeropuerto El Edén con la inclusión de una frecuencia los días martes y viernes directa hacia la ciudad de Miami prestada por la empresa Easyfly. Esta internacionalización, implicó la construcción de unas obras de ampliación y mejoramiento.

2.2.8.1 Sistema Estratégico de Transporte Público

La Alcaldía de Armenia avanza en el proyecto del sistema estratégico de transporte público SETP dentro de la política nacional de Ciudades Amables, en conjunto con el Gobierno Nacional (Departamento Nacional de Planeación - DNP, Ministerio de Transporte y Ministerio de Hacienda) con influencia en los municipios de Circasia, Montenegro, Calarcá y La Tebaida. Actualmente opera el Transporte Integrado Operador TINTO como articulador de los sistemas.

2.3 DIMENSIÓN ECONÓMICA Y PRODUCTIVA

2.3.1 Perfil

El departamento del Quindío ha modificado sustancialmente su estructura económica y productiva en las últimas décadas, como parte de los fenómenos de tercerización de la economía mundial.

En este contexto, la estructura competitiva mundial está en un proceso en transición en el cual economías emergentes avanzan en la generación de valor agregado y en nuevos fenómenos de globalización.

“...La participación del PIB del Quindío en la década del 80 bordeó en promedio el 1.5% y 2.0%, mientras que en el año 2.005 fue del 0.84%, y este producto Interno bruto del departamento (a precios constantes) en el año 2.005 era prácticamente igual al del año 1.998(12). La participación del sector café en el PIB nacional pasó del 5.69% en 1.990 al 3.90% en el 2.005, y en el PIB departamental su peso era del 15.68% en 1.990 y para el 2.005 se ubicó en el 7.01%.

El PIB per cápita del año 2.005 era de \$1.276.815 y el del año 1.990 de \$1.235.385, lo cual significa un crecimiento del 3.3% en 15 años; mientras que en el país la tasa fue del 7.94% en igual período(13).

Si bien el sector terciario ha ganado cerca de 10 puntos de participación en el PIB entre 1.990 y el 2.005, al pasar del 56.78% al 67.43%; sin embargo, el comercio, uno de los sectores tradicionalmente estratégicos del departamento perdió importancia en la generación de valor agregado al pasar su participación del 14.16% al 6.47%.

A nivel departamental, en el año 1.969, según información del Anuario Estadístico del Quindío de 1.969, la extensión de los cultivos agrícolas ascendió a 88.263 hectáreas con cultivos de café (64.657 has.), plátano y banano (17.069 has.), maíz (2.739 has.), caña de azúcar (1.374 has.), yuca (1.078 has.), frijol (911 has.), cacao (244 has.), arracacha (149 has.), papa (19 has.), arveja (17.9 has.).

En la información del departamento para los últimos años el área agrícola evidencia en café 46.501 has, en plátano y banano 35.965 has., en maíz 1.452 has., en caña panelera 290 has., en yuca 488 has., en frijol 550 has., en cacao 74 has., en arracacha 1.5 has., en papa 26 has., en arveja 12 has. Es decir, se evidencia un cambio en la estructura agrícola del departamento con disminuciones fuertes en café y cultivos de la canasta alimentaria, exceptuando plátano y banano.

Entre los años 1.984 y el 2.005 el área agrícola pasó de 73.101 hectáreas a 62.693 hectáreas y el área cafetera disminuyó en igual período de 66.743 has. a 47.225 has. En 11 de los 12 municipios del Quindío el área cafetera disminuyó, especialmente en Armenia 4.082 has., Montenegro 4.660 has., Quimbaya 2.321 has., Calarcá 2.043 has., La Tebaida 1.918 has., Filandia 1.677 has., Circasia 1.517has.

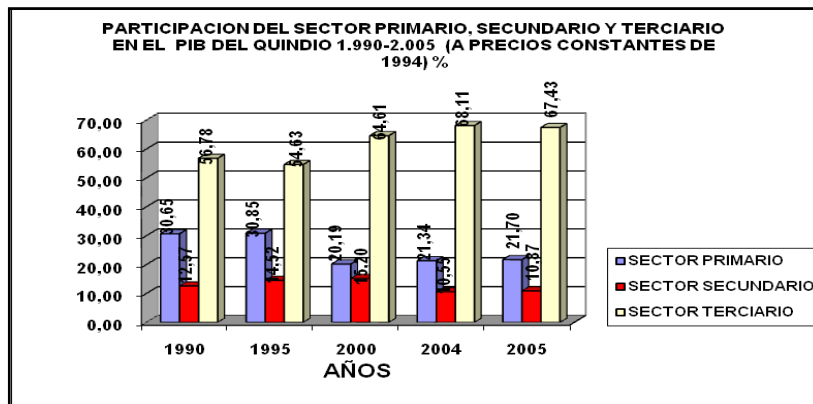
En este contexto, podemos afirmar que los escenarios futuros del departamento no solamente son el producto de la dinámica territorial de la ciudad, sino que a su vez generan unas características que incidirían el futuro ordenamiento de la ciudad y por supuesto en su propia estructura productiva...”

(ALVAREZ MARIN MARIO ALBERTO. ELEMENTOS PARA UN ANALISIS DEL MODELO DE DESARROLLO DEL QUINDIO. ABRIL 2.008)

El departamento del Quindío ha sido tradicionalmente cafetero en sus 12 municipios, la participación del café en el PIB y en las exportaciones ha tenido un peso que supera el 95% en la década del 90, con un aporte determinante en la generación de empleo. En los últimos años la crisis internacional del café generó inicialmente una respuesta espontánea de la base productiva del departamento, tanto por la infraestructura como por la cultura cafetera que se tenía, frente al turismo, lo cual posteriormente se convirtió en una alternativa de desarrollo basada en el agroturismo y turismo rural con opciones promisorias para el futuro de la región.

En términos del comportamiento de la economía es importante mencionar algunos fenómenos que se vienen presentando en la economía departamental. Lo primero que debemos señalar es la pérdida de participación del sector primario, el estancamiento del sector secundario y el ascenso del terciario.

Ilustración 15. Participación del sector primario, secundario y terciario en el PIB del Quindío 1990-2005 (a precios constantes de 1994) %



Fuente: Álvarez Marín, Mario Alberto. 2007.

Lo segundo que es importante mostrar es la participación en el PIB de algunos sectores que directamente tienen relación con la cadena del turismo: comercio; hoteles y restaurantes; transporte; comunicaciones e intermediación financiera.

Como se puede apreciar el comercio pierde participación desde 1990 en el PIB del Quindío, mientras que los demás sectores ganan participación, especialmente transporte y comunicaciones. Entre tanto, hoteles y restaurantes como intermediación financiera se mantienen con una tendencia ascendente en los últimos años.

2.3.2 Sistema Regional De Competitividad

El Plan Regional de Competitividad, orienta al Quindío hacia una visión competitiva a 2.032, por medio de objetivos estratégicos encaminados a desarrollar nuestra economía con un enfoque hacia mercados internacionales, fortaleciendo igualmente nuestros productos y servicios de comercialización nacional, diseñando los planes y estrategias necesarias para la generación de empresas y empleos en aras de mejorar su calidad y formalización, fundamentados en la innovación y en la educación como pilares de crecimiento continuo. Estos esfuerzos y el mejoramiento continuo de la política pública para la

competitividad, pretenden transformar al Departamento del Quindío en el escenario propicio para la inversión nacional y extranjera.

2.4 DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL

2.4.1 Demografía

Tabla 14 Población urbana y rural de la corona central del Quindío

Municipio	TOTAL	Cabecera	Resto
Armenia	287,330	279,451	7,879
Calarcá	75,235	57,545	17,690
Circasia	28,414	21,007	7,047
La Tebaida	36,722	33,952	2,770
Montenegro	40,441	32,855	7,586
TOTAL	468,142	424,810	43,332

Fuente: Gobernación del Quindío Carta Estadística 2.009

Tabla 15 Proyecciones municipales de población, por años, número y porcentaje

Municipio	2005	%	2006	%	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%
Armenia	280.930	52,55	282.533	52,56	284.138	52,57	285.737	52,57	287.330	52,57	288.908	52,56
Calarcá	73.741	13,79	74.072	13,78	74.456	13,77	74.846	13,77	75.235	13,77	75.628	13,76
Circasia	27.442	5,13	27.700	5,15	27.940	5,17	28.170	5,18	28.414	5,20	28.660	5,21
La Tebaida	33.504	6,27	34.285	6,38	35.083	6,49	35.888	6,60	36.722	6,72	37.553	6,83
Montenegro	39.874	7,46	40.019	7,45	40.167	7,43	40.303	7,42	40.441	7,40	40.590	7,39
FUENTE: Departamento Nacional de Estadística - DANE												

La ciudad de Armenia como capital del Departamento representa la mayor cantidad de habitantes en la zona urbana entre los municipios de la corona central

Sin embargo, en referencia al sector rural es el Municipio de Calarcá el que presenta mayor número de habitantes, entre los 6 municipios integradores de la corona central.

2.4.1.1 Dinámicas Poblacionales

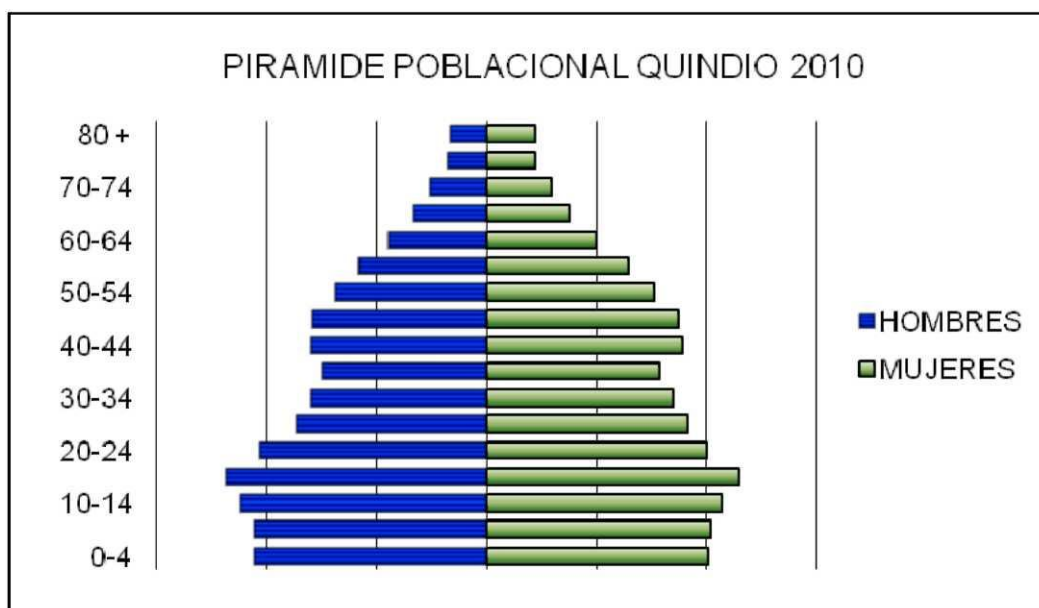
Tabla 16 Proyecciones de número y proporción de hombres y mujeres

Municipio	2008				2009				2010			
	H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%
Armenia	137.626	51,60	148.087	53,49	138.442	51,62	148.864	53,48	139.242	51,62	149.638	53,46
Calarcá	37.141	13,93	37.705	13,62	37.365	13,93	37.870	13,60	37.584	13,93	38.044	13,59
Circasia	13.825	5,18	14.345	5,18	13.943	5,20	14.471	5,20	14.063	5,21	14.597	5,22
La Tebaida	17.763	6,66	18.125	6,55	18.171	6,77	18.551	6,66	18.572	6,89	18.981	6,78
Montenegro	20.803	7,80	19.500	7,04	20.870	7,78	19.571	7,03	20.941	7,76	19.649	7,02

FUENTE: DANE

2.4.1.2. Pirámide Poblacional

Ilustración 16 Pirámide Poblacional Quindío.



Fuente: Gobernación del Quindío. Informe de Infancia y Adolescencia 2.010

2.4.2 Educación

La población estimada por el DANE para el departamento EN 2004, Considerando los alumnos matriculados en el sector oficial y no oficial en el año 2004 que fueron 124.143 en todos los grados desde pre-escolar hasta la enseñanza media, se encuentra que fueron atendidos el 81,5% de la población en edad de estudiar, de los cuales el 90,2% (111.993 alumnos) los tuvo el sector oficial y el 9.8% (12.150

alumnos) el sector no oficial del departamento (Carta Estadística departamental, 2009).

Comparando el número de alumnos matriculados se encuentra que mientras en primaria se matricularon en el año 2004 un número de 2.981 alumnos más que en el año 2003; en educación secundaria no hubo variación significativa entre los dos años; sin embargo en la enseñanza media es notoria la disminución de 7.464 alumnos no matriculados en el año 2008 (13.436), frente a los matriculados en el año 2007 (20.900), siendo más notoria la disminución en el sector oficial, posiblemente como reflejo de la difícil situación económica.

Tabla 17 Alumnos matriculados y número de establecimientos – Sector Oficial

Municipios	Alumnos Matriculados				Establecimientos			
	Prees col.	Primaria	Secundar.	Media	Prees col.	Primaria	Secundar.	Media
TOTAL	6.946	46.009	34.884	11.367	263	293	91	77
Armenia	3.114	20.599	17.314	6.011	31	31	31	29
Calarcá	1.058	6.633	5.093	1.600	38	42	15	13
Circasia	407	2.480	1.858	639	22	26	8	4
La Tebaida	545	3.830	2.641	714	13	13	7	6
Montenegro	579	4.250	2.795	859	28	29	6	5
Fuente: Secretaría de Educación Departamental, Secretaría Educación Municipal Armenia 2.009								

Tabla 18 Alumnos matriculados y número de establecimientos – Sector No Oficial

Municipios	Alumnos Matriculados				Establecimientos			
	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media
TOTAL	2.153	4.216	3.328	1.379	60	53	39	20
Armenia	1.695	3.332	2.722	1.058	47	41	33	16
Calarcá	184	513	427	218	6	6	4	3
Circasia	48	93	0	02	1	1	0	0
La Tebaida	10	12	0	0	1	1	0	0
Montenegro	31	2	0	0	1	1	0	0
Quimbaya	59	0	0	0	1	0	0	0
Fuente: Secretaría de Educación Departamental, Secretaría Educación Municipal Armenia. 2.009								

En materia educativa el Quindío se preció de tener uno de los mayores cubrimientos en los niveles de primaria y secundaria en las áreas urbana y rural, resaltando que la tasa de analfabetismo para la población de 15 años en el año 1993 se encontraba en 7.3%, inferior a un promedio nacional de 9.9 %. Sin embargo, una lectura posterior (2001) ofrece resultados de según los cuales, el analfabetismo en el Quindío va en aumento. Pese a que en 1993 contaba con excelentes indicadores, para el 2001 se incrementó la tasa de analfabetismo al 10.8% sobrepasando el promedio nacional de 7.5%. Para el año 2006, se estima en un 15.3%. (Federación Nacional de departamentos. Quindío). Frente al contexto departamental, las cifras de Armenia (des escolarización del 4% a 2009) son las menores en estos casos, no obstante la difícil situación económica generalizada de las familias restringe las posibilidades de una mejor educación para sus integrantes.

Tabla 19 Deserción Escolar, Sector oficial

Municipios	Area Urbana				Area Rural			
	Preescolar	Primaria	Secund.	Media	Preescolar	Primaria	Secund.	Media
Armenia	0	408	366	66	0	0	0	0
Calarcá	0	168	205	32	35	244	110	9
Circasia	16	55	45	10	2	52	7	0
La Tebaida	22	100	140	20	0	0	0	0
Montenegro	13	54	49	7	5	57	6	0
Fuente: Secretaría de Educación Departamental, Secretaría Educación Municipal Armenia 2.009								

Tabla 20 Deserción Escolar, Sector No oficial

Municipios	Area Urbana				Area Rural			
	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media
Armenia	0	58	65	56	0	2	21	0
Calarcá	5	5	2	0	0	0	0	0
Circasia	2	1	0	0	0	0	0	0
La Tebaida	0	0	0	0	1	1	0	0
Montenegro	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Secretaría de Educación Departamental, Secretaría Educación Municipal Armenia. 2.009

2.4.3 Salud

La tasa de mortalidad general que se mide por cada 10.000 habitantes tuvo variación en el año 2004 respecto al año anterior, y mientras en Armenia disminuyó en 21 al pasar de 69,2 a 48,2, en La Tebaida aumentó 24,2 y en Pijao 23,4. Las principales causas de mortalidad en el departamento por orden de importancia son las enfermedades del corazón que causaron durante el 2004, un total de 449 muertes, de las cuales Armenia reportó 233 que representan el 51.9% del total; sin embargo disminuyeron con respecto al año 2003 que tuvo 481 muertes, mientras Buenavista sólo reportó 2 casos. La segunda causa de muerte son los homicidios y otras agresiones que también disminuyeron al pasar de 354 en el 2003 a 300 en el 2004, en todo el departamento; siguen las enfermedades crónicas de las vías respiratorias con 259 muertes en 2004; luego las enfermedades cerebro vasculares con 182 muertes y finalmente la diabetes que causó 140 muertes, la única causa que incrementó el número de muertes.

Tabla 21 Tasas de mortalidad, natalidad y fecundidad

Municipios	Mortalidad General	Tasas de Mortalidad Infantil 1.000 NV	Tasas de natalidad x 1.000 Hab.	Tasas de mortalidad General x 1.000 Hab.	Tasas Gral Defecundidad x 1.000 N.V
Armenia	1.723	13.14	11,7	11.57	50,5
Calarcá	417	13.60	12,7	11.01	57,2
Circasia	122	9.20	11,5	8.43	51
La Tebaida	188	18.29	13,4	10.13	58
Montenegro	260	11.81	12,6	13.28	56,9

Fuente: Gobernación del Quindío. Carta Estadística 2.009

Se evidencia de igual forma problemas de malnutrición en algunos sectores poblacionales (menores de 7 años y adultos mayores), asociado principalmente a que la falta de ingresos de las familias, empieza castigando el renglón de alimentos con una reducción de los productos de la canasta familiar básica. El departamento afronta en último lustro un aumento en la violencia intrafamiliar, que dan cuenta las cifras de las diversas entidades del ámbito municipal y departamental vinculadas con la protección y garantía de los derechos de la niñez y atención a la familia. Según estadística Sisben a noviembre 30 de 2007, el 81% de la población del Departamento del Quindío, se encuentra concentrada por debajo de los 50 años como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 22 Población Sisbenizada, por niveles y áreas, en los municipios. Año 2009.

Municipio	Total	Total		Nivel I		Nivel II		Nivel III		Nivel IV		Nivel V		Nivel VI	
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural
TOTAL	489.419	443.404	46.015	207.685	11.993	184.031	29.564	50.381	3.840	925	618	355	0	27	0
Armenia	222.303	220.038	2.265	93.468	107	86.963	1.487	39.216	619	356	52	19	0	16	0
Calarcá	74.807	66.682	8.125	21.610	1.131	37.528	5.744	6.649	1.047	548	203	336	0	11	0
Circasia	27.929	22.361	5.568	11.578	1.212	10.090	3.558	693	674	0	124	0	0	0	0
La Tebaida	38.651	36.626	2.025	21.737	742	14.343	1.120	544	136	2	27	0	0	0	0
Montenegro	43.080	39.656	3.424	26.070	881	12.522	2.292	1.064	191	0	60	0	0	0	0

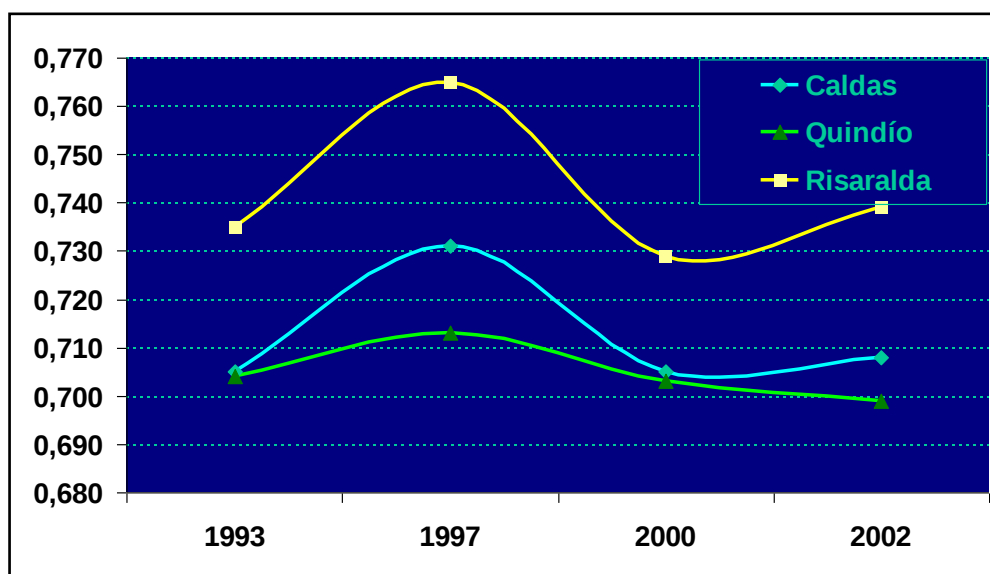
FUENTE: Oficina de Planeación Municipales
Base de datos de los municipios. Carta Estadística 2.009

Cobertura

Del total de la población de cada Municipio, el 14,6% pertenecen al régimen subsidiado y el 47,6% no tienen ningún tipo de sistema de afiliación. Con esto se refleja la necesidad de promover la afiliación al sistema de seguridad social en salud.

2.4.4 Informe Regional De Desarrollo Humano

Ilustración 17 Comportamiento del IDH en el Eje Cafetero 1993-2002



Fuente: Colombia, PNUD. Eje Cafetero, Proyecto COL/02/002

Debido a la concentración de las oportunidades (económicas y de acceso a servicios sociales básicos) en las capitales de los departamentos y sus áreas metropolitanas, en ellas se presentan las magnitudes más grandes del IDH. Por el contrario, los municipios más distantes y menos urbanos tienen los índices más bajos. Las disparidades del IDH entre las primeras y los segundos son elevadas, y superan la desigualdad que, al respecto, existe entre las regiones del país. Ello evidencia un modelo de desarrollo territorial inequitativo y excluyente.

Cuando se comparan los indicadores de desarrollo humano de los tres departamentos del Eje Cafetero en el período de análisis (1993 -2003), se observa que Risaralda siempre ha tenido el mayor índice, seguido de Caldas y, por último, Quindío. La brecha entre los dos primeros departamentos ha girado alrededor del

4%, en tanto que la diferencia entre los indicadores de Caldas y Quindío se ha mantenido en un promedio del 1%.

2.4.5 Mapa De Actores

El “mapeo de actores” descansa sobre el supuesto de que la realidad social se puede ver como si estuviera conformada por relaciones sociales donde participan actores sociales e instituciones sociales. El abordaje de redes sociales se caracteriza por considerar que, se puede pensar a la sociedad en términos de estructuras las cuales se manifiestan por diferentes formas de relaciones entre actores sociales. Los conjuntos de vínculos o de relaciones sociales forman redes y según sea la posición que los distintos actores ocupan en dichas redes, van a definir sus valores, creencias y comportamientos. Es importante destacar que en las redes sociales, se identifican roles y poderes de los actores. En este sentido el mapeo de actores debe mirar más allá del panorama superficial de roles de los diferentes actores.

Con el mapeo de actores se busca no solo tener un listado de los diferentes actores que participan en una iniciativa, sino conocer sus acciones y de los objetivos de su participación, El mapeo de actores debe ser considerado como un primer paso para lograr la convocatoria de la sociedad civil en las acciones participativas (talleres, reuniones, seminarios, etc.) con ello no solo se asegura el número sino la representatividad de las personas o entes (asociaciones, fundaciones, organizaciones de base, instituciones gubernamentales, etc.) que se están invitando a participar.

La utilización del mapeo de actores ayuda a representar la realidad social en la que se intervendrá, comprenderla en su complejidad y diseñar estrategias de intervención con más elementos que el solo sentido común o la sola opinión de un informante calificado. La utilización del mapa social es fundamental en el diseño y puesta en marcha de todo proyecto, así como también a la hora de negociar/construir en conjunto el programa de acción a seguir. El mapeo de actores permite conocer las alianzas, los conflictos, los portavoces autorizados, y por ende, permite seleccionar mejor los actores a los que se deba dirigir en tal o cual momento. Para el caso del presente proyecto de investigación, se plantea, la siguiente clasificación de grupo de actores sociales

Instituciones públicas (IPu), conformadas por las entidades de gobiernos locales, Departamentales y Nacionales.

Instituciones Privadas (IPr), conformadas por empresas privadas que puedan contribuir y/o participar en el proyecto.

Organizaciones sin fines de Lucro (OSFL). Conformadas por las Organizaciones No Gubernamentales. Organizaciones sociales. (OS)

2.4.5.1 Caracterización

Tabla 23. Mapa de Actores

ACTOR	NIVEL TERRITORIAL	TIPO O CATEGORIA	JERARQUIA
Congresistas	Nacional	IPu	MI
Ministerio de AVDT	Nacional	IPu	MI
Ministerio de Agricultura	Nacional	IPu	MI
Ministerio de ICT	Nacional	IPu	MI
IGAC	Nacional	IPu	MI
Ingeominas	Nacional	IPu	MI
Gobernación del Quindío	Departamental	IPu	MI
CRQ	Departamental	IPu	MI
Asamblea Departamental	Departamental	IPu	MI
Alcaldías Locales	Local	IPu	MI
Concejos Municipales	Local	IPu	MI
JAC y JAL	Local	IPu	BI
Academia	Nacional, Departamental y Local	IPu - IPr	BI
Notarias	Local	IPr	BI
Oficina de Registro	Local	IPu	BI
Comité de Cafeteros	Departamental	OSFL	BI
Comité de Ganaderos	Departamental	OSFL	BI
Camaras de Comercio	Departamental	IPr	I
Gremios de la Construcción	Departamental	OSFL	I
Asociaciones étnicas y culturales	local	OS	BI
Sistema Financiero	Local	IPr	I
Veedurias	Local	OSFL	I
Organismos de Control	Local	IPu	MI

Fuente: Elaboración Propia

2.4.6 Dinámica Cultural

El departamento cuenta con 28 bibliotecas, un diario, 8 emisoras en AM y 4 en FM, 6 teatros y varios escenarios deportivos. Entre los sitios turísticos representativos de la región cabe mencionar el museo del oro Quimbaya en Armenia, el parque nacional del café en Montenegro, el museo de fotografía B.C.H., en Calarcá, y el museo del canasto cafetero en Filandia.

Quindío posee escenarios de gran belleza natural como el parque nacional de Los Nevados, las cavernas en Génova, el valle de Cócora, donde se puede observar la palma de cera (árbol nacional), la cascada de Santo Domingo, la reserva forestal de Navarro, además de la hermosa arquitectura de centros urbanos como de Finlandia, Circasia, Armenia y Calarcá, al igual que las fincas cafeteras que presentan hermosos contrastes por la variedad de cultivos y el diseño de las casonas. Anualmente se celebran el reinado nacional de La Chapolera y la exposición nacional equina en Armenia; el reinado nacional del café en Calarcá, la fiesta de la cosecha en Montenegro, el festival del Yipao y otras fiestas de carácter local. Para atender a los turistas cuenta con hoteles y otras formas de hospedaje en sus diferentes municipios.

2.4.6.1 Identidad cultural

El departamento se distingue en el contexto nacional por su organización en el sector cultural. Existe un Consejo Departamental de Cultura, y siete consejos en las áreas de artes visuales, artes escénicas, danza, cinematografía, literatura, medios comunitarios y música, todos debidamente conformados y reconocidos por ordenanza. (Departamento Administrativo de Planeación - Gobernación del Quindío Plan Desarrollo Departamental 2008 - 2011 “Quindío Unido”).

Esta región, por estar ubicada en un punto intermedio entre el oriente y occidente de Colombia, se convirtió en una ruta obligatoria de los personajes de esa época. En el siglo XIX la colonización antioqueña, llega a lo que se denominaba el viejo Caldas y otros sectores como el norte del Tolima y del Valle, donde se establecen varios caseríos que con el paso del tiempo se convirtieron en grandes ciudades, tal fue el caso de la ciudad de Armenia, fundada el 14 de octubre de 1889. En este proceso de colonización se funda la mayoría de los municipios del departamento.

Una vez creado el departamento de Caldas en el año 1905, los habitantes de la región del Quindío manifiestan su intención de anexarse a dicha unidad administrativa, lo cual se logra el 31 de agosto de 1908. El cultivo del café y el auge de la economía cafetera trae consigo un rápido desarrollo económico y demográfico de la región, razón por la cual Armenia se constituye en un importante epicentro urbano y comercial, siendo ésta una razón para que los dirigentes reclamaran la creación del departamento. Finalmente en una gestión liderada por los parlamentarios Silvio Ceballos y Ancízar López, durante el gobierno del Presidente Guillermo León Valencia el proyecto se aprobó el 19 de enero de 1966 y se erige como departamento el 1 de julio de 1966 teniendo como primer gobernador al parlamentario Ancízar López. Con la Ley 61 de 1985, el Congreso adoptó a la palma de cera del Quindío *Ceroxylon quindiuense* como

árbol nacional. Fue sancionada el 16 de septiembre por el presidente Belisario Betancur.

Etnografía

- Blancos (67,12%)
- Castizo (Mezcla de Blanco y Mestizo) (20,09%)
- Mestizos (10,71%)
- Negros, Mulatos, Moros (2,46%)
- Amerindios o Indígenas (0,41%)
- Gitanos (0,01%)

2.4.6.2 Organizaciones culturales

Nueve municipios han conformado sus Consejos de Cultura, por lo que se requiere promover la participación ciudadana del sector, conformando los Consejos Municipales de Cultura en Salento, Filandia y Buenavista, que son los municipios que faltan.

El Centro Filial del Consejo de Monumentos del Quindío, se encuentra conformado y su misión es la de preservar, conservar y proteger el patrimonio material e inmaterial del departamento del Quindío. En el presente año, será necesario realizar algunos ajustes para dar cumplimiento a la nueva ley de Cultura.

2.4.6.3 Paisaje Cultural Cafetero

La UNESCO declaró “Patrimonio Cultural de la Humanidad” al Paisaje Cafetero en el marco de la sesión 35 de esta entidad, con sede en París –Francia-. La postulación como tal, fue propuesta desde hace once años, para lo cual se hizo necesario realizar estudios de mucha profundidad para que se adoptara tal determinación.

Los valores inherentes a este paisaje por tanto son materiales e inmateriales, son culturales y naturales relacionados con las actividades económicas, la vivienda, la forma de vivir y el espacio geográfico y natural que lo sustenta. Estos bienes y valores culturales son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, estético, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental etc. (Ley de Cultura, Art. 4) entendido estos como patrimonio cultural. Esta forma de mirar el paisaje, el patrimonio y el territorio, se concretiza en el concepto “Territorio Patrimonial” (Lopo, Núñez 2004).

El Plan de Manejo es un documento que expresa cómo se actúa sobre un territorio, de acuerdo a sus posibilidades productivas ambientales, sociales, culturales. Establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos negativos y cómo aprovechar los positivos, causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad. El Ministerio de Cultura (2009), definió los objetivos del plan de manejo de la siguiente manera:

Objetivo 1: Fomentar la competitividad de la actividad cafetera.

Objetivo 2: Promover el desarrollo de la comunidad cafetera y su entorno.

Objetivo 3: Conservar, revitalizar y promover el patrimonio cultural y articularlo al desarrollo regional.

Objetivo 4: Fortalecer el capital social cafetero.

Objetivo 5: Impulsar la integración y desarrollo regional.

Objetivo 6: Apoyar la sostenibilidad productiva y ambiental del PCC.

El Plan de Manejo del PCC se compone de tres secciones: 1. Caracterización: Que describe los valores excepcionales del paisaje y los factores que lo afectan. 2. Instrumentos de Gestión del PCC: Compuesta por las herramientas para el manejo del territorio, las normas y la estructura institucional. 3. Lineamientos Estratégicos: Compila los objetivos, estrategias y acciones para la gestión del PCC, como su plan de conservación y los esquemas de seguimiento y evaluación.

Como resultados de los estudios realizados entre 2007-2008, los valores identificados en la región del Eje Cafetero se relacionan con cuatro subsistemas:

- Valores territoriales y rurales productivos, reflejados en la caficultura y sistemas productivos;
- Valores sociales y culturales;
- Valores de lo construido, reflejados en la arquitectura y estructuras urbanas;
- Valores naturales y espaciales estéticos, reflejados en la biodiversidad, los recursos naturales y la belleza del paisaje.

De acuerdo a la jerarquía normativa que representa la declaratoria de Pcc para los instrumentos de planificación territorial y a la ubicación del PCC en la Ecorregión Eje Cafetero, es fundamental tener en cuenta esta relación para implementar el plan de manejo en la revisión de los POTs, permitiendo así, que sea incluido de manera acertada en la ordenación del territorio.

Desde la Constitución Nacional, el estado se compromete al tratamiento y conservación del patrimonio cultural, esto se puede percibir en los artículos: 7o, 8o, 63o, 71o, 72o, en los que se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación Colombiana, se compromete al estado y las personas a proteger la riquezas culturales y naturales de la nación, se estipula el carácter inembargable, inalienable e imprescriptible de estos bienes, a demás de acordar el deber del Estado de promover el acceso a la cultura e igualdad de oportunidades para todos los Colombianos.

La Ley general de la Cultura, Ley 397 de 1997, desarrolla la política cultural de la nación, crea el Ministerio de Cultura y da origen a la Ley 1185 de 2008, la cual reglamenta el título segundo de esta primera ley. En este contexto, el Paisaje cultural cafetero hace parte del Patrimonio Cultural de la Nación de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008 que incorpora la categoría del Paisaje cultural como uno de los elementos constitutivos del patrimonio, además de que el PCC cuenta con diferentes inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural, los cuales cuentan con un Régimen Especial de Protección enmarcados dentro de esta Ley. Dice la ley 1185/2008: los planes especiales de manejo y protección relativos a bienes inmuebles deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos planes de ordenamiento territorial y en los procesos para la obtención de licencias de intervención. Además establece esta ley la “prevalencia de las normas sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas patrimonio cultural de la Nación y así se constituyen en normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los planes de ordenamiento territorial.” Estos planes deben:

Definir las condiciones para la articulación de los bienes en su contexto, partiendo de la conservación de sus valores, la mitigación de sus riesgos y el aprovechamiento de sus potencialidades.

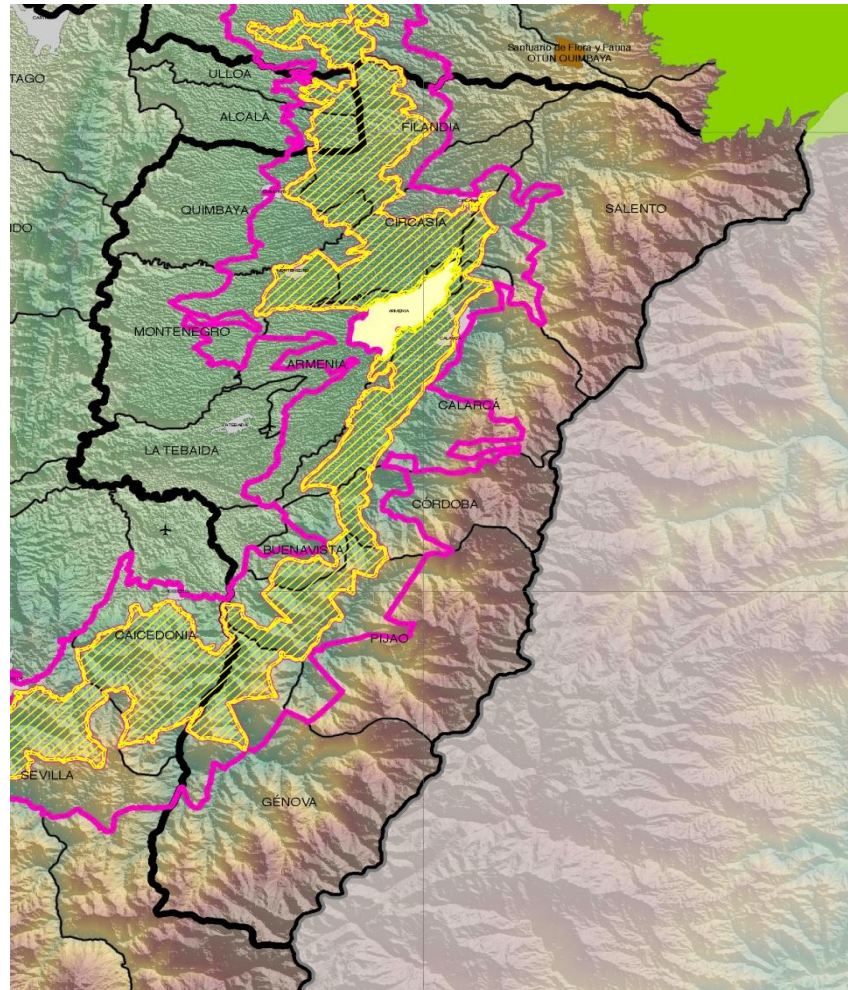
Precisar las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de los bienes

Establecer las condiciones físicas, de mantenimiento y de conservación de los bienes

Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y sostenibilidad de los bienes

Generar las condiciones y estrategias para el mejor conocimiento y la apropiación de los bienes por parte de la comunidad, con el fin de garantizar su conservación y su transmisión a las futuras generaciones.

Ilustración 18 Área principal y área de influencia del PCC en el Depto del Quindío.



Fuente: Ministerio de Cultural 2.011

2.4.6.4 Actividades culturales

En el Departamento algunas instituciones que velan por el patrimonio cultural son:

La Academia de Historia del Quindío y el Comité de Protección Arqueológica de Quindío.

En el edificio de la Gobernación del Quindío, está la Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá, espacio usado para la exposición de la obra de importantes artistas locales y regionales. De igual manera, se expone permanentemente una muestra arqueológica de más de 600 piezas de cerámica prehispánica, debidamente registrada ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

En la actualidad hay catorce casas de cultura en las cabeceras municipales y en los corregimientos de Barcelona y la Virginia en Calarcá. Todas se encuentran funcionando y tienen procesos de formación en diferentes áreas artísticas, a excepción de la de Armenia. Existen diez bibliotecas públicas, reconocidas por medio de ordenanza, las cuales han conformado una red de bibliotecas departamental. Adicionalmente, se han conformado varios Centros de Documentación y Museos en diferentes municipios, que deben ser fortalecidos. Por ejemplo, en la administración anterior se construyó en La Tebaida, la infraestructura para un museo buscando aprovechar la riqueza arqueológica local y articular las expresiones artísticas. En una segunda fase será necesario perfeccionar el montaje museográfico y promover la participación ciudadana para crear sentido de pertenencia y enriquecer la labor de este importante espacio para la cultura.

El proceso musical en el Departamento es amplio, cuenta con una banda de músicos profesionales y nueve bandas juveniles musicales en Calarcá, Génova, Pijao, Buenavista, Filandia, Salento, Montenegro, Quimbaya, y La Tebaida; así como grupos corales en Calarcá, Montenegro, Circasia, La Tebaida, Quimbaya y Córdoba.

Tanto en la música como en la danza se han obtenido importantes premios y reconocimientos regionales y nacionales. De ahí, que en este periodo de gobierno, se continuará apoyando la banda departamental de música y fortaleciendo la danza como una de las más bellas manifestaciones de nuestra identidad

Frente a los procesos que se articulan con el ministerio de Cultural, se desarrollan en el departamento del Quindío los Planes Nacionales de Música para la Convivencia y de Lectura y Bibliotecas. También, el Taller literario RENATA. Paralelo a estos planes se trabajan otros programas como las Salas Concertadas, Patrimonio, Cinematografía, Concertación de proyectos departamentales, Becas y estímulos, y fortalecimiento institucional con la Dirección de Etnocultura y fomento regional.

En cuanto a la profesionalización de artistas, se han orientado por parte del Ministerio de Cultura en alianza con universidades de la región, diplomados en Danza, Dirección Teatral y Dirección de Bandas musicales.

Existe un Fondo Mixto de Cultura, para el apoyo a artistas y gestores que debe ser fortalecido financieramente, buscando, entre otras, fuentes del sector privado para apoyar la cultura en el departamento.

2.5 DIMENSIÓN POLÍTICO INSTITUCIONAL

Esta dimensión determina la estructura de poder sobre el territorio, conforme reconoce que en los procesos de transformación socioespacial inducidos por agentes del sector público, sector privado y de la sociedad civil, se conjugan tres factores determinantes.

El departamento del Quindío está dividido en 12 municipios, 4 corregimientos, 34 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 10 cabeceras de círculo notarial con un total de 14 notarías, un círculo principal de registro con sede en Armenia y 2 oficinas seccionales de registro con sede en Calarcá y Filandia; un distrito judicial, Armenia, con 2 cabeceras de circuito judicial en Armenia y Calarcá. El departamento conforma la circunscripción electoral de Quindío.

Armenia: cuenta con 24 veredas, 338 barrios urbanos, 11 comunas, 1 corregimiento y 12 centros poblados

Calarcá: cuenta con 27 veredas y 3 corregimientos, en el caso urbano 96 barrios y 7 centros poblados

Circasia: cuenta con 23 veredas y 21 centros poblados, 39 barrios urbanos

La Tebaida: cuenta con 10 veredas, 4 Asentamientos humanos, 1 asentamiento indígena de la comunidad Embera Chami,

Montenegro: cuenta con 31 veredas y un corregimiento llamado Pueblo Tapao. Seis veredas tienen categoría de centros poblados.

2.5.1 Dinámica Y Representación Política

2.5.1.1 Mapa político del Quindío

Las elecciones del 2010 al congreso de la república logran dilucidar la conformación de nuevas estructuras de poder y el establecimiento de nuevos partidos políticos en el departamento. La estructura liberal en el departamento continúa en cabeza de Luz Piedad Valencia, quien en la actualidad se desempeña como Alcaldesa de Armenia y tiene como cuota política ala representante a la cámara Yolanda Duque, que fue apoyado en su candidatura del 2010 por el Movimiento de Integración Liberal.

La gobernación del Departamento del Quindío es ocupada por la Dra. Sandra Paola Hurtado Palacio quién se postuló por fimas baja el partido denominado Quindío Firme.

En cuanto a la estructura Cambio Radical, fue una de las más beneficiadas con las elecciones del 2010. Logra hacer elegir a Atilano Giraldo, en la Representación a la Cámara. De la misma manera, el partido de la U elige a Libardo Taborda como representante a la Cámara.

2.5.1.2 Partidos y movimientos políticos.

Los Partidos y otros movimientos políticos, que en algún momento histórico han tenido algún predominio en el Departamento del Quindío, son:

Partidos Políticos que han influido o han sido representados en el Departamento: Partido Liberal, Partido Conservador, Partido Cambio Radical, Partido de la U, Partido Polo Democrático.

Movimientos que han influido o han sido representados en el Departamento: Nuevo Partido, movimiento Frente social y Político, Por Quindío para todos, Alas Equipo Colombia, Colombia Democrática, movimiento MIRA, Convergencia Ciudadana, Colombia Viva, entre otros.

2.5.1.3 Comportamiento electoral.

Gobernación

En el 2011, al menos desde el punto de vista formal, la presencia de los partidos tradicionales no se vio explícita en los candidatos a la Gobernación. La ganadora,

Sandra Paola Hurtado Palacio, por el movimiento “Quindío Firme”, obtuvo un 41.19% del total de los votos (94,073). Por su parte, Belén Sánchez Cáceres, por el Partido Social de Unidad Nacional “U”, obtuvo un 36.33% de los votos (82,991). Sin embargo, es claro que el movimiento que elige a Hurtado es el resultado de una estrategia de agrupamiento del partido Conservador Colombiano, Alas Equipo Colombia, Colombia Democrática, entre otros.

Asamblea

En el 2011, la distribución de escaños por partido en la Asamblea el panorama fue el siguiente: El Partido Liberal obtuvo cuatro escaños, Partido Cambio Radical dos y el Movimiento Mira, Partido Conservador Colombiano, Partido Convergencia Ciudadana y Partido Social de Unidad Nacional “Partido de la U”, un escaño cada uno.

El Partido Liberal obtuvo 24,290 votos, lo que representa una reducción de 32.79% de la votación con respecto a las elecciones de 2003; pasó de siete a cuatro diputados. El Movimiento Mira, continuó teniendo un diputado, pero con una reducción importante de número de votos, pasando de 10,743 en 2003 a 4750 en 2007 (44.21%). El Partido Conservador también sufrió una pérdida importante de votos, pasando de 17,094 votos en el año 2003 a 3477 votos en 2007 (20.34%), pero conservó su curul en la Asamblea.

Alcaldías: comportamiento electoral en los municipios de la corona central del Quindío

Armenia

En el 2011, ninguno de los candidatos que se presentaron en las elecciones locales inmediatamente anteriores, se postuló nuevamente. La ganadora fue Luz Piedad Valencia Franco, del Partido Liberal Colombiano (47.41%), seguida por Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas (28.84%) inscrito con firmas..

Calarcá

En el 2011, el número de candidatos se cuadruplicó, pasando a 8. El ganador fue Juan Carlos Giraldo por el partido de la U.

Circasia

En el 2011, Jemay Adolfo Arias Mora del Partido Cambio Radical obtuvo 6,305 votos, siendo estos, un 52.58% del total de votos depositados.

La Tebaida

En el 2011, Ancizar Quintero del Partido de la U obtuvo 8,124 votos (56.22%).

Montenegro

En el 2011, el número de candidatos continuó siendo el mismo. El ganador fue el Partido Liberal Colombiano, cuyo candidato James Cañas obtuvo 5,104 votos (37.02%), mostrando un aumento muy importante en comparación con las elecciones locales de 2003.

2.5.2 Estructura Y Poder Político

2.5.2.1 Concejos municipales

Los concejos municipales de la Corona Central del Departamento del Quindío, están conformados así:

Armenia: 19 curules

Calarcá: 15 curules

Circasia: 13 curules

La Tebaida: 13 curules

Montenegro: 13 curules

2.5.2.2 Asamblea departamental

En el Quindío está conformada por 11 curules, sin que sea representación de cada uno de los municipios.

2.5.2.3 Congreso

El Quindío cuenta con los siguientes honorables congresistas:

Senado:

Amparo Arbeláez Escalante (Destituida)

Cámara de representantes:

Atilano Giraldo

Libardo Taborda Castro

Yolanda Duque Naranjo

2.5.3 Desarrollo Institucional

2.5.3.1 Comité de Integración Regional

En los Municipios de la Corona Central del Departamento del Quindío no se ha conformado el Comité de Integración Regional, toda vez que en aplicación del Artículo 3°. de la ley 614, la conformación de los Comités será obligatoria entre los municipios de un mismo departamento que conformen un área metropolitana y en aquellos municipios y distritos que tengan un área de influencia donde habite un número superior a quinientos mil (500.00) habitantes, casos estos que no aplican a nuestra situación en particular

2.5.3.2 Consejo consultivo de ordenamiento territorial

Según la Ley 388 art. 24. Antes de la presentación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial a consideración del concejo distrital o municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana; lo dicho no tiene aplicación en ninguno de los municipios del Quindío, inclusive los de la Corona Central, sin embargo en las mesas de planificación se ha considerado la posibilidad de instituirlo, con diversos representantes de cada uno de los municipios integradores

2.5.3.3 Consejo Territorial de Planeación

Con el fin de articular la planeación departamental con la municipal, en el Consejo Departamental de planeación participarán representantes de los municipios. Al caso en cuestión, en los municipios de la Corona Central del Quindío es un espacio de participación ciudadana que cuenta con representantes de diferentes gremios, y sectores de la ciudad, quienes adelantan estudios minuciosos de los documentos técnicos del POT, que hace que Armenia sea el primer municipio a nivel nacional en tener este documento de segunda generación.

En el Quindío se encuentra creado dicho consejo a través del Decreto 0203 de Febrero 29 de 2008, y está conformado por diversos actores, que representan distintos sectores sociales.

2.5.4 Entidades Territoriales Y Capacidad Institucional.

2.5.4.1 Ambientales

La Ley 99 de 1993 describe Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargadas por la Ley de administrar dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

- Visión Colombia II Centenario: 2019.
- Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad.
- Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 “Hacia un Estado Comunitario: Desarrollo para Todos”.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio. ODM.
- Política de niñez, infancia, adolescencia y familia.
- JUNTOS – Red para la superación de la pobreza extrema.
- Gestión del Riesgo como instrumento de Desarrollo.
- Planes Departamentales de Agua y Saneamiento.
- Esquema de Ordenamiento territorial de Buenavista.
- Plan de Desarrollo Departamental, y la Agenda Ambiental Municipal de Buenavista.
- Corporación Autónoma Regional del Quindío
- Mesa Departamental de Turismo Sostenible
- Comité para la Cuenca del Río la Vieja
- Comité Interinstitucional para el Distrito de Manejo Integrado del Río Quindío.

2.5.4.2 Departamentales

- Tele café
- Universidad del Quindío
- Universidad La Gran Colombia
- Escuela de administración y mercadotecnia
- Universidad Alexander von Humboldt
- Universidad Antonio Nariño

- Universidad San Martín
- Mesa departamental de turismo sostenible
- Secretaría de infraestructura
- Departamento Administrativo de planeación
- Empresa de energía del Quindío edeq
- Esaquin
- Sidap (sistema departamental de aguas protegidas)
- Sirap (sistema regional de áreas protegidas)
- Comité para la cuenca del río La Vieja
- Comité interinstitucional para el DMI

2.5.4.3 Nacionales

- Sinap (sistema nacional de áreas protegidas)
- Red de reservas de la sociedad civil
- Ministerio de Transporte
- Dane
- Andi
- Fenalco
- Ministerio de Industria y Comercio
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Ideam (Instituto nacional de investigaciones ambientales y meteorológicas)
- Ingeominas

2.6 PRINCIPALES PROCESOS Y CONFLICTOS

La Corona central del Departamento del Quindío presenta condiciones físicas, ambientales, sociales, económicas y culturales óptimas para potenciar un desarrollo sostenible y sostenido y en el cual toda la sociedad obtendría los beneficios suficientes para un futuro mejor.

Condiciones como su ubicación geográfica y geopolítica estratégica, su reducido tamaño, la alta cobertura de la red vial y conectividad que justifican las excelentes relaciones urbano rurales, el rango altitudinal y la variedad de topografías, la diversidad de climas, el régimen de lluvias y la consecuente oferta de suelos productivos, aunada su vocación agropecuaria, la competitiva distancia hacia los principales centros de consumo urbano del país y al principal puerto de exportación, la seguridad relativa del departamento y su buena imagen ante el nivel central y la facilidad en las comunicaciones, son elementos que lo favorecen.

A nivel urbano, en todas las cabeceras municipales, existen áreas públicas destinadas a parques para la recreación y en la mayoría disfrutan de drenajes naturales con cobertura vegetal propicias para la recreación y educación ambiental.

2.6.1 Procesos

El Quindío es un territorio con grandes oportunidades para el desarrollo, que se expresan en términos de una gran cantidad de ventajas comparativas. Éstas corresponden a: su ubicación geoestratégica, la diversidad climática y paisajística, tanto como su riqueza agrológica, los altos niveles de infraestructura en servicios públicos, educación y salud que dejó el proceso de reconstrucción, la presencia de megaproyectos regionales como la Autopista del Café, el Túnel de la Línea, Embalse Multipropósito, el Puerto Seco y los parques temáticos turísticos, ciudades amables la movilidad intermunicipal y el fácil acceso a los distintos municipios y, la definición y mediana consolidación de los vocaciones económicas definidas que ubican al departamento con una serie de privilegios por encima de los demás en el país.

2.6.1.1 Planificación

Diferentes procesos se han intentado en el Departamento del Quindío entre ellos:

La metropolización: En el departamento del Quindío se ha evidenciado otra escala de urbanización propia del sistema urbano-regional, como es la metropolización. Descrito a partir de un centro urbano en tamaño y funciones, se generan fuertes interdependencias, entre dos o más aglomeraciones urbanas funcionando el conjunto como si fuera un único núcleo urbano. En este sentido, las ciudades de Armenia, Calarcá, Circasia, Montenegro y La Tebaida son núcleos que presentan procesos de metropolización. Los municipios de Filandia, Quimbaya y Salento funcionan como pequeñas ciudades gravitacionales con fuertes vínculos en torno a la zona metropolizada del Quindío y al principal eje articulador y facilitador de las actividades productivas y de prestación de servicios de este sistema de ciudades como son los ejes viales de interconexión nacional.

Asociación de municipios: Los municipios cordilleranos de Salento, Calarcá, Pijao, Córdoba, Buenavista y Génova, comparten potencialidades y limitantes de desarrollo derivadas de su posicionamiento geográfico y características fisiográficas, que permiten proyectarlos en un contexto de asociatividad como estrategia de desarrollo y sostenibilidad por la gran riqueza natural y ambiental, que tiene como su principal eje el agua.

Ciudad región: Este contexto originado durante ejercicios de planificación participativa, se entiende como un sistema de ciudades que además de poseer

una ciudad central, cuenta con otras ciudades dotadas de una fuerte identidad histórica y de elementos de centralidad urbana, es una ciudad discontinua pues la regionalización de las funciones urbanas permite la existencia de áreas funcionales interrelacionadas en cuyo interior se dispone de espacios vacíos significativos (Agrícolas, forestales, o simplemente con una baja intensidad de ocupación). La ciudad región se ha entendido en el eje cafetero como un proyecto futuro o como un escenario deseable e integrador y se plantea que esta debe conocer la identidad de cada centro; donde cada territorio municipal alimenta la generación de polos de desarrollo cultural, económico y ambiental. El Plan de Gestión Ambiental Regional del Quindío ha definido unas prioridades, producto de los ejercicios de planificación ambiental y diagnóstico prospectivo realizado por los actores regionales, departamentales y municipales, donde intervienen tanto los problemas como las oportunidades y potencialidades del desarrollo territorial (Red de universidades públicas ALMA MATER 2004).

2.6.1.2 Económicos

Los municipios que conforman la Corona Central del Quindío disponen de diversas clases agrologicas de suelos que le permite diversificar sus sistemas productivos, lo cual aunado a su vocación agrícola tiene la oportunidad de garantizar su seguridad alimentaria y competir especialmente en la calidad de los productos que actualmente exporta como son, el café, el plátano y la yuca. La excelente ubicación geográfica, su tamaño, la relativa seguridad que goza y su calidad ambiental, han potenciado en el departamento la aparición de la actividad turística como alternativa de desarrollo económico; Existen elementos favorables en los sectores productivos que actualmente potencian el departamento del Quindío, tal es el caso del posicionamiento del ramo de los muebles, el convenio de producción más limpia firmado por las curtiembres, la recuperación de tecnologías desaparecidas en el ramo de la construcción a raíz del terremoto, el espacio de decisión del mismo en el nivel nacional y la conciencia que existe de convertirse en el motor de desarrollo como generador de empleo y la dinámica que genera en toda la economía del país.

2.6.1.3 Otros

Quizás uno de los procesos que actualmente lidera, la planificación y el desarrollo es el de Ciudades Amables, que aunque tiene su asiento principal en el Municipio de Armenia, los demás municipios de la Corona Central también se verán favorecidos con el mismo.

Ciudades Amables es una estrategia integral de desarrollo que apoya la construcción de una sociedad más equitativa y solidaria, ligada a la adecuación de aquellos espacios donde habitan y se relacionan los ciudadanos. De tal forma, la construcción de estas ciudades debe soportarse sobre un modelo de desarrollo

planificado y de uso eficiente del suelo, con la adecuada articulación de cuatro políticas sectoriales: desarrollo urbano, vivienda, agua potable y saneamiento básico y transporte urbano. Como soporte de estas políticas, la estrategia busca promover la implementación de Programas integrales como: macroproyectos de interés social nacional, saneamiento para asentamientos - Mejoramiento integral de barrios y renovación y redensificación urbana.

2.6.2 Conflictos

Es contradictorio un territorio con grandes ventajas comparativas, donde al mismo tiempo se presenta una profunda crisis social y económica.

2.6.2.1 Ambientales

En el Quindío se evidencian serias vulnerabilidades causadas principalmente por actuaciones antrópicas. Algunos de los temas ambientales más sensibles son los relacionados con problemas socio ambientales en la Cuenca alta del Río Quindío y el manejo y disposición final de residuos sólidos. Entre los principales problemas que afectan la fragilidad ambiental destacan:

- Pérdida y degradación de la calidad del paisaje.
- Ganadería insostenible y manejo inadecuado del suelo con erosión y agotamiento.
- Cambios de tenencia de la tierra y parcelaciones sin control en la parte baja de la cuenca.
- Pérdida de regulación hídrica y disminución histórica de los caudales.
- Turismo sin ordenamiento y control.
- Insostenibilidad de la explotación forestal.
- Empobrecimiento de las dinámicas poblacionales de flora y fauna, con extinciones en los niveles local, regional y global.
- Contaminación hídrica con aguas servidas.

2.6.2.2 Planificación

Los procesos planificadores en el Departamento del Quindío, actualmente están dirigidos, al embalse multipropósito, Ciudades Amables, proceso educativos, Eventos Deportivo Internacionales; proyectos ambiciosos, ya que se habla de una inversión importantes no solo de las administraciones locales, sino contando con vigencias futuras del Departamento y de la nación.

3 MARCO CONCEPTUAL

3.1 MARCO REFERENCIAL

El concepto de ruralidad que incorpora la Ley 388 de 1997, se comprende a partir de la transcripción del artículo 14 de la norma:

"ARTÍCULO 14. COMPONENTE RURAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO. El componente rural del plan de ordenamiento territorial es un instrumento para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, la conveniente utilización del suelo rural y las actuaciones públicas tendientes al suministro de infraestructuras y equipamientos básicos para el servicio de los pobladores rurales. Este componente deberá contener por lo menos:

1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas.

El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.

La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.

La localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas, con precisión de las intensidades máximas de ocupación y usos admitidos, las cuales deberán adoptarse teniendo en cuenta su carácter de ocupación en baja densidad, de acuerdo con las posibilidades de suministro de servicios de agua potable y saneamiento, en armonía con las normas de conservación y protección de recursos naturales y medio ambiente.

La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.

La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.

La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental".

El artículo 16° establece estas mismas exigencias para los PBOT y el artículo 17 señala para los EOT, precisamente los de mayor talla rural, mínimas exigencias para el componente.

La principal preocupación de la Ley 388 en cuanto al componente rural se centró en tres aspectos: la conservación ecológica, los asentamientos humanos en suelo rural y los equipamientos necesarios y los procesos de parcelación propios de las áreas suburbanas y rurales en proceso de urbanización.

La ruralidad en los POT'S

Los artículos 32 a 35 de la Ley 388 de 1997 definen los ámbitos de planificación de la ruralidad en los POT; ellos son en su orden el suelo de expansión urbana, el suelo rural, el suelo suburbano y el suelo de protección. Estos 4 ámbitos de aplicación cuentan con instrumentos de planificación respaldados en producciones reglamentarias detalladas. El Cuadro 1 resume las características de cada ámbito.

En el Cuadro, analizar el suelo de expansión como suelo rural es apenas obvio, esa es su clasificación y en muchos casos incluso, coincide con usos agropecuarios del suelo, antes de que se programe como suelo urbanizable. En la segunda fila del cuadro nótese que el suelo rural se define por exclusión de lo que no es urbano o urbanizable, pero esto no es grave, lo inconveniente es que se asumiera que el suelo rural es homogéneo, que corresponde a una categoría única a la cual le cabe una única diferenciación, el suelo suburbano.

Tabla 24 Instrumentos de Planificacin por categoría de suelo

Ámbito	Definición	Instrumento de Planificación	Reglamentación
Suelo de Expansión Urbana	Art 32°. "Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución"...	Plan Parcial	Decreto 2181 de 2006.
Suelo Rural	Art 33°. "Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas."...	Unidad Agrícola Familiar UPR	Decreto 097 de 2006. Ley La Ley 505 de 1999 Artículo 4. Decreto 3600 de 2.007
Suelo Suburbano	Art 34°. "Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural , en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios"...	Densidades Máximas de Ocupación	Decreto 097 de 2006. (Art 3) Decreto 3600 de 2.007
Suelo de Protección	Art 35°. "Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse."	Normatividad Ambiental local, regional, nacional	Normatividad Ambiental

Fuente: Elaboración propia

Los instrumentos de planificación y el decreto 3600 de 2.007

Analizando los Instrumentos de planificación de cada ámbito, se encuentran limitaciones y posibilidades de aplicación, en relación con el propósito básico que orienta su diseño normativo y técnico, el cual es complementar la planificación territorial de la ruralidad, como vimos antes, bastante reducida en la letra original de la Ley 388 de 1997.

El decreto de planes parciales tiene restringida su aplicación al suelo urbano, a pesar de que en muchos POT se usó esta figura para nombrar estudios y temas de planificación que quedaron pendientes en el ejercicio.

En cuanto al suelo rural suburbano, la ley 388 acertó al solicitar un tratamiento especial en la planificación de estas áreas de gran complejidad. Se trata de espacios en los que la urbanización del suelo rural impone las reglas de organización espacial, de modo que se exige al territorio las amenidades de la vida rural, con las comodidades del mundo urbano en materia de vías, amoblamientos urbanos, seguridad y servicios públicos especialmente. En todo caso los espacios suburbanos imponen un modelo de ocupación del suelo basado en la individualidad y el desencuentro.

El Decreto 097 de 2.006 establece que las Corporaciones Autónomas tienen la tarea de fijar las densidades máximas de ocupación de las áreas rurales suburbanas dedicadas a parcelaciones y usos urbanos. Al respecto hay 2 problemas; el primero es que las metodologías para establecer tales densidades se alimentan de datos geográficos cartografiados a escalas muy generales para el propósito (generalmente 1:25.000 o 1:100.000) cual es establecerle a cada predio la máxima densidad de ocupación posible, de modo que los resultados se deben admitir con carácter preliminar y orientativo, lo que aún más crítico cuanto más fragmentado esté el suelo rural.

La tarea dejada a la CAR's ha producido un acuerdo de regulación de las densidades pero no ha resuelto el problema de fondo: el modelo de ocupación territorial rural (modelo de urbanización) que equilibre los espacios públicos y los espacios privados y en segundo lugar, la distribución de cargas y benéficos.

En este punto sería necesario analizar la aplicación de un instrumento de planificación equivalente al Plan Parcial en suelo rural de parcelaciones y en suelo suburbano. Nótese que se ha introducido una diferenciación entre el suelo

suburbano existente y el suelo suburbano programado denominado como *suelo rural de parcelaciones* en el párrafo precedente. Otro ámbito de planificación de la ruralidad corresponde con el suelo rural en uso agropecuario y/o forestal. Este escenario incorpora desde la agricultura tradicional de subsistencia, hasta el suelo rural dedicado a cultivos de periodo largo como la reforestación, la palma africana u otros permanentes.

El Decreto 097 propuso como criterio de planificación territorial rural la Unidad Agrícola Familiar (UAF), instrumento especialmente dirigido a preservar de usos urbanos los suelos dedicados a actividades propias del sector primario de la economía:

" Artículo 3. Prohibición de parcelaciones en suelo rural. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, no se podrán expedir licencias de parcelación o construcción autorizando parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, mientras no se incorpore en el Plan de Ordenamiento Territorial la identificación y delimitación precisa de las áreas destinadas a este uso, con la definición de las normas urbanísticas de parcelación, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. Esta prohibición cubre a las solicitudes de licencias de parcelación o construcción de parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, que actualmente se encuentran en trámite. "...

"Parágrafo. Los municipios y distritos señalarán los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su importancia para la explotación agrícola, ganadera, paisajística o de recursos naturales, según la clasificación del suelo adoptada en el Plan de Ordenamiento Territorial. En estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual".

El Decreto 097 ordena, en síntesis, la definición del suelo rural de protección agro-productiva, es decir, solicita indicar claramente las áreas del territorio rural que no serán destinadas a usos urbanos. El propósito es loable y acertado, lo que deja dudas es el instrumento que lo concretaría, la UAF con las excepciones que prevé la Ley 160 de 1994 referidas a la dotación de suelo para vivienda rural.

La UAF es muy variable entre municipios, e incluso al interior de la diversa geografía municipal que caracteriza los municipios andinos especialmente; de allí que utilizarla como criterio de máxima subdivisión predial en suelo rural agro-productivo, incorpora todas las dificultades propias del cálculo de la misma y lo que es peor, una interpretación ligera del contenido del Decreto 097 en este punto,

puede hacer pensar que hay innumerables situaciones de ilegalidad de hecho en el suelo rural de la gran mayoría de los municipios. Pero hay un hecho aún más grave y es la relación entre la UAF y la tenencia de la tierra rural.

Si se toma la relación entre el área predial rural nacional y los propietarios según tamaño de predio, (datos IGAC 2.006), se tiene que los predios menores de 3 ha. Representan el 57.3% de los propietarios, al tiempo que ocupan un 1,7% del área predial registrada. Mientras que en el otro extremo los predios mayores de 500 ha., pertenecen al 0.4% de los propietarios y ocupan el 61.2% del área predial registrada.

Con esta realidad y ante la necesidad de reglamentar la ocupación y el desarrollo de los predios aparece el Decreto 3600 de 2.007 que marca línea para el ordenamiento territorial del suelo rural en Colombia y define como criterio o instrumento de planificación territorial rural las UPR, “Unidades del Planificación Rural” y adicionalmente señala los criterios para el ordenamiento del suelo rural suburbano y rural no suburbano.

Según manifestaciones del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para el año de 2.008, Juan Lozano Ramírez, con la expedición del Decreto 3600 de 2.007, el Gobierno Nacional buscaba evitar que el suelo rural siguiera destinándose de manera irracional al desarrollo de industrias y actividades comerciales que atentan contra la oferta hídrica y ambiental del país.

El Decreto reitera y desarrolla una serie de mandatos relacionados con la planificación del territorio contenidos desde hace varios años en la ley de desarrollo territorial (Ley 388 de 1997) y en la legislación ambiental (Ley 99 de 1993), según los cuales en suelo rural no se tiene prevista la posibilidad de desarrollar usos urbanos, y donde, en principio, sólo se pueden construir edificaciones aisladas para la habitación y explotación de los usos agrarios, pecuarios o mineros permitidos, pero nunca urbanizaciones con intensidades y densidades propias del suelo urbano.

Para el gobierno Nacional de la época de expedición del Decreto, los mayores conflictos se estaban presentando en el desarrollo de grandes extensiones de suelo rural, donde las normas municipales estaban permitiendo la construcción no planificada de proyectos industriales, comerciales y residenciales en varias regiones del país como el oriente antioqueño y la Sabana de Bogotá.

En el marco del Decreto y de conformidad con la ley 388 de 1.997 que regula los planes de ordenamiento territorial, los municipios deberán delimitar las áreas del suelo suburbano rural donde sí se permitirá el desarrollo de estos usos, teniendo en cuenta sus condiciones de baja ocupación, además de las posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico y las normas sobre protección y conservación del medio ambiente.

En relación con los suelos rurales de esta región cafetera, es necesario recordar su importancia ecológica y ambiental; es decir, se trata de un asunto que, como lo ha señalado la Corte Constitucional, trasciende los intereses locales y se constituye en un asunto de interés nacional, que como tal, exige la regulación especial del Gobierno Nacional.

Adicionalmente, la región del eje cafetero está soportando una considerable dinámica de turismo rural en el país lo que genera una gran presión sobre los ecosistemas, los cuales deben ser protegidos a toda costa para asegurar la alimentación, el abastecimiento de agua y otros servicios ambientales para esta población.

Nuestros municipios vienen experimentando un desarrollo acelerado de procesos de "conurbación" irradiados desde las ciudades capitales que requiere armonizarse con las políticas y regulaciones ambientales, para evitar la urbanización de suelos con alto potencial agrícola y ambiental y para que el desarrollo de las actividades productivas se realice con criterios de sostenibilidad que apunten a la reducción de los impactos ambientales con un mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

Precisamente por ello, con el Decreto 3600 se definen las determinantes que, de acuerdo con las respectivas normas legales, deben orientar la planificación municipal del uso y aprovechamiento del suelo rural y los recursos naturales, para garantizar la realización de procesos de desarrollo sostenible bajo un patrón de compatibilidad con la vocación agrícola de manera que el suelo rural continúe convirtiéndose en el gran depositario de expansiones de urbanización no controlada.

A la luz de las disposiciones del Decreto 3600, los municipios deben emprender de manera concertada con la autoridad ambiental regional, el proceso de revisión y ajuste de sus planes de ordenamiento para determinar y clasificar los suelos dónde pueden desarrollarse usos industriales, ya sea que se trate de suelos urbanos, de expansión urbana o rural suburbano. En este último caso, deberán sujetarse a las restricciones de intensidad y densidad que determine la respectiva Corporación Autónoma según lo ha dispuesto la Ley 99 de 1993.

Decreto Nacional 3600 de 2.007. Estructura de sus contenidos

Ordenamiento del suelo rural. Artículos 2º al 8º y artículo 17º

Categorías de protección en suelo rural

Áreas de conservación y protección ambiental

Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Áreas de amenaza y riesgo. Incluye las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.

Categorías de desarrollo restringido en suelo rural

Los suelos suburbanos con la definición de la unidad mínima de actuación y el señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción, los tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.

Los centros poblados rurales

La identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre

La localización prevista para los equipamientos de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte.

Planeamiento intermedio del suelo rural - UPR

La división veredal

La red vial y de asentamientos existentes.

La estructura ecológica principal.

La disposición de las actividades productivas.

Las cuencas hidrográficas, cerros y planicies u otros elementos geográficos.

Contenido de la unidad de planificación rural

Las normas para el manejo y conservación de las áreas que hagan parte de las categorías de protección

Las normas sobre el uso y manejo de las áreas destinadas a la producción agrícola, ganadera, forestal, de explotación de los recursos naturales,

agroindustrial, eco-turística, etno-turística y demás actividades análogas que sean compatibles con la vocación del suelo rural.

El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, así como las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia.

En áreas pertenecientes al suelo rural suburbano, la definición del sistema vial, el sistema de espacios públicos, la determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como de los equipamientos comunitarios. La unidad de planificación también podrá incluir la definición de los distintos tratamientos o potencialidades de utilización del suelo y las normas urbanísticas específicas sobre uso y aprovechamiento del suelo que para el desarrollo de las actuaciones de parcelación y edificación de las unidades mínimas de actuación se hayan definido en el plan de ordenamiento territorial.

Las zonas o sub-zonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que constituyen hechos generadores de la participación en la plusvalía

Las normas para impedir la urbanización de las áreas rurales que limiten con suelo urbano o de expansión urbana.

Los demás contenidos y normas urbanísticas que se requieran para orientar el desarrollo de actuaciones urbanísticas en los suelos pertenecientes a cualquiera de las categorías de desarrollo restringido

Áreas de actividad industrial en suelo rural no suburbano

Se restringe la determinación de corredores viales de servicio rural, las áreas de actividad industrial u otras áreas destinadas a usos industriales salvo los usos agroindustriales, eco turísticos, etnoturísticos, agro turísticos, acuaturísticos y demás actividades análogas que sean compatibles con la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural.

Ordenamiento del suelo rural suburbano. Artículos 9º al Artículo 14º

Ordenamiento básico para el desarrollo sostenible del suelo rural suburbano

Determinación del umbral máximo de suburbanización

Unidad mínima de actuación

Definición de usos

Corredores viales suburbanos

Sólo se podrán clasificar como corredores viales suburbanos las áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden.

Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales definir la extensión máxima de los corredores viales suburbanos respecto del perímetro urbano

Ordenamiento de los corredores viales suburbanos (franjas de aislamiento y calzada de desaceleración)

Normas aplicables para el desarrollo de usos comerciales y de servicios. La altura máxima, las normas volumétricas, los índices de ocupación y Las normas urbanísticas que señalen los aislamientos laterales y posteriores

Normas para los usos industriales

Condiciones básicas para la localización de usos industriales en suelo rural suburbano

Centros poblados rurales. Artículo 15º y 16º

La delimitación de los centros poblados rurales

Ordenamiento de los centros poblados rurales (Usos, normas para parcelación, cesiones, infraestructura, Espacio Público, Equipamientos)

Expedición de licencias en suelo rural y otras disposiciones. Artículos 19º al 26º

Cesiones obligatorias.

Determinar las cesiones obligatorias con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público para las actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en suelo rural.

La cesión obligatoria en suelo rural suburbano con destino a vías y espacio público No podrán ser compensadas en dinero, ni podrán canjearse por otros inmuebles.

Determinar las cesiones adicionales por construcciones mayores al 30% del ANU permitido

Determinar la localización de las cesiones obligatorias y adicionales para consolidar el sistema de espacio público.

Documentos adicionales

Transitoriedades.

Reglamentaciones al Decreto Nacional 3600 de 2.007

DECRETO 4066 DE 2008 “Por el cual se modifican los artículos 1, 9, 10, 11, 14, 17, 18 y 19 del Decreto 3600 de 2007 y se dictan otras disposiciones”.

Adiciona y modifica contenidos referidos a los usos industriales en suelo rural suburbano y rural no suburbano; reglamenta con algunas especificaciones técnicas las franjas de protección vial contenidas en la Ley 1228 de 2.008 para los corredores suburbanos y dicta algunas disposiciones en materia de cesiones y tramite de licencias en suelo rural para usos industriales.

Decreto 3641 DE 2009 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3600 de 2007, modificado por el Decreto 4066 de 2008”.

Este decreto sustituye el párrafo transitorio del artículo 14 del Decreto 3600 de 2007 modificado por el artículo 5° del Decreto 4066 de 2008 en el sentido de determinar la obligatoriedad de definir y clasificar los usos industriales en los POT’S según su impacto; adicionalmente prohíbe, a partir del 2.010, la expedición de licencias para usos industriales hasta tanto no se haga dicha incorporación.

Decreto 4821 DE 2010 “Por el cual se adoptan medidas para garantizar la existencia de suelo urbanizable para los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la situación de desastre nacional y de emergencia económica, social y ecológica nacional”.

Este decreto hace una derogatoria tácita y una modificación al numeral 2 del artículo 4° del Decreto 3600 en el sentido de permitir la determinación de suelos pertenecientes a clases agrológicas I, II y III como suelos de expansión para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social a través de PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO URBANOS PIDU.

Fundamentos de la CORTE CONSTITUCIONAL para la declaratoria de exequibilidad del Decreto 4821 de 2.010

“...En primer lugar, la Corte constató que el Decreto Legislativo 4821 del 29 de diciembre de 2010, cumple con los requisitos formales establecidas por el artículo 215 de la Constitución y la Ley 137 de 1994, Estatutaria de los Estados de Excepción, toda vez que: (i) fue firmado por el Presidente de la República y todos sus ministros; (ii) se dictó dentro del límite temporal de los treinta (30) días establecido en el artículo 1° del Decreto 4580 del 7 de diciembre de 2010; (iii) en el texto aparecen explícitos en su parte considerativa los motivos que condujeron al Gobierno a adoptar las medidas a examinar, los cuales para la Corte resultan por sí mismos suficientes; y (iv) fue radicado en esta Corporación para su revisión constitucional el día 11 de enero de 2011.

Desde la perspectiva de la conexidad externa, la Corte encontró que al comparar las consideraciones expuestas en el Decreto 4580 de 2010 con las medidas adoptadas en el Decreto 4821 del mismo año, aparece la concordancia entre las mismas, si se tiene en cuenta que mediante éste último, el Gobierno: **a)** creó los Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano –PIDUs-, para la ejecución de operaciones urbanas integrales que permitan la habilitación de suelo para la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la emergencia económica, social y ecológica nacional; **b)** Permitió la ampliación de los perímetros del suelo urbano y de expansión urbana sobre suelos que, según clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pertenezcan a determinadas clases, con el fin de habilitar suelo urbanizable; **c)** Procuró condiciones para adelantar actuaciones de urbanización en suelo urbano y de expansión urbana sin plan parcial; **d)** Redujo los términos para el otorgamiento de licencias urbanísticas; **e)** Amplió el área de planificación de los macroproyectos de interés social nacional, para incorporar suelos o proyectos de vivienda para construcción o reubicación de asentamientos humanos. Igualmente, tales medidas están relacionadas en forma directa y específica con las consideraciones invocadas en el mismo decreto legislativo. Por consiguiente, el análisis sobre conexidad externa e interna permite establecer que las medidas adoptadas por el legislador de excepción pretenden hacer frente a la crisis originada por el fenómeno de La Niña, en cuanto este causó la destrucción de viviendas, la avería de gran número de ellas, el desplazamiento masivo de personas y otros daños colaterales, mitigables en el corto y mediano plazo con las medidas adoptadas mediante el Decreto 4821 de 2010.

Así mismo, la Corte consideró que las medidas adoptadas mediante el Decreto 4821 de 2010, están directa y específicamente orientadas a conjurar la crisis causada por el fenómeno de La Niña y a impedir la extensión de sus efectos, en cuanto tiene que ver con la necesidad de generar suelo urbanizable para proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos, para atender la situación de desastre. Así, de una parte las medidas analizadas anteriormente se revelan necesarias, adecuadas e indispensables para lograr los fines de la declaratoria de emergencia, y de otra el sistema legislativo común u ordinario no resulta totalmente suficiente para hacer frente a los hechos que dieron lugar a la declaratoria de emergencia. De esta forma, queda satisfecho el requisito de finalidad propio de los decretos expedidos al amparo del artículo 215 superior.

Por otra parte, la Corte estableció que la necesidad de habilitar suelos para el desarrollo de viviendas sociales y para procesos de relocalización de familias afectadas por el fenómeno de La Niña, requiere, en buena medida, de la reducción de los términos que los procesos administrativos imponen ordinariamente. Por

esta razón, los PIDUs representan un mecanismo adecuado para reducir el periodo que usualmente se requiere para habilitar suelo y obtener las licencias respectivas. De la misma manera, las modificaciones introducidas al ordenamiento jurídico mediante el decreto que se examina no resultan irrazonables, ni excesivas, si se tienen en cuenta los efectos económicos y sociales vinculados con la ola invernal y la necesidad de atender en forma pronta y eficaz a las personas que perdieron sus viviendas o que deben repararlas para desarrollar sus proyectos de vida en condiciones dignas.

Ya en concreto, al comparar el articulado contenido en el Decreto 4821 de 2010, con los preceptos y postulados constitucionales, la Corte llegó a la conclusión de que se ajusta a la normatividad superior. Teniendo en cuenta que se trata de un mecanismo establecido para hacer frente a la crisis ocasionada por la ola invernal 2010-2011, los Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano cuentan para su adopción y ejecución con límites propios de la situación en que tuvieron origen. Es decir, que los PIDUs sólo podrán ser adoptados en aquellos municipios, distritos y territorios directamente afectados por el fenómeno de La Niña o en suelos estrictamente necesarios para atender a las personas que, afectadas por el mismo fenómeno climático, requieran ser trasladadas para ofrecerles atención mediante programas de reasentamiento que hagan parte de los mismos proyectos. Tales proyectos comprenden varias etapas reguladas en el Decreto 4821 de 2010, de modo que en cumplimiento de las mismas tanto las autoridades nacionales como las locales, deben velar por la aplicación de las normas de desarrollo urbanístico, habilitación de suelos, expansión de suelos urbanizados y urbanizables, con arreglo a las disposiciones que no siendo contrarias al texto del Decreto 4821 de 2010, resultan aplicables. En todo caso, la adopción de los PIUDs, en concordancia con el criterio de proporcionalidad, fueron restringidos, por la Corte hasta el año 2014, teniéndose en cuenta que dicho criterio indica que vencido este plazo podrá hacerse uso de los mecanismos ordinarios que ofrece la legislación vigente.

La Corte recordó que, según el artículo 313-7 de la Carta Política, corresponde a los Concejos Municipales “Reglamentar los usos de suelo y, dentro de los límites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda”. Así, la promoción, ejecución y financiación de los PIDUs sólo será conforme con la Constitución Política en cuanto el Gobierno Nacional observe el ámbito de autonomía jurídicamente reconocido a los entes territoriales vinculados a tales proyectos.

Ahora bien, el artículo 2º del Decreto 4821 de 2010 crea dos tipos de PIDU que se diferencian en el trámite de concertación entre el Ministerio y las autoridades municipales. Existe entonces: 1) el **PIDU Categoría 1**, para la definición de los

términos y las condiciones de gestión y ejecución de los contenidos, actuaciones o normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial vigente, sobre la base de un convenio suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Alcalde del respectivo municipio o distrito. Con la adopción de estos Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano, en ningún caso, podrán modificarse las disposiciones del respectivo plan de ordenamiento territorial. II) **PIDU Categoría 2**, para la definición, además de lo previsto en el numeral anterior, de las posibles modificaciones de las normas urbanísticas que regulan el uso y aprovechamiento del suelo del plan de ordenamiento territorial vigente, cuando ello resulte necesario para asegurar la viabilidad de la operación urbana que se adopta con el Proyecto Integral de Desarrollo Urbano. En estos casos, la adopción del PIDU implicará la ratificación previa del concejo municipal o distrital de la modificación de dichas normas, sobre la base del convenio suscrito entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Alcalde del respectivo municipio o distrito, con lo cual se garantiza el respeto de la autonomía de los entes territoriales, pues de no darse esa ratificación, el respectivo PIDU no podrá ser adoptado por la entidad territorial correspondiente.

La Corte no encontró reparo alguno a la constitucionalidad del procedimiento previo a la adopción de los PIUDs, según su categoría (arts. 2o y 3o), como tampoco a la ampliación de la competencia para la iniciativa en la elaboración de los PIUDs (art. 4o), facultando a las entidades territoriales para actuar en esta etapa, aunque es claro que el proyecto será formulado ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para identificar su carácter, incidencia e interés nacional y definir las condiciones para su anuncio, formulación, aprobación y adopción. De igual manera, el artículo 5o al facultar a los particulares para presentar PIUDs, siempre y cuando cumplan los requerimientos allí previstos, los cuales son razonables, resulta acorde con los valores proclamados desde el artículo 1o de la Constitución Política, particularmente con el de democracia participativa. Para garantizar la realización, eficacia y cumplimiento de los PIDUs, con el artículo 6o del Decreto se precisa que una vez adoptados: 1. Serán de obligatoria observancia; 2. Las licencias de urbanización y construcción se otorgarán con sujeción al Proyecto; y 3. Producirá la destinación de los predios incluidos en su ámbito de planificación. Consideró que esta disposición no contraviene lo dispuesto en la Carta Política y, por tanto, fue declarada exequible. En cuanto a la financiación de los PIUDs con recursos del Fondo Nacional de Vivienda y la aplicación de un régimen de contratación de fiducia mercantil sin sujeción a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, según lo previsto en el artículo 7o del Decreto 4821 de 2010, la Corte reiteró que sólo se mantendrán hasta el año 2014, por las mismas razones de proporcionalidad que se tuvieron en cuenta en la sentencia C-244/11 en la que se avaló la constitucionalidad de medidas similares contenidas en el Decreto Legislativo 4832 de 2010.

La Corte precisó que con la medida dispuesta mediante el artículo 9º del Decreto se pretende mejorar la oferta de suelo urbanizable, ampliando el suelo urbano o el suelo de expansión sobre los suelos que según clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases I, II y III, para permitir que se habiliten estas áreas, siempre y cuando se demuestre que no es posible habilitarlas sobre suelos de otra calidad o condición. La medida implica una excepción a la prohibición de ampliar las áreas urbanas hacia los suelos con clases agrológicas tipo I, II y III, vigente en el Decreto Ley 1333 de 1986, artículo 54, para permitir a los municipios y distritos que, en ejercicio de sus competencias constitucionales, clasifiquen su territorio y realicen las provisiones de suelo para usos urbanos en su respectivo Plan de Ordenamiento Territorial. Consideró la Corte que la modificación introducida al artículo 54 del Decreto Ley 1333 de 1986 atiende a los presupuestos establecidos en la Carta Política y en la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción, en cuanto facilita a las autoridades municipales, dentro del marco de sus competencias constitucionales, ampliar la oferta de suelo para la adopción de Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano y por ende, declaró la exequibilidad del artículo 9º del Decreto 4821 de 2010.

De la misma manera, la Corte declaró exequible el artículo 10 del decreto legislativo examinado, por cuanto busca hacer expedito el trámite para habilitar suelo que permita el desarrollo de los PIDUs en forma ágil, para atender en el menor tiempo posible las necesidades de acceso a elementos básicos para la construcción de vivienda en condiciones dignas, con respeto de la autonomía territorial. La norma faculta a las autoridades territoriales para que, en ejercicio de sus competencias constitucionales, adelanten actuaciones de urbanización en suelo urbano y de extensión urbana, mediante la aprobación de un solo proyecto urbanístico general o una sola licencia de urbanización, sin trámite de plan parcial. Así mismo, la modificación en los términos para el otorgamiento de licencias urbanísticas corresponde al propósito de agilizar los trámites y hacer expeditos los procedimientos destinados a hacer frente a la crisis e impedir la extensión de sus efectos. La regulación del silencio administrativo positivo, como aparece en el artículo 11 del Decreto 4821 de 2010 no desborda las atribuciones del legislador de excepción y por consiguiente, será declarado exequible. De igual modo, al autorizar la modificación de las disposiciones contenidas en los planes parciales que complementen y desarrollen el POT, considerando sólo a las autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto de la modificación, contribuye a dar celeridad a los proyectos para la reconstrucción de viviendas averiadas y a la reubicación de las personas afectadas con la ola invernal, para dar cumplimiento a los cronogramas de ejecución fijados en los planes de acción específicos. De ahí que el artículo 12 fuera declarado exequible.

Por último, la Corte encontró que el artículo 13 del Decreto 4821 de 2010 resultaba ajustado a la Constitución no obstante que las normas del Plan Nacional

de Desarrollo 2006-2010, que establecía los denominados Megaproyectos a cargo del Gobierno Nacional a los cuales hace referencia, fueron declaradas exequibles mediante la sentencia C-149/10, por violar la autonomía territorial. En efecto, la norma de emergencia no está autorizando la adopción de nuevos megaproyectos sino permitiendo que los que ya se encontraran adoptados con anterioridad al 4 de marzo de 2010 –fecha de la sentencia C-419/10- puedan ampliar su área de planificación y/o gestión siempre que cuando esa modificación esté dirigida a incorporar nuevos suelos o proyectos de vivienda localizados en el respectivo municipio. La sentencia de la Corte no dispuso un efecto retroactivo, razón por la cual, subsisten los megaproyectos adoptados anteriormente. Por esta razón, el artículo 13 fue declarado exequible”.

3.1.1 Resolución No. 720 De 2.010

“Por Medio De La Cual Se Adoptan Las Determinantes Ambientales Para Ordenamiento Territorial Municipal En El Departamento El Quindío”.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío, con el fin de articular los avances en los procesos de ordenación y manejo de los recursos naturales, con miras a coordinar los recursos técnicos y financieros necesarios para la intervención sobre el territorio con el objeto de contribuir a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales de los municipios y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 388 de 1.997, del Decreto 097 de 2.006 y del Decreto 3600 de 2.007, expide la Resolución No. 720 de 2.010 “Por Medio de la Cual se Deberán Tener en Cuenta las Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial Municipal en el Departamento del Quindío”.

Determinantes ambientales

En desarrollo de los objetivos de la ley 388 de 1997 donde se establecen los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo; garantizar además que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío como instancia de consulta y concertación 11 de los asuntos ambientales de los planes de ordenamiento territorial de primera generación, definió para ese primer momento de ordenación

las Determinantes Ambientales que permitieron a los municipios orientar las decisiones de su territorio a partir de la zonificación ambiental y la aplicación de la normatividad ambiental nacional y regional vigente. Para esta segunda generación de planes de ordenamiento territorial, la CRQ ha tenido avances significativos en los procesos de ordenación de los recursos naturales, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la revisión y ajuste de los planes, especialmente los resultados alcanzados en el proceso de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja.

Teniendo en cuenta que el objetivo fundamental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja al año 2019 es "ordenar y planificar de manera concertada con los actores sociales que tienen competencia e injerencia en el territorio, el uso y manejo sostenible de los recursos naturales de la Cuenca de tal manera que contribuya con su sostenibilidad ecológica, social y económica", se deduce que a partir de los avances de cumplimiento del plan se irán generando nuevas determinantes ambientales que una vez aprobadas serán requeridas a los municipios para que sean incorporadas a los planes de ordenamiento territorial.

Las Determinantes consideradas por la Corporación en la Resolución No 720 de 2.010:

El Cambio Climático como directriz ambiental para el Ordenamiento Territorial. Pretende llamar la atención de las entidades territoriales municipales sobre la intervención responsable sobre el territorio municipal que adelanten las administraciones municipales, sector privado y organizaciones sociales.

Determinante ambiental para la articulación de los planes de ordenamiento territorial con la planificación ambiental regional. Teniendo en cuenta que la intervención sobre el territorio solo es posible en el nivel municipal, esta determinante busca incorporar las decisiones de conservación, recuperación y normatización que sobre los recursos naturales y el medio ambiente se han concertado a través del Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río La Vieja.

Directrices para el análisis del entorno regional. Bajo el fundamento que lo ambiental traspasa los límites político administrativo de los municipios, con esta directriz se pretende que el municipio reconozca la presencia de corredores y ecosistemas estratégicos que lo unen con otros departamentos vecinos.

Determinantes para la gestión ambiental. Esta determinante busca definir con las entidades territoriales que las Unidades de Manejo de Cuencas, UMC, son los espacios sobre las cuales se adelanta la gestión ambiental colectiva.

Determinantes ambientales para el ordenamiento rural. Pretende orientar a los municipios sobre las determinantes ambientales de superior jerarquía del orden

nacional y regional que limitan el uso del territorio, a partir de las diferentes categorías definidas en Decreto 3600 de 2007.

Determinante de minería. Busca recordar la obligación que tiene el municipio de reconocer la actividad minera dentro de su territorio, atendiendo directrices del orden nacional.

Determinantes ambientales para el ordenamiento urbano. Incorpora algunas determinantes ambientales que regulan la intervención del suelo urbano, incluyendo aquellas relacionadas con aire y ruido.

Determinante ambiental para la protección del espacio público y el paisaje. Llama la atención sobre la importancia de integrar y articular el sistema del espacio público en el ordenamiento municipal y la protección del paisaje como patrimonio común.

3.1.2 Plan De Manejo De Paramos Y Humedales.

Los Páramos y los humedales hacen parte de las ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA, que corresponden a aquellas áreas que sin pertenecer al sistema de áreas protegidas revisten especial importancia para el mantenimiento de los servicios ambientales que prestan. Su zonificación y usos son definidos a partir de la elaboración de los acuerdos o planes de manejo correspondientes

Páramos: Son aquellas áreas ecológicas y bioclimáticas referidas a regiones montañosas por encima del límite superior del bosque alto andino, de alta importancia en la regulación hídrica. Los páramos y subpáramos serán objeto de protección especial, según expresa el principio general ambiental No.4 definido en el artículo 1 de la ley 99 de 1993.

El Acuerdo 004 de 2008, Comisión Conjunta. "Por el cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja". CRQ, CVC, CARDER, UAESPNN, establece para estas áreas los siguientes usos:

Usos permitidos: Protección integral de los recursos naturales, rehabilitación ecológica, conservación.

Usos limitados: Ecoturismo, investigación controlada, acuicultura para fines domésticos.

Usos incompatibles: Actividades agropecuarias, aprovechamiento de la vegetación, infraestructura de desarrollo: vías carreteables, vivienda, loteo, minería, acuicultura con fines comerciales e industriales; concesiones de agua para todo uso.

En el Departamento del Quindío se tienen identificados los siguientes páramos:

Tabla 25 Area principal y área de influencia del PCC en el Depto del Quindío.

Municipio	Nombre del Páramo
Calarcá	Don Simón
	El Alto del Campanario
Génova	Juntas
	Cuenca Alta Rio Gris
	Cuenca Alta Rio Rojo
Pijao	Chili
Salento	Romerales

Fuente: POMCH Rio La Vieja. CRQ,CVC,Carder. 2008Páramos del Departamento del Quindío.

Humedales. "Extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad de marea baja no exceda de seis metros" Ley 357 de 1997 Convención Ramsar. Se delimitan según Acuerdos o Planes de Manejo. En esta categoría se incluyen los humedales propiamente dichos, lagunas, cuerpos de agua, pantanos y nacimientos.

El Acuerdo 004 de 2008, Comisión Conjunta. "Por el cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja". CRQ, CVC, CARDER, UAEPNN, establece para los humedales los siguientes usos:

Usos permitidos: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos, investigación controlada, conservación, preservación y restauración.

Usos limitados: Ecoturismo, vías carreteables, captación de aguas o incorporación de vertimientos, construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación.

Usos incompatibles: Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteos y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos y líquidos, concesiones y todas aquellas actividades que puedan generar drenaje o secado de humedales.

En el Departamento del Quindío se tienen identificados los siguientes humedales:

Municipio	Nombre del Humedal
Pijao	Laguna de Las Muchachas (Cuenca Río Azul)
	Laguna de Los Patos (Cuenca Río Azul)
	Laguna del Tapir (Cuenca de Río Lejos)
	Turbera Tapir (Cuenca de Río Lejos)
Génova	Laguna del Muñeco (Cuenca Río San Juan)
Salento	Laguna La Virgen- Pantanos del Quindío
	Arenales del Quindío
	Laguna Turbera
	Microhumedal cuenca Quebrada Cruz Gorda
	Microhumedal finca el Portón
Filandia	Laguna La Karina (Cuenca Río Barbas)
	Turbera y lagunas de la Hacienda Veracruz (Cuenca Río Barbas)
	Complejo de humedales de la Estrella hídrica de Filandia (límites con Pereira y Salento).
La Tebaida	Dos (2) madre viejas en la Hacienda Pizamal - Valle de Maraveles (Cuenca Río La Vieja)
	Puente Vía Quintas San Sebastián, Barrio el Mirador, Hacienda Los Arango, Matadero Municipal.
	Quebrada La Tulia: Barrio el Mangón (Cuenca La Jaramilla).
	Quebradas: Bolillos, Barro Blanco, río Barbas, San Bernardo 1 a 16, La Macenia, El Cha 1 y 2, La Rivera 1 a 4, y La Carolina (Filandia)

Fuente: POMCH Río La Vieja. CRQ, CVC, Carder. 2008

En las áreas de páramo y humedales localizados dentro de los parques naturales regionales, aplicarán los usos definidos en los planes de manejo aprobados por el Consejo Directivo de la CRQ.

La formulación del Plan de Manejo Ambiental para la Zona de Páramo del Alto Río Quindío, responde a la necesidad de planificarla y ordenarla por representar una riqueza hídrica y biológica para el Departamento de Quindío, en la cual se llevan a cabo actividades socioeconómicas sin restricción que la han afectado; por lo tanto es importante brindar soluciones a la problemática existente buscando un equilibrio entre los aspectos social y natural.

El Plan de Manejo Ambiental está conformado por diferentes componentes:

Descriptivo, del cual hacen parte las reseñas semidetalladas de los aspectos biofísico y socioeconómico, donde se identifican las principales características del ecosistema de páramo del Alto Río Quindío y las actividades antrópicas allí realizadas. Estas descripciones se han convertido en el principal insumo para la identificación y caracterización de los impactos ambientales.

Componente de ordenamiento, se ve plasmado en la zonificación del área según características de homogeneidad y se brindan las restricciones de uso y recomendaciones de manejo.

Operativo, en el que aparecen las actividades encaminadas a la protección y manejo de los recursos naturales, a la mitigación y corrección de impactos ambientales y al aprovechamiento de las potencialidades, sin dejar de lado las necesidades y visiones de los pobladores e instituciones, constituyéndose en programas y proyectos.

3.1.3 Plan Departamental De Biodiversidad.

Las Áreas para Protección de la Biodiversidad son áreas delimitadas y reglamentadas con el objetivo principal de recuperar y proteger la biodiversidad en sus diferentes manifestaciones (paisaje, ecosistema, población, especie y genes). La biodiversidad, por ser patrimonio nacional y de interés para la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible, según expresa el principio general ambiental No.2 del artículo 1 de la ley 99 de 1993.

Los suelos para la protección de la biodiversidad se clasifican en "ex situ" e "in situ". Incluye las siguientes zonas:

Ex situ: Definidos en el decreto 1608 de 1978 como:

Jardines Botánicos: Conjunto de instalaciones de propiedad pública o privada donde se mantienen individuos de flora silvestre en confinamiento o semiconfinamiento para exhibición y con propósitos educativos y en el cual se adelantan investigaciones biológicas sobre las especies en cautividad, actividades que se adelantan sin propósitos comerciales aunque se cobren tarifas por el ingreso.

Centros de Rehabilitación de Fauna: Conjunto de instalaciones de propiedad pública donde se mantienen individuos de fauna silvestre decomisados por tráfico ilegal, con fines de recuperación y adaptación a su medio natural. En el Quindío se reconoce como Centro de Rehabilitación de Fauna Silvestre el área del Parque Ecológico de Calarcá, localizado en la Vereda Aguacatal destinada para tal propósito.

"In situ": Porciones de tierra que se destacan por poseer alta diversidad biológica, pueden estar representados en paisajes rurales (corredores conectores de bosques, humedales entre otros). A continuación se mencionan las subzonas.

Relictos de Bosque: Son aquellas áreas que constituyen los últimos refugios de plantas y animales, además, son el banco genético de las especies vivientes, habitantes primarios y autóctonos de una región específica. Cumplen la función de ser una muestra significativa de las condiciones, componentes y funcionamiento de los ecosistemas naturales, no obstante la intervención antrópica.

En El Departamento del Quindío se identifican los siguientes:

Municipio	Nombre
Circasia	Bosque La Mesa
	Guadual El Mango
	Guadual Villanazo
	Bosque Toscaza
	Bosque La Pradera
	Reserva Calamar
	Monte La Granada
	Bosque El Silencio
	Bosque Las Gaviotas
	Bosque La Zulia
Quimbaya	El Japón
	La Bodegal
	Bosque El Ocaso

Fuente: POMCH Río La Vieja. CRQ, CVC, Carder. 2008

El Acuerdo 004 de 2008, Comisión Conjunta. "Por el cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja". CRQ, CVC, CARDER, UAEPNN, establece para estas áreas los siguientes usos:

Usos permitidos: Plantaciones con especies nativas, protección integral de los recursos naturales, recuperación y conservación forestal y recursos conexos, rehabilitación ecológica, investigación y recreación.

Usos limitados: Plantaciones con especies foráneas, aprovechamiento sostenible de productos asociados a los bosques, ecoturismo, educación ambiental, extracción de guadua y productos no maderables, senderos ecológicos, investigación y turismo, extracción de material genético.

Usos incompatibles: Actividades agropecuarias, aprovechamiento forestal, urbanizaciones, depósitos de residuos sólidos y líquidos, minería.

Corredores Biológicos: Porciones de bosques que se permiten comunicar o conectar con: zonas forestales protectoras, áreas naturales protegidas, relictos de bosque, otros bosques, humedales y otros ecosistemas estratégicos.

En el Quindío se identifican como corredores biológicos los siguientes:

- Corredor de Alta montaña (Salento, Calarcá, Córdoba, Pijao y Génova): Busca la conectividad del PNN Los Nevados (Quindío-Risaralda-Caldas-Tolima) y el PNN Las Hermosas (Valle del Cauca).
- Refugio de flora y fauna El Ocaso, municipio Quimbaya, confluencia ríos Roble y La Vieja.
- Corredor biológico para la conservación y protección del mono aullador en los municipios de La Tebaida y Quimbaya.
- Corredores biológicos municipio de Filandia.

El Acuerdo 004 de 2008, Comisión Conjunta. "Por el cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja". CRQ, CVC, CARDER, UAEPNN, establece para estos corredores los siguientes usos:

Usos permitidos: Plantaciones con especies nativas, protección integral de los recursos naturales, recuperación y conservación forestal y recursos conexos, rehabilitación ecológica, investigación y recreación.

Usos limitados: Plantaciones con especies foráneas, aprovechamiento sostenible de productos asociados a los bosques, ecoturismo, educación ambiental, extracción de guadua y productos no maderables, senderos ecológicos, investigación y turismo, extracción de material genético.

Usos incompatibles: Actividades agropecuarias, aprovechamiento forestal, urbanizaciones, depósitos de residuos sólidos y líquidos, minería

3.1.4 Plan Departamental De Turismo Sostenible.

Los servicios ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos y acuaturísticos podrán desarrollarse en cualquier parte del suelo rural, de acuerdo con las normas sobre usos y tratamientos adoptadas en el plan de ordenamiento territorial o en la Unidad de Planificación Rural (UPR).

El Artículo 18 de la Ley 300 de 1996 establece que los concejos distritales o municipales, en ejercicio de las facultades consignadas en el artículo 313 numeral 7° de la Constitución Política, determinarán las zonas de desarrollo turístico prioritario, que producirá los siguientes efectos:

1. Afectación del uso del suelo para garantizar el desarrollo prioritario de actividades turísticas. El uso turístico primará sobre cualquier otro uso que más adelante se decreta sobre tales áreas, y que no sea compatible con la actividad turística.
2. Apoyo local en la dotación a esas áreas de servicio público e infraestructura básica de acuerdo con los planes maestros distritales o, municipales.

Para el desarrollo del artículo 7°, el Capítulo IV de la Ley 300 de 1996 define las diferentes modalidades de turismo permitidas:

Ecoturismo. La Ley 300 de 1996 de Colombia (Ley General de Turismo) define el ecoturismo en los siguientes términos:

"El ecoturismo es aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. Por lo tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza. El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y a las comunidades aledañas"...

Los municipios que incorporen el ecoturismo en su visión territorial, deberán articularse a la visión de futuro del ecoturismo en el Quindío, construida en el contexto de la Política Departamental de Ecoturismo:

"En el 2020, el ecoturismo en el Quindío contribuye a la conservación de la diversidad biológica y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, con productos ecoturísticos especializados de alta calidad, personal altamente capacitado y trabajo mancomunado entre el sector público y el privado, conquistando segmentos especializados del mercado internacional y nacional".

En cumplimiento de la visión ecoturística del Quindío, los proyectos y actividades que se proyecten deberán enmarcarse en los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Concebir y desarrollar el ecoturismo en el Quindío como una herramienta para la conservación de la naturaleza y la diversidad biológica buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la población local.

Objetivos Específicos:

1. Diseñar y ejecutar productos ecoturísticos de alta calidad capaces de generar recursos económicos para la protección y manejo de las reservas naturales, posibilitando el accionar de las organizaciones de conservación públicas y privadas y el fortalecimiento del Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP).
2. Formar y entrenar guías de ecoturismo con las mejores técnicas de guianza, de manera tal que la entrega del producto ecoturístico al cliente se realice de manera óptima.
3. Crear el Centro Nacional de Formación Ecoturística en el área natural protegida Bremen - La Popa, propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ).
4. Integrar los grupos de actores - de conservación y de turismo - para una actuación conjunta para el desarrollo de la actividad ecoturística (alianzas) que genere beneficios para la población local.

Agroturismo. Es un tipo de turismo especializado en el cual el turista se involucra con el agricultor en las labores agropecuarias. Por sus características, este tipo de turismo se desarrolla en actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad buscando con ello generar un ingreso adicional a la economía rural.

Acuaturismo. Es una forma de turismo especializado que tiene como motivación principal el disfrute, por parte de los turistas, de servicios de alojamiento, gastronomía y recreación, prestados durante el desplazamiento por ríos y en general por cualquier cuerpo de agua, así como de los diversos atractivos turísticos que se encuentren en el recorrido.

El Parágrafo de artículo 27 de la Ley 300 de 1996, establece que en aquellas áreas naturales de reserva o de manejo especial, distintas al Sistema de Parques que puedan tener utilización turística, el Ministerio del Medio Ambiente definirá, conjuntamente con las autoridades de turismo, las regulaciones, los servicios, las reglas, convenios y concesiones de cada caso, de acuerdo con la conveniencia y compatibilidad de estas áreas.

De acuerdo al Artículo 30 de la misma ley, establece que los planes sectoriales de desarrollo turístico que elaboren los entes territoriales deberán incluir los aspectos relacionados con el ecoturismo coordinados con las Corporaciones Autónomas Regionales y/o de Desarrollo Sostenible

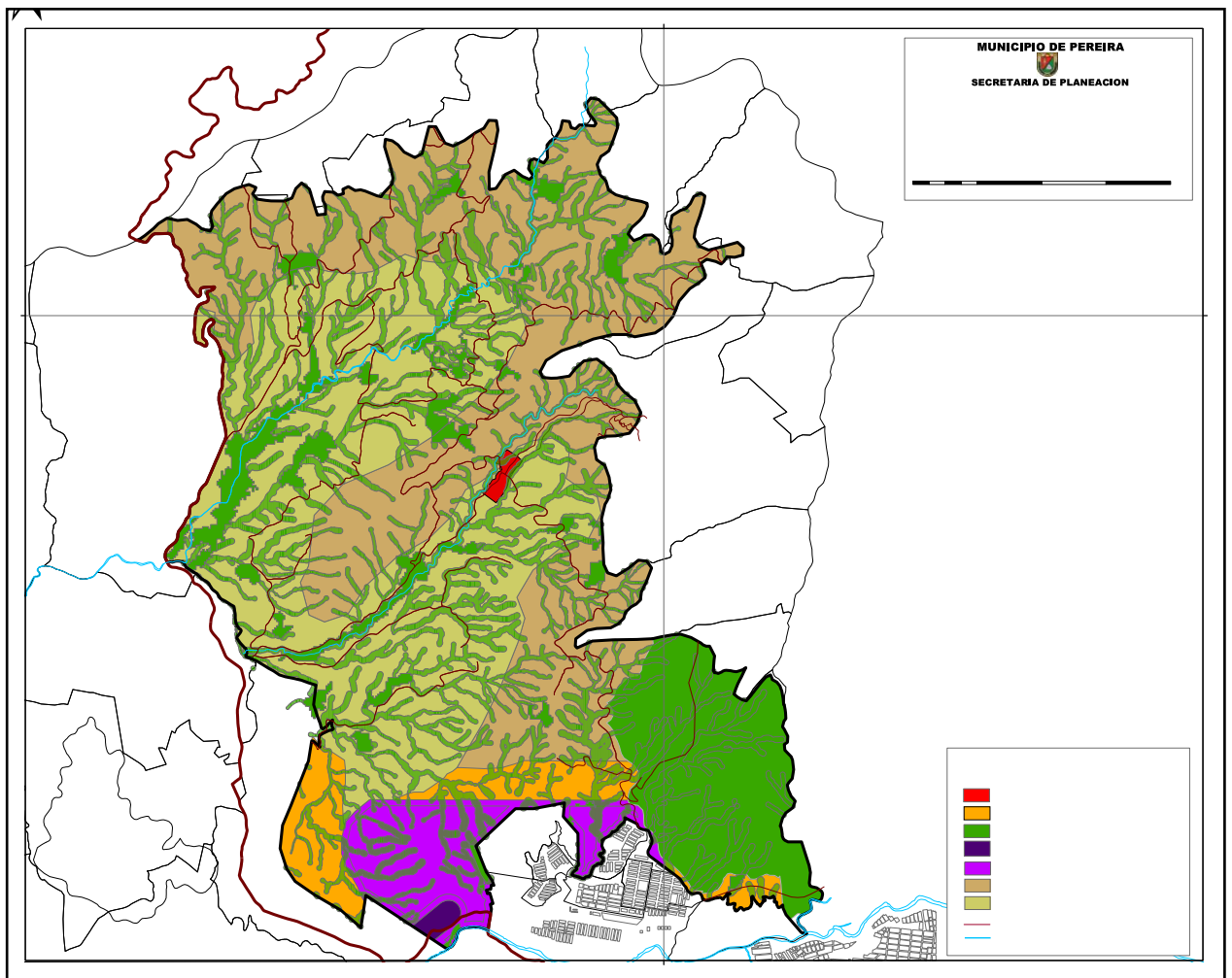
La adecuación y construcción de alojamientos rurales queda sujeta al parágrafo del artículo 3 del Decreto 097 de 2006, el cual determina, que los municipios y distritos señalarán los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su importancia para la explotación agrícola, ganadera, paisajismo o de recursos naturales, según la clasificación del suelo adoptada en el Plan de Ordenamiento Territorial. En estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual.

Para fines de uso como alojamientos rurales, el artículo 5°. Del Decreto 3600 de 2007, establece las Categorías de desarrollo restringido en suelo rural, dentro de las cuales se podrán incluir los suelos rurales que reúnan condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Para lo anterior se podrá incluir la delimitación de las siguientes áreas:

1. Los suelos suburbanos.
2. Los centros poblados rurales.
3. La identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre, con la definición de las normas urbanísticas de parcelación, de conformidad con las disposiciones que al efecto se señalan en el Decreto 097 de 2006 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.1.8. Experiencias en la implementación e Unidades de Planificación Rural. Caso Pereira UPR28 POTAL DE COMBIA, adoptada mediante Decreto 1036 de Septiembre de 2-010

Ilustración 19 Mapa de usos del suelo UP28 Pereira



Fuente: Secretaría de Planeación de Pereira 2.012

3.2 MARCO TEÓRICO

Para la estructuración del marco teórico del proyecto de investigación, se abordarán entre otros, grandes referentes temáticos como: Desarrollo Sostenible, Desarrollo económico local, Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Instrumentos de Planificación y Ruralidad. Para efectos de este anteproyecto, se presentan algunos elementos conceptuales de los temas señalados, con énfasis en las lecturas institucionales o de voces autorizadas al respecto. Su propósito es más orientar y enmarcar dichos referentes, que abordar a profundidad el tema, o hacer una reflexión sobre los postulados expuestos.

3.2.1 Desarrollo Sostenible

El concepto de desarrollo que procura integrar y asociar las dimensiones económica y social con la dimensión ecológica, surge al final de los años sesenta, como resultado de la conciencia de los crecientes problemas ambientales y de los límites impuestos por la naturaleza a la explotación y crecimiento económico descontrolado. Esta preocupación por el medio ambiente se agrega a un debate mucho más antiguo y siempre actual referente a la forma excluyente y concentrada, social y espacialmente, de la acumulación del capital a nivel mundial.

Esta percepción indicaba que determinado modelo de acumulación, excluyente, que se utilizaba en los procesos de explotación, establecía una relación centro-periferia, de acuerdo con la cual la riqueza del centro debería corresponder a la pobreza de la periferia, traducándose en un nuevo mapa del mundo, en el cual los países centrales, en los cuales evolucionaba la acumulación del capital, traducida en abundancia y opulencia, garantizarían la ejecución de ese modelo por la explotación de los países periféricos, en los cuales predominaban la pobreza y el subdesarrollo.

El crecimiento y expansión de esta periferia, acompañando la trayectoria de los países ricos, constituyó la gran meta del desarrollo de los años cincuenta y sesenta. No obstante, a partir de la comprensión de los problemas ambientales, surge una nueva cuestión política y teórica para los proyectos de desarrollo de las naciones subdesarrolladas: aunque fuera posible en el modelo excluyente, el crecimiento de la periferia en los patrones de los subdesarrollados tendería a agravar el problema ambiental, dado que el límite de la naturaleza imposibilita que todos alcancen los niveles de crecimiento y consumo de los centros más desarrollados del planeta. Esta cuestión ocupó el escenario técnico y político de

las últimas décadas, con el tema de los límites del crecimiento y de la distribución espacial de los costos y beneficios de la expansión económica mundial.

La definición de Desarrollo sostenible que tiene mayor aceptación y reconocimiento mundial es la formulada por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Comisión Brundtland) que en abril de 1987 lo definió como "el desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para enfrentarse a sus propias necesidades". Esta comisión, creada por las Naciones Unidas y presidida por la primera ministra de Noruega, Gro Brundtland, publicó en abril de 1987 su informe denominado "Nuestro Futuro Común" (Our Common Future).

En sus planteamientos, el informe presenta una visión crítica del modelo de desarrollo adoptado por los países industrializados e imitado por las naciones en desarrollo, —destacando la incompatibilidad entre los modelos de producción y consumo vigentes en los primeros y el uso racional de los recursos naturales y la capacidad de soporte de los ecosistemas|| 84; así mismo, plantea la posibilidad de obtener un crecimiento económico basado en políticas de sostenibilidad y expansión de la base de recursos ambientales. En palabras de la misma Comisión, —el informe no pretende ser una predicción futurista sino un llamado urgente en el sentido de que ha llegado el momento de adoptar las decisiones que permitan asegurar los recursos para sostener a ésta generación y a las siguientes|| , al tiempo que asegura:

"...Muchas acciones actuales supuestamente orientadas hacia el progreso resultan sencillamente insostenibles, implican una carga demasiado pesada sobre los ya escasos recursos naturales. Puede que esas acciones reflejen utilidades en las hojas de balance de nuestra generación, pero implican que nuestros hijos heredarán pérdidas. Se trata de pedirle prestados recursos a las siguientes generaciones a sabiendas de que no se les podrá pagar la deuda."

El Informe Brundtland', desde entonces, se ha convertido en referencia mundial para la elaboración de estrategias y políticas de desarrollo. En el seno de la ONU, durante la □Cumbre de la Tierra' celebrada en Río de Janeiro en el año 1992, se creó la Comisión para el Desarrollo Sostenible, cuyo principal resultado final fue un documento titulado Agenda 21 en el que se define una estrategia general de desarrollo sostenible para todo el mundo, haciendo especial hincapié en las relaciones norte-sur, entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo. Ese mismo año, la Unión Europea elaboró el V Programa de Acción de la Comunidad en medio ambiente con el Título de Hacia un desarrollo sostenible; con estas dos acciones, el concepto de desarrollo sostenible es asumido como

parte de una estrategia mundial de desarrollo y los países lo adoptan como parte de sus políticas públicas. En Colombia, de acuerdo con el Artículo 3° de la Ley 99 de 1993.

“...Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades...”

Muchos se inclinan a pensar que, cuando se habla de desarrollo sostenible, se hace referencia a asuntos de corte meramente ecológico, lo cual es una imprecisión que se desvía de su real acepción, que plantea el reto fundamental de combinar una economía dinámica con una sociedad que ofrezca oportunidades para todos, al tiempo que se mejora la productividad de los recursos y se desliga el crecimiento de la degradación del medio ambiente□, según lo expresa la Universidad Autónoma de Manizales en su □Declaración de Mínimos, donde, además, declara: “..*El desarrollo sostenible es un objetivo a alcanzar. Por consiguiente, estamos hablando de proceso. En esencia, se trata de garantizar una mejor calidad de vida para la población actual y futura...*” (UAM, 2009)

3.2.2 Desarrollo económico local

“El desarrollo económico local es un proceso organizado, planificado y concertado en el cual actores e instituciones buscan estimular actividades económicas y generando empleo utilizando los medios y recursos disponibles para el mejoramiento de la calidad de la comunidad. De esta manera el desarrollo económico se define como un proceso de acumulación de capacidades para mejorar, de manera colectiva y continuada, el bienestar económico de la comunidad. Esta noción de capacidad de desarrollo se refiere tanto a las circunstancias de la economía municipal, como a las de sus actores socioeconómicos e instituciones. El fomento del desarrollo económico requiere tener en cuenta la vocación económica de la región (los productos y servicios que la región ofrece en el presente) y su potencial económico (lo que, de acuerdo con lo que demanda el mercado, se puede producir en la región)”.

El desarrollo económico local como sistema planificador, promueve dentro del territorio el desarrollo de actividades productivas que garantizarán la dinamización del mercado local de trabajo, como a su vez el fortalecimiento integral del territorio, integrando recursos (humanos, tecnológicos, financieros) para garantizar así el mejoramiento de la calidad de vida.

El desarrollo económico para nuestra región puede entenderse como un proceso de integración de potencialidades, con el fin de fortalecer el bienestar socioeconómico del capital humano. Como proceso de capacidades, busca fortalecer los elementos que integran la economía como a su vez el entorno que se beneficia del mismo, el impulso del desarrollo económico dentro de la Corona deberá integrar (saberes, productos, sistemas, bienes, servicios, patrimonio), que puedan generar valores reales de competitividad y sostenibilidad.

3.2.3 Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial

Se retoman principalmente los elementos conceptuales de la Dirección de Desarrollo territorial del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia.

El Desarrollo Territorial se puede entender como un proceso de cambio estructural emprendido por un conglomerado social organizado territorialmente, sustentado en la potenciación de sus capitales y recursos locales (materiales e intangibles), buscando la continua elevación de la calidad de vida.

Por su parte, el ordenamiento territorial se concibe como una política de Estado y un proceso planificado de naturaleza política, técnica y administrativa, cuyo objeto central es el de organizar, armonizar y administrar la ocupación y uso del espacio, de modo que éstos contribuyan al desarrollo humano ecológicamente sostenible, espacialmente armónico y socialmente justo (Massiris, 2005).

Este concepto se asocia en Colombia a la necesidad de contar con políticas integrales de naturaleza urbana, ambiental, económica y cultural, desde una mirada territorial, es decir, se percibe como una nueva forma de intervenir en el territorio a través de políticas, planes y proyectos que va más allá de las formas tradicionales de planeación.

El ordenamiento territorial se ha concebido generalmente en Colombia como un instrumento de apoyo a la gestión planificadora y una política estatal para lograr la descentralización (Borja, 2000), por lo cual se ha asumido durante los últimos 20 años que los procesos de ordenamiento territorial y las políticas de descentralización deben ir muy articulados.

La planificación debe dejar de ser un objetivo y un fin en sí mismo, para convertirse en un instrumento de apoyo a un buen gobierno del territorio que puede ser promovido por una política territorial estratégica y puede incorporar elementos como: la contractualización de políticas públicas territoriales, la conciencia sobre la diversidad del territorio que requiere acciones (y métodos de planificación) diversas y la integración territorial inducida de manera explícita. Sobre estas líneas debe darse un mayor debate entre la academia y la institucionalidad pública y, sobre todo, mayor claridad a los decisores. (Velásquez, 2009)

El hombre a través de su historia, ha tenido que acudir a la naturaleza para obtener los recursos necesarios para su subsistencia y desarrollo o se ha adaptado a los requerimientos impuestos por el medio. La ocupación del territorio se ha manifestado en todos los tiempos y lugares como un proceso dinámico que incide preponderantemente en la configuración de las condiciones del ambiente humano.

Toda acción de ordenamiento territorial se realiza sobre un espacio en el cual existe una organización, resultado de la interacción de fuerzas naturales y sociales a través del tiempo. Esto pone en evidencia una estrecha relación entre la práctica ordenadora y la geografía, expresada en teorías y principios que explican la relación de los grupos sociales con la naturaleza y la organización espacial resultante. El conocimiento de estas teorías geográficas, así como de las prácticas socio-espaciales mediante las cuales el hombre transforma la naturaleza, construye territorios y los ordena en función de sus intereses. Son elementos primordiales para una interpretación y valoración más rica de las políticas y decisiones en materia de ordenamiento territorial.

El concepto del Ordenamiento Territorial se ha desarrollado desde diferentes ópticas, las cuales intentan acercarse a la definición de la realidad y proyección del territorio en diversos contextos. A escala internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1991) en su documento 'Nuestra propia agenda sobre desarrollo y medio ambiente' concibe el Ordenamiento Territorial (O.T.) como:

..."una de las estrategias fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible, a través de la búsqueda de una distribución geográfica de la población y sus actividades, de acuerdo con la integridad y la potencialidad de los recursos naturales que conforman el entorno físico y biótico; todo ello en la búsqueda de unas condiciones de vida mejores."

En el ámbito nacional, para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (1997), el ordenamiento territorial es una Política de Estado y, a la vez, un instrumento de planificación que permite una apropiada organización político - administrativa de la Nación y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas, ambientales y culturales de la sociedad, garantizando un nivel de vida adecuado para la población y la conservación del ambiental.

Según el Artículo 5° de la Ley 388 de 1997, el Ordenamiento Territorial se define como

...un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Teniendo en cuenta las definiciones citadas anteriormente, el ordenamiento territorial pretende contribuir a corregir los desequilibrios que presenta el espacio territorial vinculando los fenómenos sociales, económicos, políticos y ambientales para la construcción de escenarios de futuro con criterios de equidad social.

La ordenación del territorio, como proceso planificado y política del Estado, es consustancial con el proceso de planificación del desarrollo económico y social. Tiene su razón de ser en la optimización de la estructura socio - territorial, de manera de crear condiciones favorables a la recepción del gasto público y de la inversión privada, intentando armonizar y compatibilizar la ocupación y uso del territorio, la localización de actividades productivas, las exigencias del desarrollo económico y social, con el manejo de los recursos naturales.

Pareciera que el fundamento estratégico de la ordenación del territorio es el principio de “colocar cada cosa en su lugar”. Es una concepción de desarrollo armónico, geográficamente equilibrado y desconcentrado, de manera de hacer más eficiente la oferta territorial a la recepción del gasto del Estado y de la inversión privada.

En consecuencia, los propósitos que animan el proceso de ordenación del territorio son la eficiencia territorial en el gasto y en la inversión, la localización adecuada de las actividades productivas en razón de usos recomendables del territorio y la equidad social articulada a un proceso de distribución espacial del

equipamiento de infraestructuras y servicios, a través de la promoción de una oferta de capital social fijo capaz de estimular actividades productivas claves y de mejorar el equipamiento de servicios en las comunidades. El manejo de los recursos naturales se concibe como una dimensión de lo territorial en cuanto a que poseen valor de uso y de cambio, para la producción de bienes que se desplazan entre las tendencias del mercado y la zonificación de los usos del territorio.

Sin duda, el planteamiento del desarrollo territorial y socialmente armónico que subyace en el discurso de la ordenación del territorio ha sido criticado por sus magros logros en función de los propósitos originalmente formulados, dada su escasa capacidad de respuesta para superar las injusticias que significa el marginamiento de importantes sectores de la población asentados en diversos ámbitos territoriales, la degradación de los recursos naturales y la pérdida de la heterogeneidad cultural.

Si se analizan los alcances del proceso en Colombia pareciera que la ordenación del territorio ha sido más relevante por lo que se propone, relativo a los usos del territorio, a la localización de actividades económicas e infraestructuras- que por lo que se evita en relación con los efectos que provoca la misma localización de actividades económicas y sociales sobre la base de sustentación ecológica.

Esta modalidad de planificación constituye el marco direccional y normativo para el control de los procesos de ocupación del territorio y de aprovechamiento de los recursos naturales. Sin embargo, al no encadenar las acciones de intervención de carácter socio - territorial a las condiciones y características de los ecosistemas, ha terminado por convertirse en la concreción espacial de planes de desarrollo económico y social. En todo caso, y en razón de clarificar la base conceptual de esta modalidad de planificación, debe quedar claro que el objeto de análisis e intervención del proceso de ordenación del territorio es la estructura y dinámica de las relaciones sociedad-naturaleza (de carácter socio-territorial), con la finalidad de promover y regular la dinámica de la ocupación, uso y adecuación del territorio, lo que obviamente comprende sus recursos naturales y cualidades del medio biogeofísico.

Para Méndez Vergara (1992) la ordenación del territorio es un proceso planificado y una política del Estado, que se plantea el análisis de la estructura y dinámica socio-territorial con el objeto de regular, promover, organizar y administrar de manera adecuada y racional la ocupación y uso del territorio, la localización de las actividades económicas, el equipamiento territorial y la organización de la red de centros poblados, a fin de potenciar las condiciones y cualidades de la oferta

territorial y, de esa manera, contribuir a los objetivos del bienestar social de la población, lograr el uso armonioso del territorio y el manejo adecuado de los recursos naturales. Ello exige la propuesta de acciones de intervención que puedan ser llevadas a efecto por los órganos del Poder Público con el apoyo de las comunidades.

3.2.4 Instrumentos de Planificación.

Se constituyen como herramientas de carácter indicativo, político y técnico, que apoyan y orientan la gestión de las autoridades y otros actores del ámbito público y privado. Se formulan sobre la base de diagnósticos compartidos por diversos sectores de relevancia y en este sentido, representa una suma de energías orientadas a impulsar el desarrollo territorial. La Estrategia es el reflejo de un proceso social -dinámico e interactivo- susceptible de ser evaluado periódicamente, reconsiderado y modificado cuando las circunstancias lo ameriten, representan una base operacional o marco conceptual que recoge y ordena las principales propuestas, con el fin último de entregar directrices para la toma de decisiones.

3.2.4.1 Físico-espaciales.

La Ley 388 otorga a los municipios la competencia del ordenamiento territorial, en virtud del cual deben formular los Planes de Ordenamiento Territorial de manera concertada y cuya base es el reconocimiento a las dimensiones ambientales del territorio.

Como antecedente a la Ley 388 de 1997, el Congreso en el año 1993 había expedido la Ley 99 que regula todas las determinantes ambientales para la organización, planificación y gestión del territorio desde la dimensión ambiental; para ello, la ley crea las condiciones institucionales propicias para ese propósito y dota a los departamentos de las Corporaciones Autónomas Regionales, que se constituyen en la autoridad ambiental de los entes territoriales.

A lo largo de estas dos décadas, tanto el Congreso como el Gobierno Nacional han expedido una serie de leyes y decretos que han permitido la instrumentación de la política de desarrollo territorial consignada en la Constitución y en las Leyes que la desarrollan; pueden mencionarse temas como el del espacio público, los planes parciales, los macroproyectos de desarrollo y las unidades de actuación urbanística, entre otros.

Los procesos de planificación físico espacial de los entes territoriales se han encontrado con la debilidad de sus instancias de planificación, que han debido enfrentarse con los intereses particulares de los gremios económicos y de los constructores que, en muchas ocasiones, han ido en contravía de la Ley, cuando esta dispone que debe primar el interés general sobre el interés particular.

Es necesario reconocer como una debilidad de la Ley 388 de 1997 su enfoque eminentemente urbano, lo cual ha ido en detrimento de la planificación de los territorios rurales y, con ello, la desarticulación de una planificación integral del territorio municipal; de la misma manera, la Ley no prevé con suficiente fuerza la planificación subregional y, mucho menos, la regional. .

Finalmente, aún con la expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial se continúa potenciando el centralismo, en detrimento de la autonomía territorial de los municipios y de las particularidades propias del desarrollo endógeno de cada territorio.

3.2.4.2 Socio-económicos

En el marco del desarrollo de la Constitución Política de 1991, el Congreso de la República expidió la Ley 152 de 1994, que prevé que todos los entes territoriales deben dotarse de un Plan de Desarrollo, el cual debe atender, de manera prioritaria, las dimensiones económicas y sociales y, con ello, formular y ejecutar los programas y proyectos de beneficio común.

El ordenamiento jurídico establece que debe presentarse una armonía entre la planificación físico-espacial y socioeconómica, lo cual no acontece en la práctica, toda vez que en muchos territorios existe un divorcio entre estos dos procesos y lo que usualmente sucede es que los gobernantes de turno se dedican a ejecutar sus Planes de Desarrollo, toda vez que estos representan su propuesta política y, en muchos casos, su apuesta partidista.

De igual manera, la Constitución establece que, tanto para la formulación y ejecución de las políticas públicas como para la ejecución de los proyectos, se debe generar procesos de articulación entre el nivel nacional, el departamental y el municipal en lo establecido en la Ley 152, así como lo señalado por la Ley 99 de 1993 y la Ley 617 de 2000; esta disposición legal y normativa, en una buena medida, no es reconocida ni practicada de manera consistente por los diversos entes territoriales, de suerte que sea común evidenciar serias desarticulaciones en los procesos de gestión del desarrollo territorial.

A diferencia de los propósitos e intencionalidades de la planificación físico-espacial, la planificación socioeconómica es cortoplacista y, en la inmensa

mayoría de las ocasiones, se circunscribe a los períodos constitucionales de los gobernantes que ejercen el poder y formulan sus propios Planes de desarrollo sin consultar las dinámicas del desarrollo territorial y las ejecutorias que están en marcha en los municipios y departamentos.

Una gran debilidad que tiene la estructura político-administrativa del Estado colombiano radica en la poca o nula gobernabilidad que tienen los departamentos para hacer seguimiento y evaluación de las ejecutorias de los municipios, amparados en la autonomía municipal|| estos, no se articulan de manera planificada al desarrollo territorial y a la gestión del desarrollo regional.

Un factor que ha generado una distorsión en los procesos de descentralización territorial y planificación socio económica, es el excesivo centralismo ejercido por el ejecutivo y en particular por el estilo desarrollado por el presidente en los últimos dos períodos constitucionales. Una expresión de esta práctica política la constituye el diseño y ejecución de macroproyectos que son formulados desde las instancias nacionales sin consultar la voluntad ciudadana, ni la capacidad institucional de los entes territoriales, ni las particularidades locales del territorio.

3.2.4.3 Ambientales

Tal vez uno de los escenarios normativos más desarrollados y por los que es reconocido Colombia es el de su Política Ambiental. De ello podría dar cuenta la profusa normatividad ambiental estipulada en la Legislación colombiana, así como el desarrollo institucional desplegado por la Ley 99 de 1993. De acuerdo con Canal y Rodríguez (2008:341), las Corporaciones Autónomas Regionales, de conformidad con la Ley 99 de 1993, deben elaborar un Plan de Gestión Ambiental Regional Decenal (PGAR), un Plan de Acción Trienal (PAT) y Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI); de igual forma, las corporaciones adelantan, desde hace algunos años, los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), lo que supone la existencia de una fuerte cultura institucional de planeación y gestión de la política ambiental.

Sin embargo, se advierte una debilidad en la articulación de las corporaciones con los entes territoriales, evidenciada en la precaria gestión asociada entre los departamentos, los municipios y las corporaciones; a pesar de haber un fuerte activismo en los procesos de planificación ambiental, animados por las corporaciones, las expectativas de las comunidades, las organizaciones sociales y de los mismos entes territoriales se ven truncadas ante las fuertes barreras institucionales impuestas por las corporaciones, cuya característica más visible es su profundo celo en la gestión presupuestal, lo que deriva en un estilo de gestión de inversiones que, en muy baja medida, comparte responsabilidades y recursos

con otras entidades, impidiendo que se causen impactos determinantes en los territorios ni en las comunidades.

Son muy escasas las experiencias, de comunidades, entes territoriales y demás actores trabajando en la gestión de proyectos compartidos como, por ejemplo, del ordenamiento y manejo de una cuenca hidrográfica de la que se abastecen varios municipios, afectando seriamente su sostenibilidad; por su parte, los Planes de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Municipales, que en su formulación deben atender determinantes ambientales de mayor jerarquía, en su ejecución, por lo general, no responden a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, confirmando que existe una fuerte desarticulación en la gestión de los asuntos ambientales, lo que obliga a pensar seriamente en la necesidad de orientar una sana discusión hacia la creación y fortalecimiento de escenarios institucionales de planificación y gestión del desarrollo regional sostenible.

3.2.5 Ruralidad y Nueva Ruralidad.

Tradicionalmente el concepto rural se ha empleado en diversas acepciones ligadas a consideraciones demográficas o productivas. Al día de hoy se encuentran dificultades para definir lo rural, a tal punto que decimos: que lo rural es lo que no es urbano.

En principio, como bien lo señala Fernández Emilio, el concepto de ruralidad, es una categoría socialmente construida y que en la construcción de la misma, intervienen múltiples agentes sociales: es decir, en otras palabras; que el contenido que se le asigna a la “la ruralidad “es un escenario más de los tantos donde se desarrolla las lucha humanas de la construcción social.

Con la necesidad de una *Nueva Ruralidad* reconoce el mismo autor que lo rural como unidad es donde se tejen las relaciones sociales y económicas , más allá de las artificiales divisiones administrativas y que cuyos objetivos son los siguientes: lograr el desarrollo humano como objetivo central del desarrollo, el fortalecimiento de la democracia y de la ciudadanía, la sostenibilidad de desarrollo, el crecimiento económico con equidad, el desarrollo rural sostenible más allá del enfoque compensatorio y asistencial y el capital social como sustento de las estrategias de desarrollo.

En este sentido, la nueva ruralidad busca encontrar un camino para demostrar que, ante los retos de hallar una nueva orientación del modelo de desarrollo, lo rural está en capacidad de aportar eficientemente, contribuyendo al crecimiento económico, mejorando la distribución, logrando justicia social, soportando la estabilidad política e institucional y garantizando la preservación y sostenibilidad ambiental, como bien lo señalan Echeverry Rafael y Ribero María del Pilar, en el documento Nueva Ruralidad, Visión del territorio en América Latina y el Caribe.

Definida principalmente en el círculo de las agencias internacionales de desarrollo y de los organismos regionales de desarrollo rural (particularmente IICA, BID, FAO), la Nueva Ruralidad es un concepto en construcción. Otras nociones aparecieron paralelamente o fueron reactivadas, tales como el desarrollo territorial rural o el desarrollo territorial sostenible, que precisan las orientaciones y las referencias teóricas escogidas. Por facilidad, pero tomando el riesgo consciente de ser reductores y de asociar probablemente corrientes emergentes distintas.

En la literatura relativa a la Nueva Ruralidad se percibe sin embargo una diversidad de puntos de vista, particularmente en lo concerniente a la concepción del territorio, a la toma en consideración de las instituciones y al rol del Estado. Si bien el territorio se conceptualiza de manera unánime como un espacio de iniciativas para actores económicos entre los cuales debe organizarse una cooperación eficaz, algunos autores subrayan que el territorio también es una construcción social cuya génesis y estructuración es conveniente comprender (Sepúlveda, 2002). Así mismo, aunque la implementación de condiciones favorables al surgimiento de nuevas instituciones territorializadas se reconoce como un requisito para las dinámicas territoriales, otros autores subrayan la importancia de entender de manera precisa el funcionamiento de las instituciones actuales (reglas y convenciones informales) y su razón de ser (Gordillo, 2003). O incluso, si bien los niveles local y regional son las escalas privilegiadas de los procesos de desarrollo territorial, otros autores piensan que mantener un sistema de arbitraje a nivel nacional es indispensable para evitar que una articulación directa entre los niveles regional e internacional contribuya a acrecentar aún más las desigualdades territoriales (IICA, 1999). El objetivo de re-equilibrar los territorios permitiría así fortalecer la cohesión nacional (Sepúlveda, op. cit.).

Es clara la preocupación de la Nueva Ruralidad: la formulación de nuevas políticas públicas para el mundo rural, la atención prestada tanto a las dinámicas territoriales, a la coordinación entre actores o a la innovación institucional, entre otros. Sin embargo, la realidad de las recomposiciones en curso y la importancia de las diferencias existentes en las políticas públicas que concretamente se ponen en marcha en América Latina y en Europa invitan a ir más lejos en la puesta en

perspectiva de las dos nociones y a interesarse en sus referenciales y en su significación.

La referencia simultánea a la dimensión territorial y al imperativo de competitividad es recurrente en la mayor parte de trabajos sobre la Nueva Ruralidad. Lo es igualmente en las proposiciones conceptuales debatidas en las diferentes instancias internacionales. Sin embargo, la imposición del referencial neoliberal que (ya) no se discute como tal, conduce a dejar de lado de manera sutil una parte del debate. En efecto, una de las características del movimiento de globalización es el crecimiento rápido de los fenómenos de competencia (fin de las protecciones), de la inestabilidad de los mercados (fin de las regulaciones) y de las asimetrías entre actores (confrontación en la dotación de factores y de las productividades, movimientos de fusión y de concentración de las firmas mundiales)⁹. Las reglas del juego no son por lo tanto iguales para todos los territorios y los desequilibrios se ven reforzados aún más por los procesos de deslocalización de las inversiones y de las producciones hacia las zonas más atractivas.

3.2.6 Qué tipo de planificación queremos?

El gobierno a través del documento “Colombia 2019 – Visión Colombia Segundo Centenario”, ha planteado que tipo de planificación soñamos cuando se conmemoren dos siglos de vida política a efectos de tener una política de estado, en consecuencia, tenemos uno fundamentado en los principios de *libertad, tolerancia y fraternidad* y el otro basado en un modelo socioeconómico sin exclusiones, fundamentado en la *igualdad de oportunidades*.

Pese a todos los avances, este documento menciona que existen aún grandes brechas dentro del país, que son preocupantes las enormes desigualdades en los servicios sociales, en el acceso a servicios públicos y en el desarrollo de la infraestructura las *zonas urbanas y rurales*. Plantea algunos ejemplos, entre el campo y la ciudad, específicamente en el sector educativo y en el sector de agua potable donde en el 2003 los colombianos de 15 años y más estudiaron en promedio 7,6 años; sin embargo los habitantes de las zonas rurales solo alcanzaron niveles de 4,9 años frente a 8,5 años promedio en las zonas urbanas. Así mismo, la cobertura de agua potable alcanza 99% en Bogotá, en los municipios del pacífico solo fue del 45%.

Por ultimo según el DNP: Visión Colombia 2019. Construir ciudades amables: propuesta para discusión, DNP, Bogotá, 2006; Se propone: “....las ciudades

colombiana habrán adoptado un patrón de desarrollo urbano planificado y de uso eficiente del suelo, que permita optimizar la localización de sus habitantes en función de sus diferentes actividades. Serán generadoras de crecimiento económico, amable con los ciudadanos, ambientalmente sostenibles, incluyentes en términos sociales, fuerte en lo institucional e integradas territorialmente”.

3.2.7 Desarrollo regional y planificación territorial.

Colombia es un país de regiones diversas y heterogéneas debido a su geografía natural y humana que se manifiesta a través de las diferentes formas socioeconómicas y culturales de apropiación e identificación de sus habitantes con el territorio (seis regiones naturales y más de ocho antropológicas). Con menos del 1% de la superficie terrestre se estima que alberga el 10% de la totalidad de las especies de flora y fauna y más de 80 grupos étnicos diferentes.

El país y las regiones son organismos vivos que están en un proceso de construcción dinámica, los cuales a su vez están inmersos en el proceso de la globalización e internacionalización de la economía.

Con el fenómeno de la glocalización, las regiones son el nivel más importante desde las cuales se compiten en los mercados internacionales, pero para lograrlo cada región debe contar los siguientes elementos que asimilados socialmente le permite a la región y al país construir identidad territorial con sentido de pertenencia:

- Visión y misión
- Calidad de la infraestructura de conectividad (aeropuertos, puertos, vías, telecomunicaciones, entre otras)
- Salarios promedio pagados por las empresas (ingreso personal promedio)
- Calidad del medio ambiente
- Eficiencia del transporte público
- Calidad del entretenimiento/ofertas culturales
- Calidad y cobertura de los servicios públicos básicos (acueducto, alcantarillado, teléfonos, aseo, entre otros)
- Calidad en la educación y la salud
- Calidad en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Con el mismo lenguaje de Boisier, se dictamina que la región debe tener una actuación bifronte, como cuasi estado y como cuasi empresa. Las políticas y proyectos se evalúan no sólo por beneficios económicos, sino por cuánto ayudan a construir el proyecto regional con identidad. La región es entendida como una plataforma socioeconómica para competir con éxito. Estos son aspectos definitivos, se trata no de objetivos exclusivamente económicos, sino de sacar adelante la construcción de un proyecto regional con cohesión social, dándole a éste un carácter político y estimulando una diferenciación cultural e ideológica profunda con el resto de la nación.

La región, entonces, por la posibilidad de articular demandas locales y por su capacidad de mayor aporte tecnológico y de infraestructura, permite una mayor eficiencia en la prestación de los servicios que la que podrían tener las unidades locales básicas. En este punto, es viable entender las regiones, en el sentido amplio del término, incluyendo bajo dicha denominación, a las áreas metropolitanas y a las regiones, principalmente.

Se trata no sólo de que una porción del territorio nacional se organice para aprovechar ciertas particularidades en beneficio del bienestar de sus habitantes, sino de fomentar la formación de una entidad territorial diferenciada del resto de entidades, en los terrenos económico, político, cultural e ideológico, con una visión de unidad nacional e identidad territorial con sentido de pertenencia. Colombia sólo podrá ser fuerte internacionalmente sobre la base de un desarrollo sostenible de sus regiones.

4 PROCESO METODOLÓGICO

A partir de los elementos y antecedentes expuestos, se pueden concluir los siguientes criterios generales.

Ante el escenario actual de problemáticas y conflictos frente al Desarrollo Territorial, es necesario para el departamento del Quindío y sus municipios realizar ejercicios conjuntos de planificación territorial y sobre todo priorizar los asuntos de ordenamiento territorial como plataforma para el Desarrollo, para el crecimiento económico y para la inserción de estos territorios a las dinámicas de competitividad territorial actuales. Es imperativo para los municipios del Departamento del Quindío, que sus nuevos instrumentos de planificación – POT'S de segunda generación - incorporen la realidad de sus suelos rurales y la reivindiquen. Para la consolidación del Ordenamiento Territorial Municipal del suelo rural en los municipios del Quindío, es necesario contar con herramientas marco ajustadas a las especificidades de nuestros territorios. .

Así las cosas, es pertinente tanto para el caso académico de la Maestría, como para la posibilidad de un aporte (investigación aplicada) al desarrollo territorial del departamento, adelantar una investigación que permita explorar el planteamiento problemático formulado en el ítem anterior.

La pregunta de investigación

¿Qué elementos debe contener una propuesta de Ordenamiento Territorial rural a partir de las disposiciones del Decreto Nacional 3006 de 2.007 para los municipios de la corona central del departamento del Quindío que procure su sostenibilidad en lo ambiental, su competitividad en lo económico y que los articule al contexto regional?

4.1 OBJETIVOS

4.1.1 General

Formular una propuesta de Ordenamiento Territorial rural a partir de las disposiciones del Decreto Nacional 3006 de 2.007 para los municipios de la corona central del departamento del Quindío con el fin de procurar su sostenibilidad en lo ambiental, su competitividad en lo económico y articularlos al contexto regional.

4.1.2 Específicos

Identificar los procesos de planificación territorial del suelo rural que en los últimos años se han desarrollado en la unidad de análisis y realizar un análisis multitemporal de los mismos.

2. Identificar, desde las dimensiones ambiental, físico espacial y económica productiva, los conflictos que se han generado con la aplicación de las disposiciones del Decreto Nacional 3600 de 2.007.

4. Relacionar y Evaluar de manera general el nivel de correlación existente entre lo planteado en los POT'S para el suelo rural y el escenario actual que plantea el Decreto 3600 de 2.007.

4.2 DEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS

La naturaleza del proyecto es la de proponer una ruta para abordar el proceso de planificación territorial del suelo rural que dé cuenta de las posibilidades que tiene cada territorio en la especificidad de sus características particulares y aproximarse a los instrumentos para incorporar el suelo rural a las dinámicas territoriales desde el ordenamiento, y adicionalmente plantear que en torno a temas estratégicos como la plataforma ambiental, la movilidad y el desarrollo económico, se pueden definir unas directrices unificadas para la gestión territorial. Así las cosas y dadas las particularidades de las subregiones del Quindío, se delimitó la unidad de análisis a la subregión metropolitana o denominada técnicamente como la corona central del Quindío que corresponde a los municipios de Armenia, Calarcá, La Tebaida, Circasia y Montenegro.

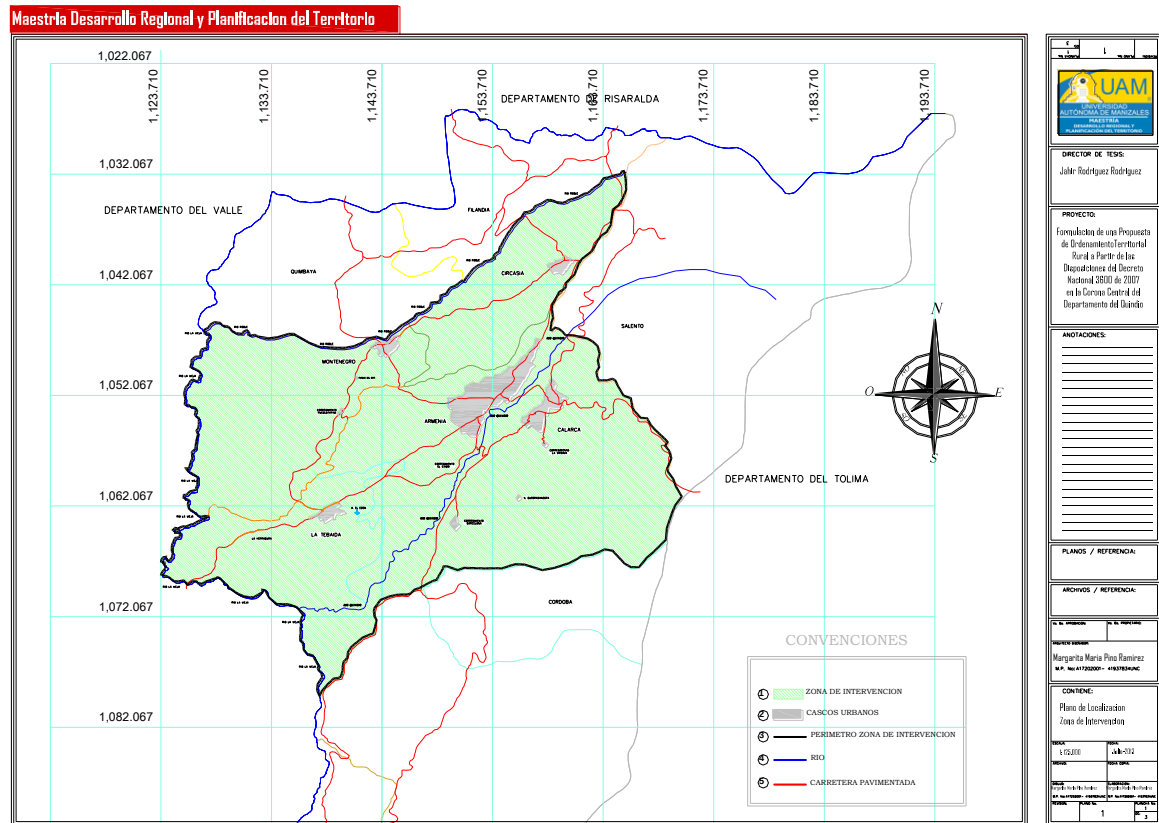
En cuanto a la configuración urbana del Quindío, se identifican dos escalas territoriales de análisis:

La primera corresponde a las relaciones de conurbación e influencia de Armenia con sus municipios cercanos, conformando un vértice en el Quindío, donde se articulan los municipios de Circasia, Armenia, Montenegro, Calarcá y La Tebaida; **a este vértice se le conoce en términos metodológicos como corona central del departamento del Quindío.**

La segunda donde se establecen una serie de relaciones entre los municipios a los márgenes de este vértice, siendo el oriental conformado por los municipios cordilleranos y el occidental por los municipios cercanos al valle del río La Vieja.

Teniendo en cuenta las características territoriales que posee nuestro escenario intra - departamental, se ha generado un circuito de ciudades (territorio subregional) que se articulan entorno a la capital como nodo repartidor de servicios y concentrador de población. Así las cosas y dado que los procesos de conurbación entre municipios ya poseen una tendencia marcada, resulta fundamental ordenar el territorio bajo una visión urbana sub regional conjunta. Tal situación lleva a que los municipios deben pensarse de forma integradora, dado que sus problemáticas son comunes y las soluciones se deben plantear de manera concertada y sistémica.

Ilustración 20 Delimitación de la unidad de Análisis



Fuente: Elaboración propia

Los procesos “tendenciales” de conurbación se vienen dado principalmente entre Armenia – La Tebaida - Armenia – Montenegro - Armenia – Circasia. Existe una relación muy marcada entre los corredores suburbanos los cuales comunican los municipios de Circasia, La Tebaida, Montenegro y Calarcá con Armenia, en su mayoría corredores viales del primer orden de interconexión nacional, cuyas características son las siguientes: Adecuada conectividad vehicular, equipamientos básicos de uso colectivo, gran riqueza de paisaje natural, alta oferta de bienes y servicios ambientales, conflictos por usos y actividades, actividades económicas muy marcadas, industria liviana, turismo, agroindustria, vivienda campestre, actividades rurales agrícola y pecuaria; dichos corredores urbanos son: Armenia – Circasia, Armenia – Montenegro, Armenia – Montenegro, Armenia – El Caimo - La Ye – Calarcá.

Temas en común que comparten los municipios de la corona central del Departamento del Quindío desde lo físico espacial:

- Zonas de significancia ambiental
- Disposición final de residuos sólidos(proyectos regionales)
- Sistema subregional de acueducto
- Visión urbano regional
- Seguridad alimentaria
- Turismo regional
- Impactos ambientales a los recursos naturales y al ambiente
- Corredores turísticos empresariales
- Conflictos de uso de suelo y densidades
- Sistema de espacio público rural
- Movilidad peatonal y transporte estratégico
- Unidad agrícola familiar (UAF)
- Cooperación técnica de ordenamiento territorial

4.3 PROSPECTIVA METODOLÓGICA

Tipo de investigación

El tipo de investigación seleccionado fue el de **Investigación Aplicada**, pues la misma se define como la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos, en la mayoría de los casos, en provecho de la sociedad. La propuesta de una ruta de planificación territorial para el suelo rural en los municipios de la corona central del Departamento del Quindío se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren.No obstante lo anterior, la investigación aplicada se encuentra estrechamente vinculada con la investigación básica y es llamada también empírica, ya que lo más importante son las consecuencias prácticas.

El Método de investigación usado en el presente proyecto así como en la mayoría de las investigaciones aplicadas es el de Inducción-deducción a partir de la observación de fenómenos y de la documentación de los mismos.

Técnicas de recolección de información

Para la recolección de datos e información de las autoridades participantes de los entes territoriales y autoridad ambiental, para este caso Corporación Autónoma Regional del Quindío, recopilada a través del trabajo de campo, se abordaron las fuentes primarias y sobre todo secundarias, que fueron objeto de análisis en el estudio, para lo cual se utilizaron instrumentos para la recolección de información documental y de campo.

Adicionalmente se hicieron entrevistas y conversaciones socialmente estructurada con los principales actores como funcionarios de la oficinas de planeación, funcionarios de la CRQ, propietarios y tenedores de predios rurales y promotores de proyectos inmobiliarios, productivos o industriales en suelo rural)

Los instrumentos para la recolección de información documental o de campo se diseñaron según el objeto de estudio.

En orden a determinar la incidencia de la información en el análisis se determine que Lo inicial fuera alcanzar una visión contextual para describir y documentar la información sobre los municipios de la corona central del Departamento del Quindío en cuanto a fortalezas y potencialidades, riesgos y situaciones problema, posteriormente analizar la información contenida en sus instrumentos de planificación vigentes, recopilar la información de campo para verificar su correspondencia y correlación y finalmente la elaboración de una propuesta de ruta la planificación territorial rural en la unidad de análisis.

- Realización del trabajo de campo:

Recorridos por los principales corredores suburbanos de los municipios registrando de manera fotográfica los hallazgos en fichas diseñadas para el efecto

Reuniones y entrevistas personales con funcionarios públicos en los diferentes municipios de la Subregión.

- Revisión de literatura y documentos:

Análisis reflexivo de los actos administrativos que adoptaron o modificaron los instrumentos de planificación vigentes en los municipios registrando lo encontrado con relación a la incorporación de las disposiciones del Decreto 3600 de 2.007 en matrices diseñadas para el efecto.

- Sistematización de las informaciones:

El equipo de investigación, siguiendo rigurosamente el esquema metodológico para la presentación del informe escrito, procesa los datos, las observaciones y las inferencias que se efectuaron a partir de la revisión documental.

4.4 RESULTADOS ESPERADOS

1. Planificación y orientación en el manejo de los territorios rurales de los municipios de la corona central del Depto del Quindío, los recursos naturales, de acuerdo con criterios ambientales, físico espaciales y de competitividad.

Instituciones con capacidad de construir consenso con el resto de actores sociales y traducirlos a la gestión y administración de las respectivas áreas rurales planificadas.

3. Unos actos administrativos adoptados por la autoridad ambiental, por las entidades territoriales y por el Gobierno Nacional adoptando los lineamientos para propuestas de escala regional.

Desafíos

- Garantizar continuidad y la profundización del proceso. Ampliar la participación de los municipios.
- Garantizar el diálogo continuo entre líderes del proceso. Posicionar el tema en todas las agendas de las entidades del departamento y municipios.
- Asignar recursos para la continuidad de los ejercicios de planificación regional y subregional.
- Garantizar la acción coordinada de proyectos regionales entre política nacional, local y regional.

Retos

- Sostenibilidad ambiental y urbana.
- Competitividad regional.
- Equilibrio territorial.
- Nuevas tierras para el desarrollo urbano.
- Potenciar desarrollos en suelos donde las infraestructuras están subutilizadas.

Instrumentos Y Trabajo De Campo

Para efectos del presente estudio se adelantaron 4 procesos de recolección y revisión de información de fuentes secundarias y primarias:

- Revisión bibliográfica para el contexto de la unidad de análisis
- Revisión y construcción cartográfica de la unidad de análisis
- Matriz comparativa de hallazgos por municipio en las dimensionaes analizadas
- Diligenciamiento de Instrumentos para diagnóstico de POT'S referente a incorporación de normas para suelo rural (Ver Anexo 1)
- Diligenciamiento de Instrumentos para caracterización de predios rurales y rurales suburbanos. (Ver Anexo2)

5 DESARROLLO DE LA PROPUESTA

5.1 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN SUELO RURAL EN LA UNIDAD DE ANÁLISIS

Consideraciones del Decreto 3600 de 2.007 – “Generalidades” y de la Resolución 720 de 2.010 “Por la cual se adoptan las determinantes ambientales para ordenamiento territorial municipal en el Departamento del Quindío”.

Según manifestaciones del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para el año de 2.008, Juan Lozano Ramírez, con la expedición del Decreto 3600 de 2.007, el Gobierno Nacional buscaba evitar que el suelo rural siguiera destinándose de manera irracional al desarrollo de industrias y actividades comerciales que atentan contra la oferta hídrica y ambiental del país.

El Decreto reitera y desarrolla una serie de mandatos relacionados con la planificación del territorio contenidos desde hace varios años en la ley de desarrollo territorial (Ley 388 de 1997) y en la legislación ambiental (Ley 99 de 1993), según los cuales en suelo rural no se tiene prevista la posibilidad de desarrollar usos urbanos, y donde, en principio, sólo se pueden construir edificaciones aisladas para la habitación y explotación de los usos agrarios, pecuarios o mineros permitidos, pero nunca urbanizaciones con intensidades y densidades propias del suelo urbano.

Para el gobierno Nacional de la época de expedición del Decreto, los mayores conflictos se estaban presentando en el desarrollo de grandes extensiones de suelo rural, donde las normas municipales estaban permitiendo la construcción no planificada de proyectos industriales, comerciales y residenciales en varias regiones del país como el oriente antioqueño y la Sabana de Bogotá.

En el marco del Decreto y de conformidad con la ley 388 de 1.997 que regula los planes de ordenamiento territorial, los municipios deberán delimitar las áreas del suelo suburbano rural donde sí se permitirá el desarrollo de estos usos, teniendo en cuenta sus condiciones de baja ocupación, además de las posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico y las normas sobre protección y conservación del medio ambiente.

En relación con los suelos rurales de esta región cafetera, es necesario recordar su importancia ecológica y ambiental; es decir, se trata de un asunto que, como lo ha señalado la Corte Constitucional, trasciende los intereses locales y se constituye en un asunto de interés nacional, que como tal, exige la regulación especial del Gobierno Nacional.

Adicionalmente, la región del eje cafetero está soportando una considerable dinámica de turismo rural en el país lo que genera una gran presión sobre los ecosistemas, los cuales deben ser protegidos a toda costa para asegurar la alimentación, el abastecimiento de agua y otros servicios ambientales para esta población.

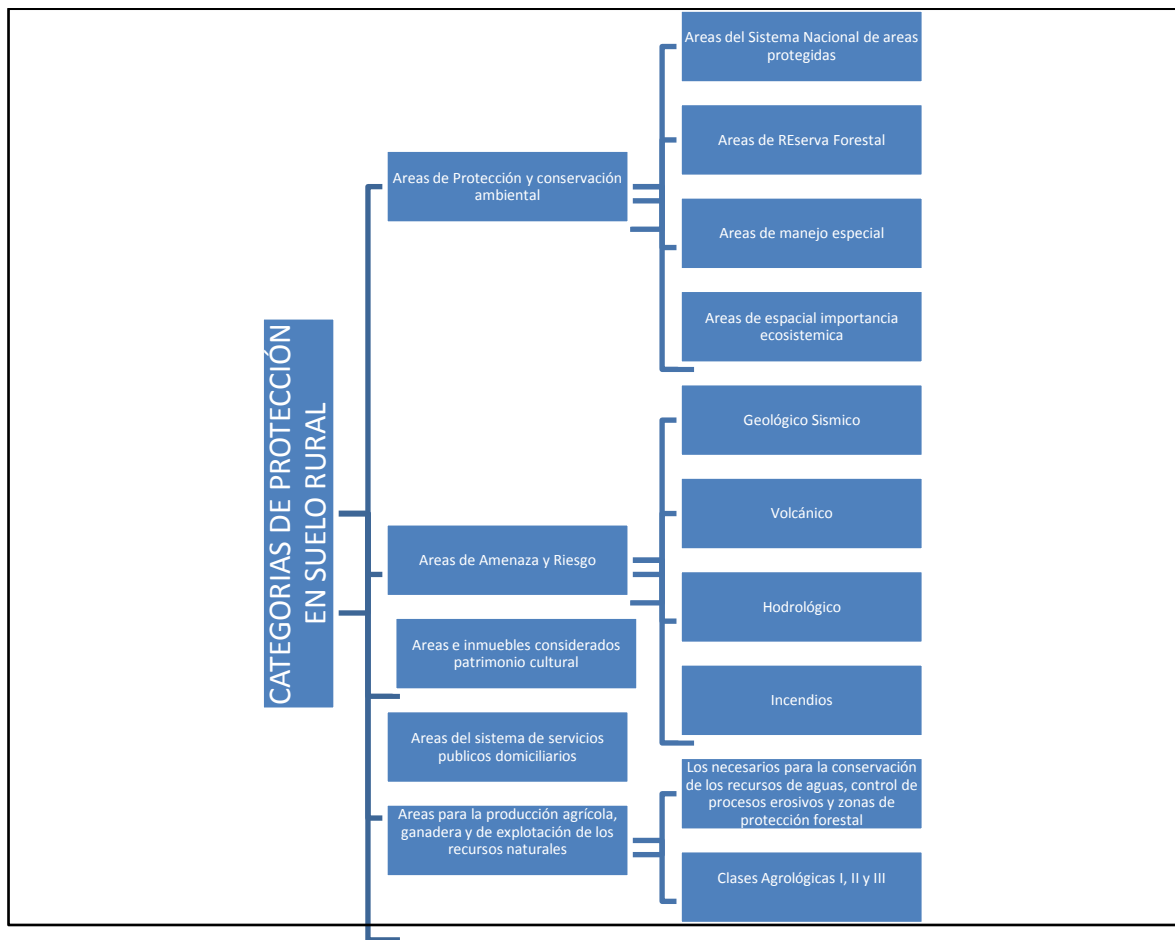
Nuestros municipios vienen experimentando un desarrollo acelerado de procesos de "conurbación" irradiados desde las ciudades capitales que requiere armonizarse con las políticas y regulaciones ambientales, para evitar la urbanización de suelos con alto potencial agrícola y ambiental y para que el desarrollo de las actividades productivas se realice con criterios de sostenibilidad que apunten a la reducción de los impactos ambientales con un mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

Precisamente por ello, con el Decreto 3600 se definen las determinantes que, de acuerdo con las respectivas normas legales, deben orientar la planificación municipal del uso y aprovechamiento del suelo rural y los recursos naturales, para garantizar la realización de procesos de desarrollo sostenible bajo un patrón de compatibilidad con la vocación agrícola de manera que el suelo rural continúe convirtiéndose en el gran depositario de expansiones de urbanización no controlada. Requerimiento que hace el Decreto a los Municipios en materia de planificación del suelo rural.

Categorizar el suelo rural:

- a. Categorías de Protección en suelo rural

Ilustración 20 Categoría de suelo de Protección Decreto 3600 de 2.010



Áreas de conservación y protección ambiental

Áreas naturales protegidas. Son aquellos espacios geográficos que poseen características paisajísticas y físico-bióticas singulares, con presencia de relictos naturales, históricos y culturales que han sido clasificados en alguna categoría de manejo existente en la ley, para recibir del Estado y los particulares protección y manejo adecuado y eficaz, mediante las cuales se garantice la perpetuación de los valores allí existentes.

Parque Regional Natural Barbas - Bremen. Declarado mediante Acuerdo No. 020 del día 22 de diciembre de 2006 por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, y Acuerdo No. 021 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER.

Parque Regional Natural de los Páramos y Bosques Andinos del Municipio de Génova. Declarado mediante Acuerdo 029 de 2005 del Concejo del municipio de Génova y Acuerdo 008 de 2008 por el Consejo Directivo de la CRQ.

Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Son aquellas áreas de protección de importancia local a nivel ecológico, cuya finalidad es proteger los recursos naturales bajo restricciones de uso. Incluye la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales.

En el Departamento del Quindío se identifican las siguientes Reservas de la Sociedad Civil:

Nombre y ubicación	Área (ha)
Caucasia (Municipio de Génova)	180
Guadalajara (Salento)	9.4
Mesopotamia (Armenia)	73.5
Britania (Salento)	302
El Molino (Salento)	300
Peñas Blancas (Calarcá).	50
Acaime (Municipio de Salento)	500
Rosa de los Vientos (Municipio de Salento)	7
Villa Mompasanos (Circasia)	1.5
Aguas Claras (Génova)	200

Fuente: POMCH Río La Vieja. CRQ, CVC, Carder. 2008

Áreas de reserva forestal. Se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras - protectoras.

Reserva Forestal Nacional. El artículo 1 de la Ley 2a. De 1959 establece que para el desarrollo de la economía forestal, protección de los suelos, las aguas y a vida silvestre, se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", según la clasificación de que trata el Decreto Legislativo No.2278 de 1953, la Reserva Forestal Central, comprendida dentro los siguientes límites: una zona de 15 kilómetros hacia el lado oeste, y otra, 15

kilómetros hacia el este del divorcio de agua de la Cordillera Central, desde el Cerro de Bordoncillo, aproximadamente a 20 kilómetros al Este de Pasto, hasta el Cerro de Los Prados a al Norte de Sonsón.

Nacimientos de Fuente de Agua. Los nacimientos de agua serán objeto de protección especial, según expresa el principio general ambiental definido en el artículo 1 de la ley 99 de 1993. Los nacimientos de agua corresponden a una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.**Faja paralela a los cauces:** Dicha faja será no inferior a 30 metros de ancha, y es paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua. El Cauce Natural, es un bien de dominio público, conformado por la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente, permanente o intermitente, al alcanzar los caudales máximos.

Áreas de terreno con Pendientes Mayores al 100% (45°): Áreas que por su alta pendiente deben conservar cobertura vegetal arbórea para evitar su degradación y 64 conservar los recursos conexos. Según el mapa de capacidad de uso, corresponden a los suelos F3 y Clase Agrológica VI y VII.

Áreas de manejo especial. Son aquellas áreas especiales de protección o reserva, establecidas con el fin de impedir su destrucción y procurar el estudio y conservación de ciertas especies de plantas y/o animales, paisajes naturales y ecosistemas.

Áreas de especial importancia ecosistémica. Corresponden a aquellas áreas que sin pertenecer al sistema de áreas protegidas revisten especial importancia para el mantenimiento de los servicios ambientales que prestan. Su zonificación y usos son definidos a partir de la elaboración de los acuerdos de manejo correspondientes

Áreas de interés para acueductos municipales. Son aquellas áreas del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, declaradas como de interés público por su importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales.

Entidad Territorial	Nombre del predio	Área (Has)
Gobernación del Quindío		
Génova	El Retiro	35.8
	La Gualquiria	45
	Madrigal	17.3
	La Sonora	29.1
	Las Acacias	32.4
	Baja Fundición	42.9
	Tapón – El Espejo	43
	Argelia – Los Olivos	30
	Buenos Aires	48.7
	Cajones	60
	El Mirador	614.5
	La Nieves	66.7
	Providencia	130
Montenegro en Circasia y Quimbaya	El Porvenir I y II	5.5
	La Castilla	5.6
Pijao	Rincón Santo	7.5
Quimbaya	Cajones	12
Salento	Corozal	16
	La Julia	18.7
	Cestillal	8
	El Tablazo	20

Fuente: POMCH Río La Vieja. CRQ, CVC, Carder. 2008

Áreas de Interés Estratégico. Artículo 108 de la ley 99 de 1993.

Municipio	Nombre predio	Área (Has)
Salento	La Sierra	36
	La Montaña	3187
	Estrella de Agua	788
	La Picota	939
	El Bosque	685
	Navarco	1255
Filandia	El Olvido	20
Génova	El Jardín	250
Pijao	El Tapir	1130
	Sierra Morena	333
	El Reposo – La Cristalina	

Fuente: POMCH Río La Vieja. CRQ, CVC, Carder. 2008

Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.

Incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3° del Decreto 097 de 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Dentro de estas áreas se incluirán, entre otros, y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986, los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, y aquellos correspondientes a otras clases agrologicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

Según estudios a escala 1:100.000 realizados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el Departamento del Quindío, no existen suelos clase I.

Áreas de producción agrícola sin restricciones. Según el Acuerdo 004 de 2008, Comisión Conjunta. "Por el cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja". CRQ, CVC, CARDER, UAEPNN, estas áreas corresponden a las Áreas de Producción agrícola sin restricciones y las define como: "aquellas destinadas a la producción de especies agrícolas, incluyendo cultivos limpios y semi-limpios, dadas las condiciones de los suelos.

Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural.

Incluye, entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural en los términos de la Ley 397 de 1997 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Declaratoria: A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

zonas de interés histórico. Son aquellos bienes muebles o inmuebles que permiten, a partir de la transmisión de la memoria, la preservación del patrimonio construido por culturas anteriores o presentes como los caminos o los senderos. Se identifica en el Quindío el Camino Nacional localizado en los municipios de Salento y Filandia.

zonas de interés arqueológico. Son aquellos bienes muebles o inmuebles que sean 84 originarios de culturas desaparecidas o que pertenezcan a la época colonial, así como los restos humanos y orgánicos relacionados con esas culturas (Ley 397 de 1997). El ICANH es la autoridad competente en el país para el manejo del patrimonio arqueológico; éste puede declarar áreas protegidas en las que exista este tipo de bienes y aprueba el respectivo Plan de manejo Arqueológico. La declaratoria no afecta la propiedad de la tierra.

zonas para la conservación y protección de la identidad cultural. Son aquellas zonas geográficas definidas o proyectadas para la constitución de resguardos o asentamientos de indígenas y afrodescendientes en la Cuenca, donde puedan conservar, desarrollar y expresar su tradición y cultura. Dentro de esta categoría se encuentra el Paisaje Cultural Cafetero.

Paisaje Cultural Cafetero: El Estado Colombiano obtuvo la inclusión del Paisaje Cultural Cafetero en la lista de Patrimonio Ambiental de la Humanidad de la UNESCO, mecanismo que contribuye a la protección internacional de bienes de valor excepcional, fomentando el respeto y valoración del Patrimonio Cultural y Natural.

El Paisaje Cultural Cafetero, está constituido por las huellas que han dejado los pobladores en el paisaje de gran parte del territorio de los departamentos de Quindío, Risaralda, caldas y norte del Valle del Cauca.

En el departamento del Quindío el Paisaje Cultural Cafetero incluiría las veredas de los siguientes municipios:

Municipio	Veredas (Área en Hectáreas)
Armenia	Alto de Guevara (225,37) , La Patria (444,14) , Mesopotamia (513,14), San Pedro (248,67), Tigreiros (695,62).
Buenavista	La Mina (217,75) , Los Juanes (592,77) , Los Sauces (401,73)
Calarcá	Aguacatal (168,61) , Barcelona (1228,56) , Bohemia (562,93) , Buenos Aires (324,86) , Casco urbano de Calarcá (9,10) , La Albania (502,40) , La Bella (1111,06) , La Española (222,43) , La Floresta (418,24) , Potosí (271,87) , Travesías (241,09).
Circasia	Barcelona Baja (751,48) , El Congal (220,53) , Hojas Anchas (428,55) , La Julia (258,62) , La Cristalina (438,33) , La Pola (575,51) , La Siria (185,86) , Naranjal (251,23) , Piamonte (585,29) , La Pradera (55,0) , Río Bamba (312,82) , Santa Rita (348,64) , Villarazo (185,59).
Córdoba	Río Verde (468,25) , Sardineros (552,47) , Argensul (348,12).
Filandia	Bambuco (483,78) , Buenavista (375,65) , El Congal (155,62) , El Paraíso (413,29) , El Placer (358,51) , El Vigilante (365,44) , La Castalia (93,30) , La Cima (218,65) , La India (560,0) , La Lotería (179,38) , La Palmera (326,67) , Los Tanques (223,75) , Mesa Alta (459,40) , Morelia (159,42) , Pativilca (154,85) , Pavas (189,52) , Santa Teresa (305,86).
Génova	El Dorado (1094,91) , La Topacia (611,52) , La Venada (939,55).
Montenegro	Baraya (251,53) , La Cabaña (233,49) , Casco urbano del municipio de Montenegro (56,45) , La Julia (434,50) , Risaralda (506,37) , Santa Rita (287,20).
Pijao	Arenales (201,43) , La María (499,74) , La Mariela (809,67) , La Mina (597,37) , Los Juanes (695,36) , Río Lejos (709,67).
Quimbaya	La Soledad (239,39) , La Unión (212,20) , Morelia Alta (243,67) , Naranjal (195,42).
Salento	San Juan de Carolina (696,82).

Fuente: Comité Departamental de Cafeteros. 2010

Categorías de desarrollo restringido en suelo rural

Ilustración 21 Categoría de Desarrollo Restringido en suelo rural Decreto 3600 de 2.007



Fuente: Elaboración Propia

Los suelos rurales que no hagan parte de alguna de las categorías de protección ambiental, cuando reúnan condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Dentro de esta categoría, en el componente rural del plan de ordenamiento territorial se podrá incluir la delimitación de las siguientes áreas:

Los suelos suburbanos con la definición de la unidad mínima de actuación y el señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción, los tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos. La delimitación de los suelos suburbanos constituye norma urbanística de carácter estructural de conformidad con lo establecido 15 de la ley 388 de 1997 y se registrará por lo previsto en el Capítulo III del Decreto 3600 de 2007.

Suelo suburbano. De conformidad con el artículo 30 de la ley 388 de 1997, constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, las cuales pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría, los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales.

Los municipios del Departamento del Quindío deberán determinar el umbral máximo de suburbanización, teniendo en cuenta el carácter de desarrollo de baja ocupación y baja

El Artículo 10 del Decreto 4066 de 2008, establece que en los planes de ordenamiento territorial sólo se podrán clasificar como corredores viales suburbanos las áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden. El ancho máximo de los corredores viales suburbanos será de 300 metros medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 1228 de 2008, Y en ellos sólo se permitirá el desarrollo de actividades con restricciones de uso, intensidad y densidad, cumpliendo con lo dispuesto en el presente decreto.

Corresponderá a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible definir la extensión máxima de los corredores viales suburbanos respecto del perímetro urbano. Bajo ninguna circunstancia podrán los municipios

ampliar la extensión de los corredores viales que determine la autoridad ambiental competente. No se podrán clasificar como suburbanos los corredores viales correspondientes a las vías veredales o de tercer orden."

Densidades máximas vivienda suburbana. Las densidades máximas de vivienda a las que se sujetará el desarrollo de los suelos suburbanos en los municipios del Departamento del Quindío estarán limitadas por los siguientes criterios:

- No podrá ser mayor a 4 viviendas/Ha neta. Se entiende como área neta la resultante de descontar del área bruta, áreas para la localización de infraestructura para el sistema principal y de transporte, las redes primarias de servicios públicos y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos.
- El respeto a los suelos de protección o áreas de conservación y protección presentes en el área objeto de la intervención.
- Los retiros mínimos que se deben respetar entre viviendas deberán ser de 15 metros, con fines de protección del paisaje.
- Acatar lo dispuesto en el RAS 2000, en lo referente con la distancia mínima de amortiguamiento para zonas residenciales que deben ser de 75 metros. Para sistemas particulares pueden exigirse aislamientos superiores. En zonas susceptibles de inundación, se debe proveer una protección adecuada por medio de diques de tierra u otro método, alrededor del perímetro de la planta de tratamiento de aguas residuales. Como mínimo la planta debe permanecer y operar para una creciente con un período de retorno de 25 años.

Extensión máxima de los corredores viales suburbanos. Será determinado en su momento para cada municipio a partir del cumplimiento de los siguientes criterios:

- La no presencia de áreas de alta productividad agrícola tales como las clases agrológicas I, II y III y sobre la clase agrológica VIII, siendo esta última ser preservadas como zonas de protección forestal.
- Que no se extiendan desde los perímetros urbanos hasta límites municipales, irrumpiendo en las zonas rurales y generando presiones antrópicas que alteren el equilibrio rural ambiental. La CRQ definirá la conveniencia de la continuidad de los corredores suburbanos que traspasen límites municipales, en relación al potencial de desarrollo económico que brinden estos ejes.
- Que tenga adecuada oferta de recurso hídrico superficial y/o subterráneo, y que no tenga susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa e inundaciones.

- No podrá extenderse sobre áreas naturales protegidas de ningún orden, ni podrán extenderse hasta los límites de las áreas naturales protegidas que existan. Deberá respetarse una zona de amortiguación mínimo de 100 metros de longitud, con el fin de evitar presiones antrópicas sobre estos suelos.
- Que no se extiendan sobre áreas que tengan potencial para la conectividad de corredores biológicos de importancia para la biodiversidad, los cuales se precisaran de manera particular para cada municipio.

El Artículo 31 de la ley 99 de 1993 define que no menos del 70% del área a desarrollar en los proyectos de vivienda se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente.

El Artículo 21 del Decreto 3600, establece como una de las condiciones generales para el otorgamiento de licencias para los distintos usos en suelo rural y rural suburbano, el de conservar y mantener las masas arbóreas y forestales en suelos con pendientes superiores a cuarenta y cinco grados (45°), en las condiciones que determine la autoridad ambiental competente, sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas ambientales.

El Decreto Ley 2811 de 1974 establece en el artículo 210, que si en el área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva. Dicha sustracción debe ser tramitada ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según lo determina el artículo 18 de la Ley 99 de 1993.

Otras Categorías de Desarrollo restringido en suelo rural

centros poblados rurales. La ley 505 de 1999 establece que, "se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con 20 o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural". El artículo 31 de la ley 388 de 1997 determina que el perímetro urbano de los centros poblados deberá estar en correspondencia con el perímetro sanitario.

El artículo 16 del Decreto 3600 de 2007, determina que para asegurar el ordenamiento adecuado de los centros poblados rurales, el componente rural del plan de ordenamiento o la unidad de planificación rural deberá contener, en lo

pertinente y de acuerdo con los objetivos y estrategias territoriales del municipio o distrito, por lo menos los siguientes aspectos:

1. La delimitación del centro poblado.
2. Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del citado decreto.
3. La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.
4. Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Autoridad Ambiental.
5. La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones.
6. La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos.
7. La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.
101
8. La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales.
9. La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.

La ley 388 de 1997 y los Decretos Reglamentarios no definen requerimientos y/o procedimientos específicos para delimitar perímetros de expansión a los centros poblados de los corregimientos.

Áreas destinadas a vivienda campestre. El Decreto 097 de 2006, en su artículo 3 establece la prohibición de parcelaciones en suelo rural. Expresa en dicho artículo que a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, no se podrán expedir licencias de parcelación o construcción autorizando parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, mientras no se incorpore en el Plan de Ordenamiento Territorial la identificación y delimitación precisa de las áreas destinadas a este uso, con la definición de las normas urbanísticas de parcelación, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. Esta prohibición cubre a las solicitudes de licencias de parcelación o construcción de parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, que actualmente se encuentran en trámite.

En todo caso, para la definición de las normas urbanísticas de parcelación los municipios deberán ajustarse a las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, las cuales deberán ser inferiores a aquellas establecidas para el suelo suburbano.

Las siguientes son las densidades máximas de parcelación para vivienda campestre para cada uno de los municipios del Departamento del Quindío:

Tabla 26 densidades de parcelación para vivienda

Municipio	Densidad Maxima de Vivienda Campestre total predios #	Densidad en Áreas de Vivienda Campestre (m2)
Armenia	3	3100
Buenavista	1	11000
Calarcá	3	3700
Circasia	3	3000
Córdoba	1	7700
Filandia	1	14500
Génoca	2	5200
La Tebaida	1	10800
Montenegro	2	4400
Pijao	2	4000
Quimbaya	1	9100
Salento	1	8100
Fuente: Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ (2009)		

Áreas de actividad industrial en suelo rural no suburbano

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 3600 de 2007, los municipios y distritos del país no podrán ampliar la extensión actual de los corredores viales de servicio rural, las áreas de actividad industrial u otras áreas destinadas a usos industriales, independientemente de la denominación que adopten en los suelos rurales no suburbanos ni crear áreas nuevas, salvo que se trate de áreas destinadas a la explotación de recursos naturales o al desarrollo aislado de usos agroindustriales, ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos, acuaturísticos y demás actividades análogas que sean compatibles con la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural.

Las normas municipales y distritales deberán establecer las condiciones para aislar las áreas de actividad existentes de los corredores viales, de forma tal que

no produzcan conglomerados o aglomeraciones industriales que desconfiguren o transformen la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural.

Los índices de ocupación no podrán superar el treinta (30%) del área del predio y el resto se destinará a la conservación o recuperación de la vegetación nativa.

Las normas municipales y distritales establecerán las condiciones para impedir el desarrollo de usos industriales en suelo rural no suburbano por fuera de los corredores viales de servicio rural y de las áreas de actividad industrial u otras destinadas a usos industriales.

En los planes de ordenamiento territorial se deberá definir la clasificación de los usos industriales, teniendo en cuenta el impacto ambiental y urbanístico que producen y establecido su compatibilidad respecto de los demás usos permitidos. Mientras se adopta dicha clasificación, la solicitud de licencias deberá acompañarse del concepto favorable de la autoridad municipal o distrital competente, sobre la compatibilidad del uso propuesto frente a los usos permitidos en este tipo de áreas.

Propuesta de Metodología para la incorporación del Decreto 3600 de 2.007 a los Planes de Ordenamiento Territorial.

La propuesta se basa en el diligenciamiento de una matriz que contiene las determinantes de ordenamiento rural establecidas en el Decreto y su identificación dentro del instrumento de ordenamiento vigente para posibilitar la inclusión o revisión de cada asunto.

Maestría Desarrollo Regional y Planificación del Territorio



Según El Ministerio de Agricultura:

166

Tabla .. UAF para Planificación

MUNICIPIO	UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (ÁREA MÍNIMA)
ARMENIA	4 Ha
CALARCA	23.77 Ha
CIRCASIA	5 Ha
LA TEBADA	14 Ha
MONTENEGRO	9 Ha

Fuente: Resolución No.041 De 1.996 Ministerio de Agricultura

Según El departamento administratvo de Planeación departamental:

El departamento del Quindío estableción unas áreas mínimas de UAF únicamente para efectos de estratificación socioeconómica

Tabla .. UAF para estratificación

MUNICIPIO	UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (ÁREA MÍNIMA)
ARMENIA	25.89 Ha
CALARCA	23.77 Ha
CIRCASIA	18.53 Ha
LA TEBADA	15.79 Ha
MONTENEGRO	19.15

Fuente: Gobernación del Quindío 2.010

Número de predios rurales en los municipios del Quindío.

MUNICIPIOS	1975	1979	1986	1996	2001	2004	2007
ARMENIA	1.572	1.656	1.539	1.729	2.496	8.483	9.192
LA TEBAIDA	412	415	416	766	946	1.244	1.456
SALENTO	977	1.005	1.021	1.232	1.590	1.665	1.936
MONTENEGRO	1.260	1.295	1.213	1.438	2.083	1.810	2.141
CORDOBA	519	527	558	520	614	643	686
CIRCASIA	1.587	1.575	1.730	2.280	2.608	2.675	3.118
FILANDIA	1.699	1.724	1.632	1.924	2.050	2.194	2.310
CALARCA	2.696	3.473	2.961	2.637	2.807	2.934	3.235
QUIMBAYA	1.484	1.537	1.449	1.735	1.838	1.912	2.072
PIJAO	768	774	729	842	884	904	965
GENOVA	1.177	1.202	1.210	1.288	1.355	1.358	1.375
BUENAVISTA	360	387	359	396	400	413	431
TOTAL	14.511	15.570	14.817	16.787	19.671	26.235	28.917
TOTAL MPIOs. CORDILLERA	6.497	7.368	6.838	6.915	7.650	7.917	8.628
TOTAL MPIOs. PLAN	6.442	6.546	6.440	8.143	9.525	9.835	11.097
TOTAL ARMENIA	1.572	1.656	1.539	1.729	2.496	8.483	9.192
PROMEDIO	1.209	1.298	1.235	1.399	1.639	2.186	2.410

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 2.010

La estructura predial de la propiedad rural en el Departamento del Quindío ha mostrado una dinámica de crecimiento constante en la última década. No obstante, los municipios de Armenia y Circasia presentan el mayor aumento en el número de predios rurales entre los años 2.001 a 2.005, debido, muy seguramente a las tendencias recientes a procesos de parcelación para vivienda campestre pero también a procesos de conformación predial por sucesiones y particiones familiares.

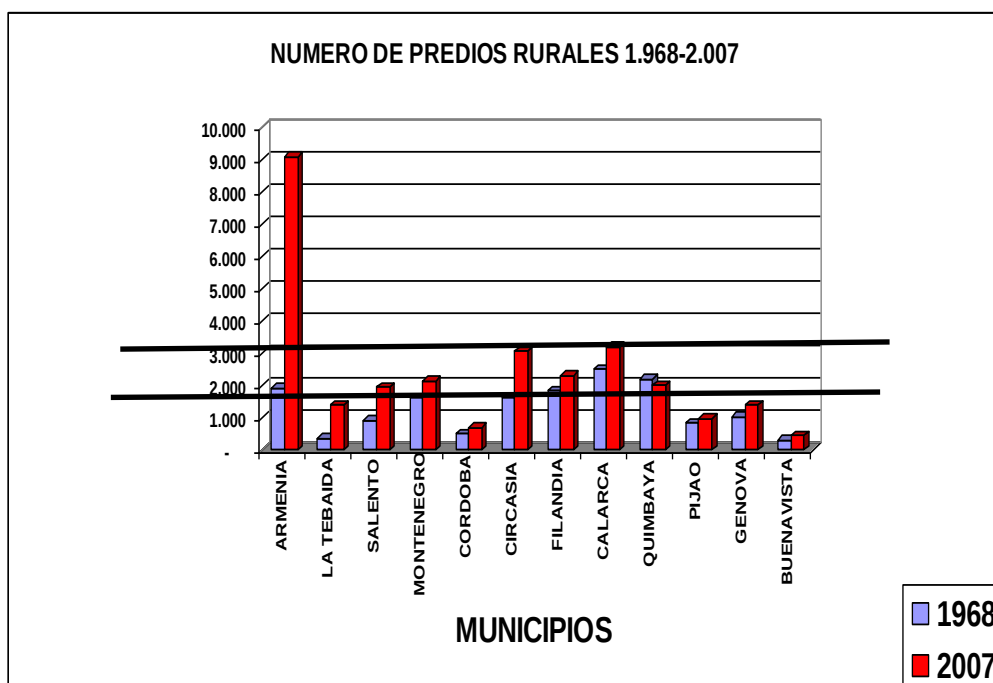
Es importante tener en cuenta que los municipios más vulnerables a estos fenómenos por su demanda turística y juzgados por las autoridades ambientales y de planificación como Montenegro y La Tebaida, son en cambio aquellos que presentan un aumento razonable y constante en el número de predios rurales entre los años 2.001 a 2.007.

Tamaño en Hectáreas y distribución de la propiedad rural en los municipios del Quindío.

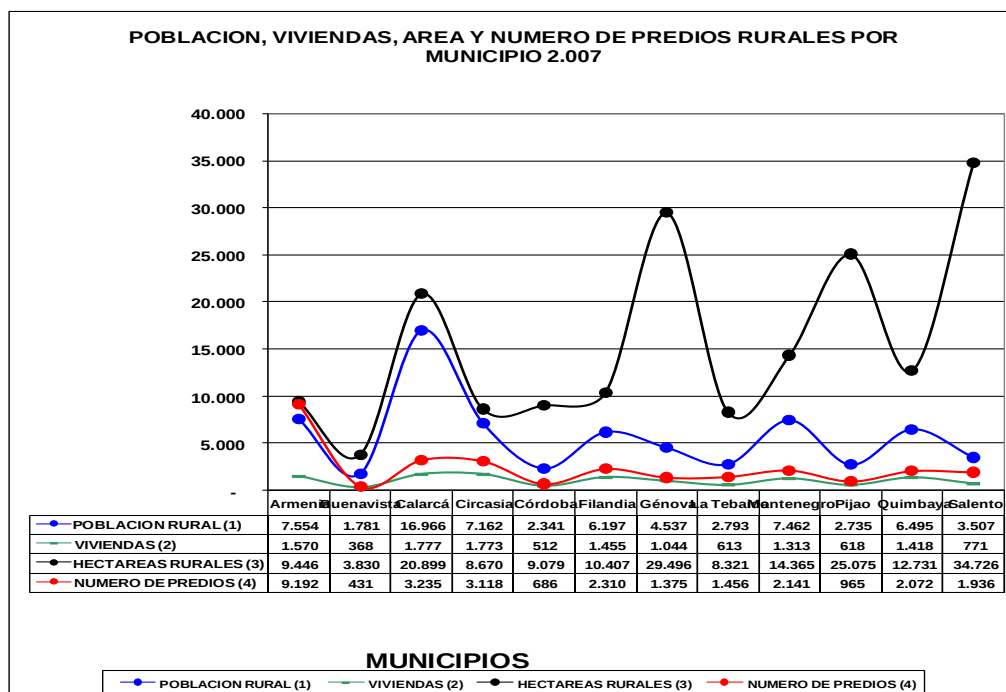
MUNICIPIO	< DE 1	DE 1 A 5	DE 5 A 50	DE MAS DE 50
ARMENIA	7.463	776	220	24
BUENAVISTA	69	241	91	12
CALARCA	1.287	1.232	340	75
CIRCASIA	1.558	944	153	20
CORDOBA	89	431	85	38
FILANDIA	783	1.204	186	21
GENOVA	176	717	344	121
LA TEBAIDA	722	331	155	36
MONTENEGRO	681	779	310	40
PIJAO	204	380	238	82
QUIMBAYA	649	957	275	31
SALENTO	801	518	197	149
TOTAL	14.482	8.510	2.594	649

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- Planeación Departamental 2004

Si se analiza lo que muestra la tabla anterior, con respecto a la determinación de la UAF para los municipios del departamento del Quindío tenemos que por lo menos el 70% de los predios de estos municipio difícilmente alcanzan las superficies planteadas; así las cosas, estos predios no alcanzan la extensión necesaria para ser autosuficientes en términos productivos ni tampoco la extensión suficiente para alcanzar la unidad mínima de acuación para ser incorporados en procesos de planificación territorial.



Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 2.010



Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 2.010

Tabla 27 Matriz para verificar incorporación de Decreto 3600 de 2.010 en POT'S.

TEMA	DETERMINANTES Y NORMAS	Incluido en el POT		Artículos en los que se desarrolla	OBSERVACIONES
		SI	NO		
ZONAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL	Delimitación de las Areas del Sistema Nacional de Areas Protegidas (Cuando aplica)				
	Delimitación de las áreas de reserva forestal				
	Delimitación de las áreas de manejo especial - Título II del código de recursos naturales (DMI, Cuencas Hidrográficas, distritos de conservación de suelos, etc)				
	Delimitación de Las áreas de especial importancia ecosistémica (Páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna, etc).				
	Delimitación de las áreas de producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales (Clases agrológicas I, II y III y otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.)				
	Localización y delimitación de las áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural (sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural en los términos de la Ley 397 de 1997).				

	Localización y delimitación de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios (áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos, tales como rellenos sanitarios, estaciones de transferencia, plantas incineradoras de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales, y/o estaciones de bombeo).				
	Delimitación de las áreas de amenaza y riesgo (zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad).				
ZONAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL	Delimitación de suelos suburbanos				
	Localización y delimitación de los centros poblados rurales (Con fundamento en el inciso segundo del parágrafo del artículo 1 de la Ley 505 de 1999)				
	Identificación y delimitación de las zonas destinadas a vivienda campestre (distintas a las suburbanas)				
	Localización de las áreas destinadas para equipamientos de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte (Colegios, cementerios, mataderos, etc.)				
PLANEAMIENTO INTERMEDIO EN SUELO RURAL	Delimitación de Unidades de Planificación rural				
	Reglamentación de las Unidades de Planificación Rural (Especificar decreto reglamentario)				
	Definición de normas para el manejo y conservación de las áreas que hagan parte de las categorías de protección (Según la normativa específica aplicable a cada una de ellas. Ejemplo: Ley 99/93, Código de recursos naturales, etc.)				

SUELO RURAL SUBURBA NO	Definición de normas sobre el uso y manejo de las áreas destinadas a la producción agrícola, ganadera, forestal, de explotación de los recursos naturales, agroindustrial, ecoturística, etnoturística y demás actividades análogas que sean compatibles con la vocación del suelo rural.				
	Señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos.				
	Definición de directrices de ordenamiento para las áreas de influencia de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos.				
	Localización y delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que constituyen hechos generadores de la participación en la plusvalía.				
	Definición de normas para impedir la urbanización de las áreas rurales que limiten con suelo urbano o de expansión urbana				
	Definición de cesiones obligatorias con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público para las actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en suelo rural				
	Normas para la localización de equipamientos en suelo rural (Siempre que se compruebe que no exista la posibilidad de formación de un núcleo de población)				
	Definición de normas urbanísticas para para orientar el desarrollo de actuaciones urbanísticas en los suelos pertenecientes a cualquiera de las categorías de desarrollo restringido (Artículo 5 del decreto 3600 de 2007)				
SUELO RURAL SUBURBA NO	Definición de Umbral máximo de suburbanización				
	Definición de Unidad mínima de actuación para parcelación (Igual o mayor a 2 hectáreas)				

	Definición de normas para los predios que no pueden cumplir con la unidad mínima de actuación				
	Zonificación de usos de suelo				
	Definición de intensidades de uso				
	Definición de usos principales, complementarios, compatibles, condicionados y prohibidos				
	Definición de densidades máximas de ocupación				
	Definición de índices máximos de construcción y ocupación				
	Definición del sistema vial				
	Localización y delimitación del sistema de espacios públicos y equipamientos colectivos				
	Definición de normas para entrega de áreas de cesión				
	La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico				
	Zonificación de tratamientos o potencialidades de utilización del suelo				
	Delimitación de los corredores viales suburbanos (Máximo 300 metros de ancho de las áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden)				
	Delimitación de franja de aislamiento, calzada de desaceleración y entradas y salidas de calzadas (Artículo 11 decreto 3600/2007)				
	Definición de áreas mínimas de parcelación para usos comerciales y de servicios, altura máxima y normas volumétricas.				

	Definición de normas sobre aislamientos laterales y posteriores de predios destinados a usos comerciales y de servicios				
	Definición de normas sobre áreas de maniobras de vehículos y dotación de parqueaderos				
CENTROS POBLADOS RURALES	Definición de medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4 del decreto 3600/2007				
	Definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos				
	Definición de normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar				
	Definición de normas sobre cesiones obligatorias				
	Localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos.				
	Definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado y equipamientos colectivos				
	Definición y trazado del sistema vial, incluyendo los perfiles viales				
AREAS DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN SUELO RURAL SUBURBANO	Delimitación de las áreas destinadas a actividad industrial				
	Definición de unidades mínimas de actuación para usos industriales				
	Localización y definición de áreas mínimas para parques, agrupaciones o conjuntos industriales (Mínimo 10 Ha)				
	Definición de alturas máximas y normas volumétricas				
	Definición de normas sobre aislamientos laterales y posteriores				

	Definición de normas para áreas destinadas a maniobras de vehículos de carga y las cuotas de estacionamientos				
	Definición de normas para la operación de cargue y descargue.				
	Definición de índices máximos de construcción y ocupación (30% del área del predio en el caso de la unidad mínima de actuación o el 50% cuando se trate de parques, conjuntos o agrupaciones industriales)				
AREAS DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN SUELO RURAL	Delimitación de áreas destinadas a la explotación de recursos naturales o al desarrollo de usos agroindustriales, ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos, acuaturísticos y demás actividades análogas que sean compatibles con la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural.				
	Definición de normas para aislar las áreas definidas en casilla anterior, de los corredores viales suburbanos.				
	Definición de índices máximos de construcción y ocupación (30% del área del predio)				
	Definición de normas para impedir el desarrollo de aglomeraciones industriales en suelo rural por fuera de las áreas de actividad industrial u otras destinadas a fines similares.				
	Zonificación de usos industriales en suelo rural (Se debe tener en cuenta el impacto ambiental y urbanístico que produce y su compatibilidad respecto de los demás usos permitidos en suelo rural).				

Fuente: Herramientas para la revisión de Planes de Ordenamiento Territorial en el Departamento del Quindío. (Rodriguez, Jahir. 2.011).

5.2 IDENTIFICACIÓN DESDE LAS DIMENSIONES AMBIENTAL, FÍSICO ESPACIAL Y ECONÓMICA PRODUCTIVA, LOS CONFLICTOS QUE SE HAN GENERADO CON LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL 3600 DE 2.007.

La identificación de conflictos se realizó luego de sistematizar los resultados de la recopilación de información en campo hecha a través del siguiente instrumento:

Ficha de evaluación de corredores:

1. Corredor Armenia – Calarcá

ANEXO CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS RURALES	
ANÁLISIS DEL POT PARA EVALUAR LA ADECUADA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS Y DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEFINIDAS EN LOS DECRETOS 0977/2006 Y 3600/2007	
NOMBRE DEL MUNICIPIO: ARMENIA - CALARCA	FECHA: JUNIO 2.012
SECTOR DE VISITA: CORREDOR VIAL PRINCIPAL	LOCALIZACIÓN: QUINDIO
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE CORREDOR SUBURBANO: via Armenia Calarca - zona vivienda y comercial	CARTOGRAFÍA:
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE SUELO RURAL: via Armenia Calarca - zona vivienda Campestre	PRINCIPALES ACTIVIDADES ENCONTRADAS: Zona de cultivos del café y las fincas con fines turísticos. Zona agrícola café, plátano, yuca, cítricos y frutas zona industrial - madera Institucional - batallón militar usos comerciales y de servicios -- viveros usos recreativo y de espacios públicos
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	
	

2. Corredor Armenia – Circasia:

ANEXO CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS RURALES ANÁLISIS DEL POT PARA EVALUAR LA ADECUADA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS Y DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEFINIDAS EN LOS DECRETOS 097/2006 Y 3600/2007	
NOMBRE DEL MUNICIPIO: ARMENIA - CIRCASIA	
FECHA: JUNIO 2.012	
SECTOR DE VISITA: CORREDOR VIAL PRINCIPAL	LOCALIZACIÓN: QUINDIO
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE CORREDOR SUBURBANO: Via Armenia - Circasia - Zona de bares , discotecas y restaurantes	CARTOGRAFÍA:
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE SUELO RURAL: Via Armenia - Circasia - fincas y vivienda	PRINCIPALES ACTIVIDADES ENCONTRADAS: Zona de cultivos del café y las fincas con fines turísticos. Zona agrícola café, plátano, yuca, cítricos y frutas bares, discotecas y restaurantes conjuntos campestres Zona institucional: establecimientos de enseñanza media y universitaria. El Turismo Rural y ecológico: cementerio privado policía
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	
	

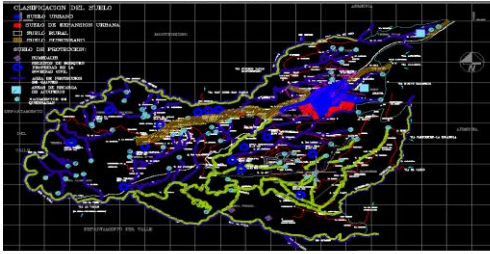
3. Corredor Armenia – Montenegro

ANEXO CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS RURALES	
ANÁLISIS DEL POT PARA EVALUAR LA ADECUADA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS Y DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEFINIDAS EN LOS DECRETOS 0977/2006 Y 3600/2007	
NOMBRE DEL MUNICIPIO: ARMENIA - MONTEGRO	FECHA: JUNIO 2.012
SECTOR DE VISITA: CORREDOR VIAL PRINCIPAL	LOCALIZACIÓN: QUINDIO
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE CORREDOR SUBURBANO: Via Armenia Montenegro - zona de moteles Chales y Zona Institucional	CARTOGRAFÍA:
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE SUELO RURAL: Via Armenia Montenegro - vivienda campestre productiva y turística	PRINCIPALES ACTIVIDADES ENCONTRADAS: Zona de cultivos del café y las fincas con fines turísticos. Zona agrícola café, plátano, yuca, cítricos y frutas Zona hotelera Zona Industrial: cuero, metalmecánica, agroindustria de alimentos Zona Motelera Zona institucional: establecimientos de enseñanza media y universitaria. El Turismo Rural y ecológico:
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	
	

4. Corredor Armenia – La Tebaida

ANEXO CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS RURALES	
ANÁLISIS DEL POT PARA EVALUAR LA ADECUADA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS Y DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEFINIDAS EN LOS DECRETOS 097/2006 Y 3600/2007	
NOMBRE DEL MUNICIPIO: ARMENIA - TEBADA	FECHA: JUNIO 2.012
SECTOR DE VISITA: CORREDOR VIAL PRINCIPAL	LOCALIZACIÓN: QUINDIO
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE CORREDOR SUBURBANO: Via Armenia La Tebaida - zona de Industrial - vivienda campestre Zona Institucional	CARTOGRAFÍA:
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE SUELO RURAL: Via Armenia La Tebaida - vivienda y fincas productiva	PRINCIPALES ACTIVIDADES ENCONTRADAS: Zona de cultivos del café y las fincas con fines turísticos. Zona agrícola café, plátano, yuca, cítricos y frutas Zona hotelera Zona Industrial: cuero, metalmecánica, agroindustria de alimentos Zona institucional: establecimientos de enseñanza media y universitaria. zonas de carga y descarga automovilística
REGISTRO FOTOGRÁFICO:    	

4. Corredor El Caimo – La Tebaida

ANEXO CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS RURALES	
ANÁLISIS DEL POT PARA EVALUAR LA ADECUADA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS Y DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEFINIDAS EN LOS DECRETOS 097/2006 Y 3600/2007	
NOMBRE DEL MUNICIPIO: ARMENIA	FECHA: JUNIO 2.012
SECTOR DE VISITA: CORREDOR VIAL SECUNDARIO	LOCALIZACIÓN:
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE CORREDOR SUBURBANO: CORREDOR VIAL EL CAIMO - TEBADA. VIVIENDA CAMPESTRE	CARTOGRAFÍA: 
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE SUELO RURAL: CULTIVO DE PLATANO	PRINCIPALES ACTIVIDADES ENCONTRADAS: VIVIENDA CAMPESTRE INDUSTRIAS EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS
REGISTRO FOTOGRAFICO 	

6. Corredor La Tebaida – Pueblo Tapao – Montenegro

ANEXO CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS RURALES	
ANÁLISIS DEL POT PARA EVALUAR LA ADECUADA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS Y DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEFINIDAS EN LOS DECRETOS 0977/2006 Y 3600/2007	
NOMBRE DEL MUNICIPIO: MONTENEGRO TEBADA	FECHA: JUNIO 2.012
SECTOR DE VISITA: CORREDOR VIAL SECUNDARIO	LOCALIZACIÓN:
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE CORREDOR SUBURBANO: CORREDOR VIAL MONTENEGRO - PUEBLO TAPAO - TEBADA	CARTOGRAFÍA:
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE SUELO RURAL: CULTIVO DE PLATANO	PRINCIPALES ACTIVIDADES ENCONTRADAS: VIVIENDA CAMPESTRE EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS SERVICIOS TURÍSTICOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS COMERCIO
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

7. Corredor Montenegro – Circasia

ANEXO CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS RURALES	
ANÁLISIS DEL POT PARA EVALUAR LA ADECUADA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS Y DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEFINIDAS EN LOS DECRETOS 097/2006 Y 3600/2007	
NOMBRE DEL MUNICIPIO: MONTENEGRO - CIRCASIA	
FECHA: JUNIO 2.012	
SECTOR DE VISITA: CORREDOR VIAL SECUNDARIO	LOCALIZACIÓN:
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE CORREDOR SUBURBANO: CORREDOR VIAL MONTENEGRO - CIRCASIA PEQUEÑAS UNIDADES PREDIALES PRODUCTORAS	CARTOGRAFÍA:
DINÁMICA DE OCUPACIÓN SOBRE SUELO RURAL: CULTIVO DE PLÁTANO CULTIVO DE CAFÉ	PRINCIPALES ACTIVIDADES ENCONTRADAS: VIVIENDA CAMPESTRE EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS SERVICIOS TURÍSTICOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS
REGISTRO FOTOGRÁFICO:	
	

Conclusiones Información de campo:

Tabla 28 Matriz de conflictos

MUNICIPIO	CONFLICTO		
	DIMENSION AMBIENTAL	DIMENSION FISICO ESPACIAL	DIMENSION ECONOMICO PRODUCTIVA - COMPETITIVIDAD
ARMENIA	Débil conservación del paisaje cafetero	Conflictos por mixtura de usos en los corredores suburbanos	Requiere consolidar su vocación económica de servicios, turismo y agroindustria
	Disminución de áreas protegidas y pérdida de biodiversidad urbana y rural	Débil planificación del suelo rural y desaparición de veredas	Debilidad en procesos de industria y parques industriales
	Cambios significativos en la utilización de los suelos productivos en parcelación y turismo	Cambios en la tenencia del suelo y las áreas de parcelación con débil aplicación del Dec. 3600.	Incipiente definición de zonas económicas y corredores empresariales urbanos y suburbanos
	Retos ambientales por impacto de actividades económicas industriales y logísticas	Previsión de las condiciones de ocupación del suelo para nuevos retos de segunda vivienda e industria	Pérdida de vocación agropecuaria, baja diversificación y ausencia de política rural
	Impactos ambientales en la cuenca abastecedora en	Baja articulación de las zonas de frontera municipal	Ausencia de políticas de especialización

	Salento		productiva y de la mano de obra
CALARCA	Impactos ambientales en la cuenca abastecedora en Salento y la cordillera central	Conflictos por mixtura de uso en los corredores suburbanos	Requiere consolidar su vocación económica de servicios, turismo y agroindustria
	Débil conservación del paisaje cafetero	Débil planificación del suelo rural y corregimientos	Debilidad en procesos de industria y parques industriales
	Disminución de áreas protegidas y pérdida de biodiversidad. Impactos en la zona alta de la cordillera central	Cambios en la tenencia del suelo y las áreas de parcelación, en especial hacia Barcelona	Ausencia de zonas económicas y corredores empresariales urbanos y suburbanos
	Cambios significativos en la utilización de los suelos productivos	Previsión de las condiciones de ocupación del suelo para nuevos retos territoriales	Pérdida de vocación agropecuaria, baja diversificación y ausencia de política rural
	Nuevos retos ambientales por impacto de macroproyectos viales, de minería, industria y logística	Baja articulación de las zonas de frontera municipal	Ausencia de políticas de especialización productiva y de la mano de obra
CIRCASIA	Impactos ambientales en la cuenca abastecedora en Filandia y Circasia	Conflictos por mixtura de uso en los corredores suburbanos y políticas de suelo de municipios vecinos	Requiere consolidar su vocación económica de servicios, turismo y agropecuaria
	Débil conservación del paisaje cafetero	Débil planificación del suelo rural y centros poblados	Ausencia de procesos de industria y parques

			industriales
	Disminución de áreas protegidas y pérdida de biodiversidad	Cambios en la tenencia del suelo y las áreas de parcelación, y no cumplimiento del Dec. 3600	Ausencia de zonas económicas y corredores empresariales urbanos y suburbanos
	Cambios significativos en la utilización de los suelos productivos por cambio a ganadería y parcelación	Previsión de las condiciones de ocupación del suelo para nuevos retos de segunda vivienda y logística	Pérdida de vocación agropecuaria, baja diversificación y ausencia de política rural
	Nuevos retos ambientales por impacto de macroproyectos viales	Baja articulación de las zonas de frontera municipal	Ausencia de políticas de especialización productiva y de la mano de obra
LA TEBAIDA	Impactos ambientales en la cuenca abastecedora en Armenia y la Cordillera central	Conflictos por mixtura de uso en los corredores suburbanos y políticas de suelo de municipios y departamentos vecinos	Requiere consolidar su vocación económica turismo e industria
	Débil conservación del paisaje cafetero	Débil planificación del suelo rural y centros poblados	Debilidad en procesos de industria y parques industriales
	Disminución de áreas protegidas, pérdida de biodiversidad y baja conservación de áreas estratégicas (Maravélez)	Cambios en la tenencia del suelo y las áreas de parcelación, y no cumplimiento del Dec. 3600	Ausencia de zonas económicas y corredores empresariales urbanos y suburbanos
	Cambios significativos en la utilización de los suelos productivos por parcelación, ganadería e industria	Previsión de las condiciones de ocupación del suelo para nuevos retos viales, industriales y de infraestructura turística	Pérdida de vocación agropecuaria, baja diversificación y ausencia de política

			rural
	Retos ambientales por impacto de actividades económicas industriales y turísticas	Baja articulación de las zonas de frontera municipal	Ausencia de políticas de especialización productiva y de la mano de obra
MONTENEGRO	Impactos ambientales en la cuenca abastecedora en Filandia y Circasia	Conflictos de uso en los corredores suburbanos	Requiere consolidar su vocación económica turística y agropecuaria
	Falta normatividad para conservación del paisaje cafetero	Débil planificación del suelo rural y corregimientos (Pueblo Tapao)	Ausencia de procesos de industria y parques industriales
	Disminución de áreas protegidas y pérdida de biodiversidad. Impactos directos en la cuenca del Río La Vieja	Cambios en la tenencia del suelo y las áreas de parcelación, y no cumplimiento del Dec. 3600	Ausencia de zonas económicas y corredores empresariales urbanos y suburbanos
	Cambios significativos en la utilización de los suelos productivos por parcelación y turismo	Previsión de las condiciones de ocupación del suelo para segunda vivienda e infraestructura turística y equipamientos	Pérdida de vocación agropecuaria, baja diversificación y ausencia de política rural
	Retos ambientales por impacto de actividades económicas turísticas y viales	Baja articulación de las zonas de frontera municipal	Ausencia de políticas de especialización productiva y de la mano de obra

Fuente: Elaboración Propia

Recurrencias:

Tabla 29 Matriz de conflictos consolidada

CONFLICTO		
DIMENSION AMBIENTAL	DIMENSION FISICO ESPACIAL	DIMENSION ECONOMICO PRODUCTIVA - COMPETITIVIDAD
Débil conservación del paisaje cafetero	Conflictos por mixtura de usos en los corredores suburbanos	Necesidad de consolidar su vocación económica (servicios, grandes equipamientos, segunda vivienda, turismo, agroindustria, industria)
Disminución de áreas protegidas y pérdida de biodiversidad	Débil planificación del suelo rural y desaparición de veredas (Incorporación de PCC)	Debilidad en procesos de industria y parques industriales
Cambios significativos en la utilización de los suelos productivos en parcelación, turismo, ganadería e industria	Cambios en la tenencia del suelo y las áreas de parcelación con débil aplicación del Dec. 3600.	Incipiente definición de zonas económicas y corredores empresariales rurales y suburbanos
Retos ambientales por impacto de actividades económicas industriales, logísticas y macroproyectos	Previsión de las condiciones de ocupación del suelo para nuevos retos(segunda vivienda, industria, proyectos viales)	Pérdida de vocación agropecuaria, baja diversificación y ausencia de política rural
Impactos ambientales en la cuencas abastecedora	Baja articulación de las zonas de frontera municipal (Zonas de borde)	Ausencia de políticas de especialización productiva y de la mano de obra

Lo anterior, solo demuestra y pone de presente que los conflictos de la planificación territorial en los Municipios de la Corona del Quindío son los mismos y que año tras año se agudizan o se hacen mas evidentes debido a la falta de gestión y concertacion subregional y regional de decisiones en materia de ordenamiento Territorial.

5.3 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CORRELACIÓN EXISTENTE ENTRE LO PLANTEADO EN LOS POT'S PARA EL SUELO RURAL Y EL ESCENARIO ACTUAL QUE PLANTEA EL DECRETO 3600 DE 2.007.

MUNICIPIO	CONTENIDOS POT RELACIONADOS CON EL DECRETO 3600 DE 2.007							ESTUDIOS DE ACTUALIZACION DE LA CLASIFICACION AGROLOGICA POR PARTE DEL IGAC	CARTOGRAFIA SIG	CONSIDERACIONES
	ZONAS DE PROTECCION EN SUELO RURAL	ZONAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL	UPR	SUELO RURAL SUBURBANO	CENTROS POBLADOS RURALES	ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN SUELO RURAL SUBURBANO	ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN SUELO RURAL			
ARMENIA	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	Armenia reviso en el año 2.009 los contenidos estructurales del POT e incorporó lo establecido en el Decreto 3600 para el suelo rural. No obstante hoy se presentan

										algunos conflictos para la gestión de este suelo por el cruce con los suelos agrícolas y los polígonos de Paisaje Cultural Cafetero
CALARCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	Calarcá realizó la incorporación de los contenidos del Decreto 3600 mediante la revisión demediano plazo realizada en el 2.009 pero no se ha implementado nada de la norma adoptada
CIRCASIA	Parcialmente	Parcialmente	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	Circasia también realizó una revisión en el año 2.009 pero solo

										incorporó algunos de los contenidos del Decreto 3600
LA TEBAIDA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No ha realizado revisiones. El intento del 2.009 fue devuelto por la Gobernación por considerarlo fuera de términos
MONTEN EGRO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	Parcialmente	NO	Montenegro realizó una revisión de mediano plazo adoptada en el año 2.011 pero no concuerda con la autoridad ambiental la incorporación de lo establecido en el decreto por asuntos de la clasificación agrológica

Los Municipios objeto de estudio, en su afán por dar cumplimiento a disposiciones legales que son objeto de control posterior, adelantan trámites de revisión de POT'S que desbordan sus capacidades técnicas, administrativas y económicas.

El Decreto 3600 pone a los Municipios en una situación en la que para la correcta interpretación e implementación de sus disposiciones es necesario elaborar una serie de estudios de técnicos de caracterización, de cartografía, de referenciación, entre otros, que difícilmente lo logra hacer la capital. Actualmente y aún cuando algunos municipios ya han adelantado la tarea, es evidente que el alcance que le han dado estos municipios, primero a la especificación de la norma, y segundo a la aplicación de la misma, no ha alcanzado para regular los procesos de conflicto anteriormente mencionados de los que han sido objeto estos suelos rurales.

En resumen, si bien en algunos casos se ha adoptado parcialmente la norma (falta desarrollo de upr's), no existe correlación con lo esperado por el Decreto y por el contrario ha colocado a las administraciones municipales o a los operadores de la norma, para el caso de Armenia Curadurías Urbanas, en incertidumbres normativas que han redundado en perjuicios para los particulares propietarios de predios rurales o promotores de proyectos interesados en hacer inversiones en nuestros territorio.

Aspectos en discusión del modelo de ordenamiento territorial regional encontrado en los pot's de la subregión centro o corna central del Departamento del Quindío, según el análisis realizado:

los POT'S han descuidado las secuelas de conflictos sociales de la región del como el desplazamiento de población por el conflicto armado, la concentración de la propiedad privada y sus implicaciones sobre la inequidad en la distribución social de los ingresos y excedentes económicos dentro de la región, la repartición desigual de cargas y beneficios entre los municipios de la región, y entre estos y el Departamento, en temas como la contaminación ambiental y la saturación vial.

No consideran la dinámica demográfica y de urbanización inducida por el rol actual del Departamento en términos de turismo y de "Calidad de Vida", y el hecho de que las formas de ocupación y uso del suelo de los nuevos hogares y empresas son distintos de las existentes en la región y podrían conducir a fenómenos no previstos en los POT'S, como la conurbación, suburbanización del paisaje regional, e incremento de la fragmentación o aislamiento de bosques y de la actividad agrícola de pequeñas unidades.

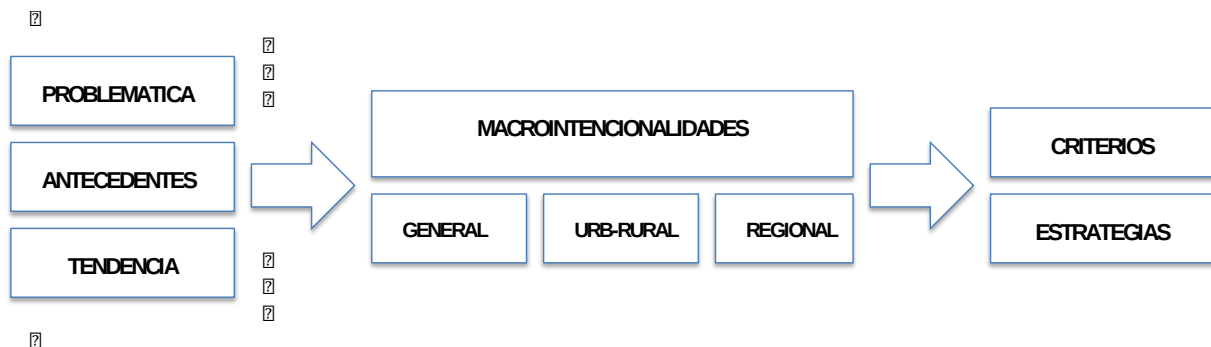
En tercer lugar, descuidan la ruralidad tradicional agraria y pecuaria de la sub-región, valor económico, social y ambiental que puede promoverse mediante la acción planificadora. Al respecto se podría considerar la posibilidad para algunos municipios y sectores de reinterpretar el instrumento del **Distrito Agrario**; no obstante se observa descuido con las medidas de protección y promoción necesarias, así como su aporte al desarrollo del Quindío y el País, y la convivencia y conflicto con otros usos suelo, que constituyen presiones que conllevan al deterioro y desaparición de la ruralidad tradicional y economía agraria campesina.

Los POT'S de la rcorona descuidaron el establecimiento de los **niveles** de ocupación y las formas de gestión del cambio de las actividades tradicionales rurales de residencia y producción, de los suelos que establecieron como de expansión urbana y suburbano. De tal suerte, la ocupación de los suelos de expansión urbana y suburbano en los principales corredores con tendencia a la conurbación, tendrá niveles de ocupación no previstos y planificados, y el cambio de las actividades rurales tradicionales será acelerado, radical, sin transición y no gradual.

Los POT'S asumen que el territorio tiene ventajas comparativas y a través de ellas la región compite frente a otras para atraer inversión, esto pude suceder en los ejercicios de planeación. Pero en la realidad la ventaja comparativa la poseen específicamente la economía y las empresas, de la región. Por tanto la **competitividad de la región** depende de sus empresas, que a su vez obtienen competitividad, en parte, de la organización y dotación socio-económica de la región y las infraestructuras y servicios públicos que el plan de desarrollo municipal y POT'S se programan.

SINTESIS DE LA PROPUESTA

Ruta Metodológica



El modelo de ocupación planteado debe estar orientado a integrar ambiental y espacialmente los elementos naturales, así como a vincular a través de la infraestructura existente y propuesta los centros poblados, cabeceras municipales, hitos culturales y elementos del paisaje, con el objeto de impulsar nuevas dinámicas económicas y turísticas en el área de planificación. En este contexto, las determinantes para el ordenamiento territorial son:

Articulación de los elementos naturales: propiciando el saneamiento hídrico de la cuenca del río Quindío y reconociendo los elementos que conforman la base ambiental del área de planificación, como los suelos de protección conformados por las áreas naturales protegidas, coberturas vegetales, relictos de bosques y guadua, áreas forestales protectoras de corrientes hídricas y suelos con restricción por pendientes, los cuales a su vez se constituyen como elementos naturales del sistema de espacio público.

Conexión de los referentes paisajísticos y culturales: identificando los referentes paisajísticos y articulándolos a través de conexiones secundarias con los referentes culturales culturales y simbólicos.

Consolidación de corredores de movilidad y servicios: propuestos sobre las vías principales existentes identificadas en el diagnóstico que conecten los nodos de carácter regional, los centros poblados cercanos con el área de planificación y los diferentes proyectos a desarrollar, que además de ser corredores de movilidad serán articuladores del sistema de espacio público.

Proyectos Detonantes: Se proponen unos proyectos con usos mixtos que dinamicen las actividades turísticas y activen el sector productivo, teniendo como base el impulso de las dimensiones social y económica.

Criterios base de una propuesta de territorial rural para los municipios de la corona central del Departamento del Quindío

La formulación de los criterios tiene como objetivo establecer una propuesta de Modelo Territorial, en este caso, para los municipios de la corona central del departamento del Quindío; constituido por principios y estrategias que deben regir el ordenamiento territorial de la corona central, que corrija los defectos del Modelo encontrado en los Planes de Ordenamiento Territorial. También se dirigen a indicar como incorporar al Modelo propuesto dentro del Componente General y la Normas Estructurales de los Planes de Ordenamiento Territorial de la subregión.

Maestria Desarrollo Regional y Planificacion del Territorio



Deben adoptarse a través de Actos Administrativos para que tengan fuerza vinculante, es decir, para ser obligatorio por parte de los Municipios adoptarlas en sus Planes de Ordenamiento Territorial o sus respectivas revisiones.

Criterio No. 1. Correcciones al modelo territorial regional encontrado en los POT'S de los municipios de la Cornona

Fragmentación ecológica del territorio

Desproporción entre la ocupación del suelo urbano y suelo de expansión programado

Criterio No. 2. Adiciones al modelo territorial regional encontrado en los POT'S de los municipios de la Cornona

Principio de conectividad ecológica de la región.

Principio de preservación de la economía agropecuaria campesina donde haya lugar

Principio de compactación del desarrollo urbanístico e industrial.

Principio de justicia distributiva en la distribución de las oportunidades de búsqueda y captura de plus valor y rentas de inversión privadas.

Principio de legalidad y legitimidad del modelo territorial propuesto

Criterio No. 3. Implementación de un modelo territorial regional alternativo para los municipios de la Cornona Central del Departamento del Quindío

Determinación o delimitación de corredores suburbanos continuos de nivel regional

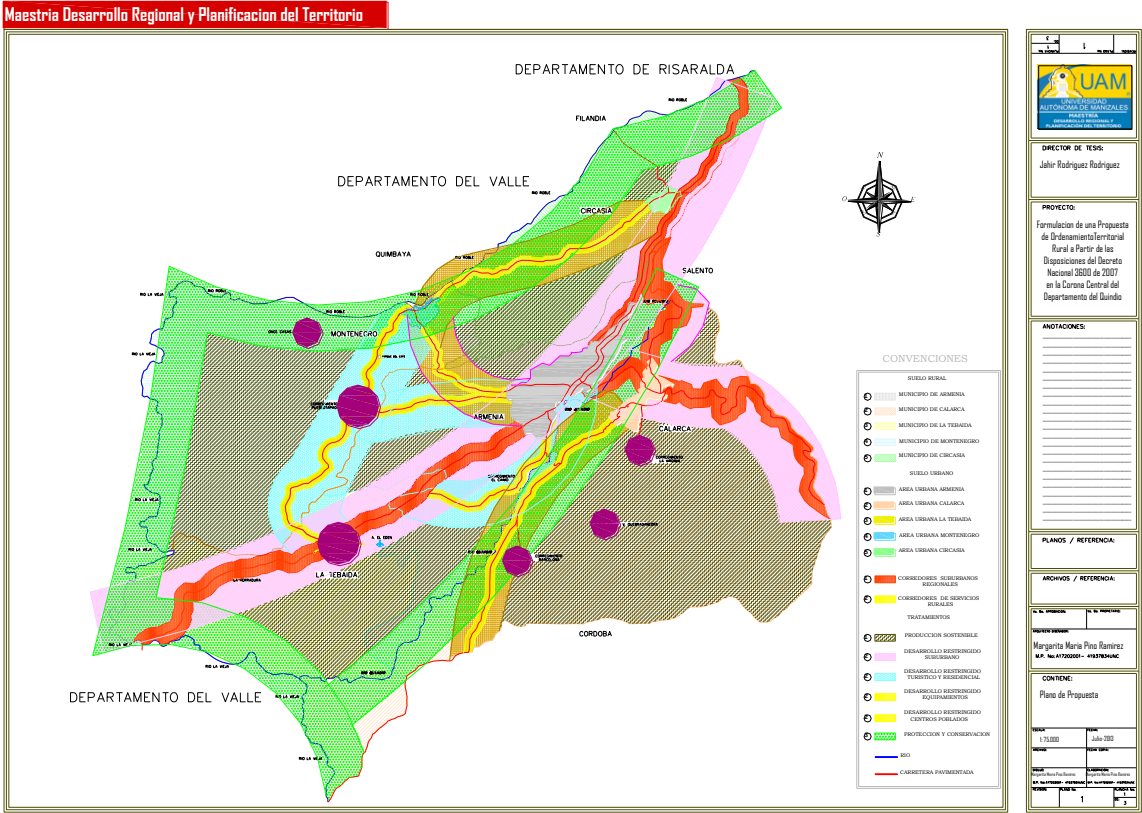
Determinación o delimitación de Corredores Suburbanos de nivel subregional

Incorporación a las normas de superior de Jerarquía o estructurales la delimitación de los polígono de las áreas principal y de amortiguación del Paisaje Cultural Cefetero.

Criterio No. 4. Estrategias desde lo institucional para la promoción de la integración territorial

Estrategia de creación del comité interinstitucional para la integración territorial de los municipios de la corona central del Departamento del Quindío.

Iustración... Mapa propuesta de ordenamiento rural



Fuente: Elaboración propia

Estrategias:

Definición de tratamientos:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	TRATAMIENTO	USOS PROPUESTOS
RURAL	De producción sostenible	Agrícola, agroforestal y forestal, de acuerdo con la vocación del suelo.
		Vivienda Campesina - Equipamientos
SUELO SUBURBANO	De desarrollo restringido en centros poblados rurales	Vivienda sub-urbana
	De desarrollo restringido en suelo suburbano	Vivienda campestre

	De desarrollo restringido para actividades turísticas	Servicios de alojamiento y apoyo a las actividades turísticas
	De desarrollo restringido para equipamientos de bienestar social	Equipamiento actividades agrícolas, agroforestales y forestales, de acuerdo con la vocación del suelo.

PROTECCIÓN	De conservación y protección ambiental	Las definidas por la Corporación Autónoma Regional
-------------------	--	--

Mapa de zonificación usos preferentes

Es el producto de los acuerdos hechos sobre el mapa de zonificación.

En este los actores, (Entidades territoriales, sectores productivos, Autoridad Ambiental), por medio de un proceso de acuerdo establecen los usos preferentes sobre el territorio, de entre los usos que previamente prioriza cada uno. Los instrumentos de planificación y la nueva ruralidad en el Departamento del Quindío.

Proyectos Detonantes:

SECTOR	PROYECTO
AGROINDUSTRIAS	TRANSFORMACION DE PLATANO
	CAFES ESPECIALES
	CITRICOS
RUTAS TURISTICAS QUE PODRIAN DESARROLLARSE	CIURCUITOS DEL PCC Y PUEBLOS PATRIMONIALES
	CORREDOR DE LOS PARQUE TEMATICOS
ESPACIO PUBLICO LIGADO A LA BASE AMBIENTAL	PARQUE LINEAL RIO QUINDIO
	PARQUE LINEAL RIO LA VIEJA

INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD	CONECTIVIDAD PEATONAL Y CICLORUTAS
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS TURISTICOS	"HOTELES" - ALOJAMIENTOS RURALES

Instrumentos:

UPR

Las Unidades de Planificación rural como instrumento de planificación intermedia están concebidos para llegar a un alto grado de detalle en materia de posibilidades de edificabilidad y desarrollo de los predios.

Para el caso del suelo rural, si previamente no están definidos los asuntos generales y comunes a los municipios de la corona y además mapificados junto con la concepción de la batería de instrumentos de gestión necesarios para sacralos adelante, las necesidades propias de este tipo de suelo desbordaría la capacidad conceptual de las UPR; esto sin sumar la incapacidad logística y administrativa en la que se encuentran nuestros municipios para afrontar este tipo de ejercicios de planificación.

“Distrito Agrario” como concepto:

El Distrito es un área especial de clasificación político-administrativa del territorio, que busca ofrecer atenciones y privilegios normativos, económicos y sociales a la población existente en ella. En este caso, busca garantizar la existencia y lograr el mejoramiento de las economías campesinas productoras de alimentos en algunos Municipios. Debe contemplarse en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Principios.

Las acciones, programas y proyectos estarán orientadas por la presencia permanente de los principios, los cuales se recogen de los propósitos constitucionales de ley y de organizaciones nacionales e internacionales. Estos son:

Desarrollo Sustentable (En lo social, Político y Económico).

Ambiente sano.

Calidad de Vida.

Equidad.

Igual oportunidad de género.

Seguridad alimentaria.

Función social y ecológica de la Propiedad.

Armonización urbano-rural del territorio.

Desarrollo de una cultura de convivencia y tolerancia

Objetivos para el manejo administrativo del Distrito Agrario.

Garantizar la existencia de las economías campesinas.

Posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el área.

Ejecutar programas de beneficio social, económico y de incentivos fiscales en la zona productora de alimentos más importante de los Municipio.

Posibilitar la sustentabilidad de la agricultura en la zona del Distrito agrario.

Descentralizar la asistencia técnica, financiera y empresarial a la familia campesina.

Delimitación

Los criterios básicos a tener en cuenta para la formulación del Distrito Agrario son:

Identificar claramente en el Municipio zonas que por sus características socioeconómicas y culturales corresponden a áreas de economía campesina.

Que el porcentaje mayor de ingresos familiares proceda del cultivo, beneficio, cosecha, empaque y comercialización de productos agropecuarios.

Que el porcentaje mayor de dedicación en tiempo, corresponda a las labores propias de siembra, manejo, mantenimiento, beneficios, comercialización de productos, especies agrícolas y/o pecuarias.

Que los predios correspondan a la denominación de MINIFUNDIOS, es decir que predominen las áreas menores de 3 has. /predio.

La formulación de una propuesta de distrito Agrario, como ningún otro instrumento de planificación, debe contar con una amplia participación de la comunidad involucrando a todas las personas que de una u otra manera tienen o han tenido relación con la problemática de este sector del Municipio.

Una vez delimitado, y consultada la comunidad, se pueden proponer los programas y proyectos para la conservación y sostenibilidad del distrito Agrario.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Imaginarios y nociones de ruralidad

Los entornos rurales metropolitanos o regionales son de alta importancia desde la contribución ambiental, sostenibilidad de la producción agrícola campesina por su aporte a la seguridad alimentaria, el rol social de la comunidad local en el desarrollo territorial; así como por las múltiples funciones y servicios ecosistémicos asociados a la conectividad ecológica, la regulación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el control de riesgos.

El imaginario colectivo sobre la ruralidad en los municipios de la corona central del Departamento del Quindío históricamente está vinculado a las reservas de suelo para la expansión urbana y la suburbanización, en parte asociada con procesos de ocupación informal del borde de la ciudad o con procesos formales de vivienda de interés social y de segunda vivienda o vivienda campestre. Para la comunidad local por contraste su territorio rural es el patrimonio de herencia y existencia, la base de su seguridad económica y el espacio que por tradición pueden adecuar para la permanencia de sus redes familiares y sociales, independientemente de la conservación o no de las actividades productivas agropecuarias; dado el inmediato acceso a la educación y mercados de trabajo urbanos, movilidad rural – urbana y otros bienes y servicios de la ciudad.

La gestión del territorio rural brinda opciones para el cumplimiento objetivos y políticas públicas asociadas con la sostenibilidad ambiental, seguridad alimentaria y valoración del paisaje y del patrimonio histórico cultural, lo cual en una nueva regulación normativa implica un cambio de paradigma o modelo de ocupación uso y apropiación basado en sistemas productivos sostenibles y compatibles con las restricciones y potencialidades del territorio, por ejemplo agroecosistemas, agroforestería, mercados conectados a redes regionales y globales con alternativas de conectividad, movilidad, sistemas de servicios públicos, equipamientos e incorporación de nueva oferta de servicios agroindustriales y eco turísticos.

Como ruralidad de borde subregional, la corona central del Deptamento del Quindío cumple con las siguientes **funciones estratégicas**:

La **función ambiental**, en la protección de los recursos, las coberturas boscosas naturales, los ecosistemas estratégicos regionales del oriente, la conectividad ecológica rural-urbana; conservación, protección y recuperación de áreas de alta valoración e importancia ecológica, paisajística y científica, la regulación del cambio climático y la captura de carbono, es decir, en la prestación de servicios eco sistémicos, necesarios para la sostenibilidad del sistema territorial regional y local.

La **función productiva y extractiva sostenible** basada en la oferta de recursos naturales y del subsuelo, el desarrollo de capacidades y condiciones de productividad asociada con la vocación agroforestal y agroecológica, la seguridad alimentaria y la oferta eco-turística y minera de los materiales de construcción con impacto regulado y controlado.

La **función sociocultural** en la construcción del territorio, valoración de los paisajes culturales cefeteros y agrarios y la recuperación de la memoria sobre el patrimonio histórico, arqueológico, paisajístico, urbanístico y arquitectónico. Relevancia social que le asiste a las comunidades locales tradicionales de permanencia y pertenencia con dicho territorio.

La **función restringida de los procesos de parcelación y suburbanización**, de urbanismo, edificación y localización de infraestructuras regionales, equipamientos de alto impacto, las antenas de telecomunicaciones y vivienda campestre en el sistema de áreas protegidas y productivas que son del primer nivel de prevalencia.

La **función de frontera o Borde Urbano-Rural en el control del modelo de ocupación**, la contención de la expansión urbana y la generación de asentamientos informales en suelos no aptos, oferta de espacialidades públicas e instalaciones recreativas.

La revaloración y resignificación del territorio rural está en función de los nuevos imaginarios colectivos de futuro, el patrimonio cultural y paisajístico (paisajes naturales, culturales agrarios, mixtos, minero-industriales), y también entorno a la función social y ecológica que debe cumplir dicho espacio en el sistema de los asentamientos humanos, orientado según los principios de Equidad, Sostenibilidad y Compensación por proteger bienes y servicios ambientales vitales para la ciudad, en el acceso y uso o aprovechamiento de los recursos como el agua, el suelo, los alimentos y las fuentes alternativas de energía y servicios públicos con mayores niveles de ahorro, eficiencia ambiental y sostenibilidad socioeconómica, acordes con la vulnerabilidad y demanda de las comunidades rurales.

La Noción de Ruralidad.

Enfoques contemporáneos establecen que las dinámicas rurales en las áreas periurbanas de grandes ciudades y metrópolis, están asociadas con múltiples funciones, actividades y formas de ocupar, transformar y resignificar el territorio, lógicas urbanas y rurales que se mezclan e interactúan entre sí, generando un sistema territorial de alta complejidad en el contexto regional del cual hace parte.

La Ruralidad Metropolitana articuladora de las subregiones del Departamento del Quindío se caracteriza por paisajes naturales muy transformados y agrarios en deterioro progresivo, con procesos muy dinámicos de suburbanización o formas de ocupación dispersa con alta fragmentación predial y presión de la expansión urbana planificada e informal.

Los nuevos entornos y hábitats de frontera urbano-rural, pasan de ser zonas de agricultura tradicional campesina (sistemas productivos de subsistencia en minifundios como la caficultura, cañicultura, horticultura y ganadería), a ser áreas de agricultura en reconversión tecnológica disputando espacios con usos residenciales de primera y segunda residencia, dada la cercanía al centro urbano-metropolitano y las facilidades de movilidad a través de la conexión con Cundinamarca y el pacífico; la franja que entonces era despensa alimentaria de la ciudad, hoy se disputa el territorio con opciones de uso en recreación y ecoturismo en función de las nuevas demandas urbanas o lugar de paso y territorio con altas cargas sobre la protección de los recursos y el ambiente, mientras los sistemas metropolitanos son cada vez más insostenibles.

Emerge una sofisticada lógica de consumo y mercado que revaloriza dichos espacios, *“el paisaje y la naturaleza”*, se comercializa con el patrimonio natural e histórico sin agregar valor y de paso se amenaza la permanencia de las comunidades locales. El desafío de la política pública de ordenamiento territorial en la nueva ruralidad, está en reconocer esas nuevas dinámicas y otorgar prelación o primer nivel de prevalencia a las funciones que garanticen un desarrollo con equidad social, en el que la ciudad compense o retribuya a la ruralidad con mejores condiciones y calidad de vida para su comunidad y restablezca el equilibrio ecológico o desajustes acumulados sobre ella, como proveedora por excelencia de recursos estratégicos bienes y servicios ambientales y sociales (el agua, el suelo, los alimentos, los materiales de construcción, las escombreras, el emplazamiento de telecomunicaciones, instalaciones turísticas, conexión con las otras regiones, etc.).

La ruralidad, como concepto y como territorio, más que un listado de características que la definen, es un escenario de disputa. Más allá que una discusión de usos, el debate fundamental se refiere a desde dónde y en beneficio de qué ésta es pensada, pues las preocupaciones por temáticas como la sostenibilidad, los servicios ambientales, la reconversión tecnológica, la seguridad alimentaria, la posibilidad de localización industrial, entre otras, tienen por principio y objetivo responder a intereses, impactos, dinámicas y problemáticas urbanas.

Mientras para algunos la división de un predio, por ejemplo, es densificación y este es una característica de urbanización, para otros, significa el derecho a la vivienda y el disfrute del patrimonio familiar. Situaciones como esta, demuestran cómo la discusión de la nueva ruralidad supera las preguntas por lo agrícola y la identidad campesina y se ubica en otra dimensión, en la de la negociación de otras maneras de vida que tienen por resultado formas diversas de ejercer la territorialidad y por ende de configuraciones espaciales heterogéneas.

El análisis de los usos del suelo hoy, demuestra que se consolidan dinámicas económicas diferentes a los usos agropecuarios del suelo. Un gran porcentaje del territorio, se destina a usos institucionales para proveer servicios ambientales a la ciudad de Armenia, los cuales recientemente presentan un viraje hacia la prestación de servicios de recreación y turismo, en un contexto de conservación ecológica y patrimonial a una escala sin precedentes.

La responsabilidad del ordenamiento, desde la nueva ruralidad, implica de esta manera, pensar en el Desarrollo Rural en relación y no en función de lo urbano. Esto, significa reflexionar y poner las reglas, en torno a los principales asuntos del ámbito del desarrollo territorial y en su relación con el municipio, la región metropolitana y el departamento, al igual que las demandas de la globalización a las que se atiende hoy bajo la sombrilla conceptual de la competitividad.

Los principales asuntos serían:

El ámbito ambiental. Aprovechar los servicios y bienes ambientales existentes, con la finalidad de que las compensaciones que de ello se deriven en financiar el disfrute efectivo de los derechos de los habitantes como reconocimiento a su labor de protección y preservación de estos recursos naturales.

Algunos de los bienes y servicios necesarios para la sostenibilidad del sistema regional y local son:

La protección de los recursos hídricos, de las coberturas boscosas naturales, de los ecosistemas estratégicos regionales de la coron central del Quindío

La conservación, protección y recuperación de áreas de alta valoración e importancia ecológica, paisajística y científica.

La regulación del cambio climático y la captura de carbono, es decir, en la prestación de servicios ecosistémicos

El ámbito productivo y extractivo que favorezca el mejoramiento de las condiciones de vida, basada en la oferta de recursos naturales y del subsuelo, al igual que el desarrollo de capacidades y condiciones de productividad asociada con la vocación agroforestal y agroecológica, la seguridad alimentaria y la oferta eco-turística.

El ámbito sociocultural. Las maneras particulares de la territorialidad han generado prácticas y paisajes culturales de gran valoración para los habitantes del municipio, la región y el mundo; lo cual, sumado a los procesos de recuperación y puesta en valor de la memoria, el patrimonio histórico, arqueológico, paisajístico, urbanístico y arquitectónico, genera a los habitantes de los municipios una importante alternativa de permanencia y protección de sus formas cotidianas de vida, a la vez que puede ofrecerles beneficios económicos y oportunidades a las nuevas generaciones mejorando sus condiciones de vida.

El ámbito espacial. Implica generar medidas que equilibren no solamente los procesos de parcelación y sub urbanización asociados a la construcción de viviendas campestres y/o la subdivisión propia del ámbito privado, sino también lo relacionado con el urbanismo, edificación y localización de infraestructuras regionales y equipamientos de alto impacto, que bajo los argumentos del desarrollo afectan el sistema de áreas protegidas y productivas y que son del primer nivel de prevalencia. Esto, a la vez que se aprovechan las compensaciones y potencialidades propias del territorio para generar y mejorar las infraestructuras.

El ámbito relacional territorial. Este aspecto, a veces leído desde la perspectiva de frontera o borde urbano-Rural, no puede limitarse a la función del control del modelo de ocupación, la contención de la expansión urbana y la generación de asentamientos informales en suelos no aptos; sino que debe representar la oportunidad para los intercambios entre un territorio y otro, además de la garantía del acceso de la oferta de especialidades públicas, equipamientos y en general los bienes y servicios que ofrecen los contextos urbanos, y que por economía territorial no pueden construirse en todas las localidades del municipio.

Si el ordenamiento territorial es la plataforma para el desarrollo social y económico de la sociedad, y este enfoque rescata los derechos y una perspectiva de las capacidades endógenas, en relación con los principios del ordenamiento territorial como la prevalencia del bien general sobre el particular, el reparto equitativo de cargas y beneficios, y la función social y ecológica de la propiedad, los municipios de la corona central del Departamento del Quindío, desde el concepto de la nueva ruralidad, poseen altas potencialidades que le permiten pensar en oportunidades para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes; no obstante, para ello, se requiere de un mayor reconocimiento de sus derechos y de la generación de instrumentos de gestión que concreten el desarrollo local.

Una mirada al suelo rural de la subregión central desde el POT de Armenia por ejemplo, debería por lo tanto, integrar las diversas posibilidades que presenta este territorio, tal como se expuso en los distintos ámbitos de actuación, lo que se traduce en la necesidad de definir propuestas de intervención que den cuenta del desarrollo y potenciación de cada uno de ellos, buscando establecer una mayor equidad territorial y considerando que es la población finalmente hacia quien van dirigidos los esfuerzos de la planificación, en busca de mejorar las condiciones de vida y de bienestar general.

7 BIBLIOGRAFÍA

AGENDAS AMBIENTALES del departamento del Quindío C.R.Q 2007.

ARIAS BERMÚDEZ, Carlos Humberto. (2000) Una aproximación al territorio del Quindío: Hacia la construcción de la Ciudad- Región. En: CIVITAS No. 3, año 1, diciembre. Serie: Ordenamiento Territorial y Reconstrucción del Eje Cafetero. Armenia. Páginas 53- 64.

BOLETÍN CULTURAL y Bibliográfico , Número 14, Volumen XXV, 1988. Conmociones y revueltas. Biblioteca Luís Ángel Arango.

BARROS, C. (1999). De rural a rururbano: transformaciones territoriales y construcción de lugares al sudoeste del área metropolitana de Buenos Aires. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona No.45.

CADAVID A., G. M. (2009). Ruralidad en contextos metropolitanos, un desafío en Procesos de planeación, ordenamiento territorial y gestión. Revista Soluciones de Postgrado EIA(4), 243-266.

CAÑÓN B., J., Galeano M., J., & González P., J. L. (2011). Dispersión urbana y oferta hídrica en el eje cafetero colombiano. Revista Gestion y Ambiente.

COLONIZACIÓN Antioqueña. http://es.wikipedia.org/wiki/Colonizaci%C3%B3n_antioque%C3%B1a

CORPORACIÓN FINANCIERA DE CALDAS, (2000). El eje Cafetero una oportunidad para su inversión.

DANE. 2008. Informe de Conyuntura Económica Regional Departamento del Quindío.

DAP. Departamento Administrativo de Planeación. (2000) Monografía Básica

del Departamento.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - Gobernación del
Quindío Plan Desarrollo Departamental 2008 - 2011 “Quindío Unido”.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - Gobernación del
Quindío Carta Estadística 2.009

DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. Corporación Autónoma
Regional del Quindío 2.010.

DNP- FONAIDE. Guía para el fortalecimiento de la gestión ambiental,

DNP- MINAMBIENTE. (2001). Criterios para orientar la planeación y gestión
ambiental municipal

DNP- MINAMBIENTE. (2007). Visión Colombia segundo centenario, consolidar
una gestión ambiental que promueva el desarrollo sostenible

EL OCCIDENTE COLOMBIANO, La Región del Futuro, Pág. 138, Párrafo 1

EVALUACIÓN Agropecuaria del Departamento del Quindío (2006). Secretaría
de Desarrollo Rural y Ambiental del Departamento

EVALUACIÓN preliminar del estado de los recursos naturales en el
Departamento del Quindío C.R.Q. 2001.

FOREC, (1999), Fondo Para la Reconstrucción y Desarrollo Social del Eje
Cafetero.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL QUINDÍO, (2002). FDQ- FOREC.
Línea de Base, Armenia.

GAVIRIA G., Z. (2009). La expansión urbana sobre las periferias rurales del entorno inmediato a la ciudad metropolitana. Revista Soluciones de Postgrado EIA(3), 63- 74.

INGEOMINAS – FOREC, (2001). Zonificación regional de amenazas por fenómenos de remoción en masa, caracterización geotécnica y amenaza volcánica para los municipios del Eje Cafetero afectados por el Sismo de 25 de Enero de 1999.

LEY 1454. (2011). Ley Organica de Ordenamiento Territorial. Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias: Diario Oficial.

LEY 388. (1997). Ley de Ordenamiento Territorial. Ibagué: Diario Oficial No. 43.091.

LEY 9. (1989). Planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes. Bogotá D.C, Colombia.

LOPERA GUTIERREZ, Jaime (1988). El Camino del Quindío.
<http://www.calarca.net/libro/index06.html>

LOPEZ TORO, Álvaro. Migración y Cambio Social en Antioquia Durante el Siglo XIX.

MALDONADO, M. M. (2012). www.territorioysuelo.org. Obtenido de Territorio & Suelo:
http://www.territorioysuelo.org/aa/img_upload/ee790d3799506e631591621e0786b613/MMM_INSTRUMENTOS_DE_GESTION_DEL_SUELO.pdf

MARQUEZ C., G., & Valenzuela, E. (2008). Estructura Ecológica y Ordenamiento Territorial Ambiental, Aproximación conceptual y metodológica a partir del proceso de ordenación de cuencas. Gestión y Ambiente, 11(2).

MARTÍNEZ, Ciro. (2002). Vivienda y hábitat. Universidad Externado de Colombia. Bogotá.

MAZUREK, H. (2011). Espacio y territorio: Instrumentos metodológicos de investigación social. (U. A. Manizales, Ed.) Manizales, Caldas, Colombia.

MORALES SALCEDO, Juan José. (Septiembre 2004.). Sistematización De Criterios De Conectividad Entre, Sobre Y En Las Microcuencas”, En Relacion Al Sistema De Vías Y Ocupacion De La Ciudad De Armenia. Colombia. Resumen De Tesina Universidad Politecnica De Catalunya, Master En Medio Ambiente Urbano Y Sostenibilidad Barcelona.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR Departamento del Quindío C.R.Q. 2003-2012 año 2003.

PLAN DE ORDENACIÓN y Manejo de la cuenca del Río La Vieja POMCH C.R.Q. 2008.

PLAN ESTRATEGICO QUINDÍO 2020

RODRIGUEZ JARAMILLO, Armando (2007). Demanda de agua para el sector turístico rural. Cotelco Quindío

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Jahír. (2003) Ciudad Región Eje Cafetero, Hacia un desarrollo urbano sostenible.

http://www.almamater.edu.co/Publicaciones/Ciudad_Region_Eje_Cafetero_Hacia_un_Development_Urbano_Sostenible.pdf

SEPÚLVEDA, Jaime (1986). La creación del Departamento del Quindío, intereses sociales.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL – HOY MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. Decreto 3600 de 2.007

www.minambiente.gov.co/noticias/2008

AGUDELO PATINO, luis carlos. Ensayo “LA RURALIDAD EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA”. Fechas desconocida

MASSIRIS CABEZA, ángel(2005). Fundamentos Conceptuales y metodológicos del Ordenamiento Territorial. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RODRÍGUEZ, J. R. (2008). La ciudad más allá del perímetro Urbano, la relación entre lo urbano y lo rural. En U. A. Manizales, Desarrollo Regional y Planificación del Territorio, Cuaderno de Clases 1 (pág. 133). Manizales.